

# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOTERCERA ASAMBLEA LEGISLATIVA

CUARTA SESION ORDINARIA

AÑO 1998



VOL. XLIX

San Juan, Puerto Rico

Jueves, 20 de agosto de 1998

Núm. 2

A la una y cuarenta minutos de la tarde (1:40 p.m.) de este día, jueves, 20 de agosto de 1998, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Kenneth McClintock Hernández, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Se reanuda la sesión.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se proceda con la Invocación del día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Adelante.

#### INVOCACION

El Padre Carlos Pérez y el Reverendo David Casillas, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

PADRE PEREZ: Tomado del Salmo 23, de las Sagradas Escrituras: "El Señor es mi Pastor; nada me faltará. En lugares de delicados pastos me hará descansar; junto a aguas de reposo me pastoreará. Confortará mi alma; me guiará por senderos de justicia por amor de su Nombre." Este Salmo subraya una cualidad en Dios, que es ser conductor del corazón humano, conducir apasionadamente el corazón humano en búsqueda del sentido de su vida humana.

Ahora que comienza esta Sesión Ordinaria de nuestro Senado, cada uno debe revisar su corazón, ¿qué es lo que conduce mi vida: la violencia, las pasiones, el odio, el rencor o es el seguimiento apasionado de Jesucristo, la justicia, el amor, la fraternidad, la solidaridad. Cada uno debe revisar en su interior qué conduce, qué es lo que conduce mi corazón y mi vida humana.

REVERENDO CASILLAS: Les invito a un momento de oración. Padre nuestro, Dios de los cielos, venimos ante Ti en este momento, primeramente para reconocer tu grandeza, tu amor, tu misericordia y tu cuidado, expresando, Señor, nuestro agradecimiento, nuestra acción de gracias a Ti, Señor. Porque cada vez que leemos tu Palabra, tus Sagradas Escrituras, encontramos en ellas expresiones de amor hacia tus hijos. Gracias por ser nuestro Pastor, gracias por guiarnos a las refrescantes aguas. Gracias Señor, por proveernos de los mejores y más verdes prados. Señor Tú siempre has tenido cuidado de tu pueblo, por ello te estamos

agradecidos; y ese amor y cuidado se expresa también en la labor y el trabajo de personas como los Senadores y Senadoras que colaboran en este Hemiciclo.

Señor, te pedimos que estés con ellos, que les guíes, que les bendigas, que les oriente, y que cada idea, cada esfuerzo de ellos, esté siempre dirigido al bien común, a la tranquilidad, a la paz y la felicidad de nuestro pueblo. Sabemos que con tu presencia y el trabajo diligente de cada uno de ellos, esto se logrará. Gracias, Señor.

Presentamos esta sesión, sabemos que estás presente y que de alguna forma tu voluntad y tu sabiduría se hará notar en los acuerdos de este día y hemos orado en el nombre de Jesucristo. Amén, amén, amén.

#### APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, ha circulado el Acta del jueves, 12 de marzo de 1998, vamos a solicitar que la misma se dé por leída y aprobada.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

#### INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Hacienda, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 962, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, dos informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 924 y de la R. C. del S. 384.

De las Comisiones de Asuntos Municipales y de Gobierno y Asuntos Federales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1120, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Urbanos e Infraestructura, un informe final, sobre la investigación requerida por la R. del S. 1249.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 716, sin enmiendas.

De la Comisión de Turismo, Comercio, Fomento Industrial y Cooperativismo, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 656.

De la Comisión de Asuntos Internos, un informe, proponiendo la aprobación de la R. del S. 1670, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, cinco informes, proponiendo la no aprobación de las R. del S. 238; 1005; 1216; 1257 y 1398.

#### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente primera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

**RESOLUCIONES DEL SENADO**

R. del S. 1739

Por el señor McClintock Hernández:

"Para reconocer la dedicada labor y aportaciones en el campo empresarial del señor Miguel A. Vázquez Deynes, presidente de Triple-S, Inc.."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1740

Por el señor McClintock Hernández:

"Para felicitar al señor Jerónimo Esteve-Abril, presidente de Bella International Corp. al haber recibido el premio Life Time Achievement por parte del 1998 Puerto Rico's Ernst & Young Entrepreneur of the Year."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1741

Por el señor McClintock Hernández:

"Para felicitar al señor Luis Miranda Casañas, presidente de Eastern America Insurance Agency, al haber recibido el premio Agencia General del Año por parte de Professional Insurance Agents de Puerto Rico y el Caribe."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1742

Por el señor McClintock Hernández:

"Para reconocer la dedicada labor y aportaciones en el campo empresarial del señor Arturo Díaz, Jr., presidente de las Empresas Díaz, Inc.."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1743

Por el señor Agosto Alicea:

"Para felicitar y reconocer la labor y dedicación del joven Angel D. Torres Justiniano en ocasión de haber sido seleccionado "Jugador más Caballeroso" en la Premiación "Valores del Año" Torneo 1998 del Circuito Superior de Béisbol Aficionado Sub 22."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1744

Por la señora González de Modestti:

"Para extender las felicitaciones y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido puertorriqueño Don Hernán Nigaglioni Rodríguez por su extraordinaria trayectoria profesional dedicada al desarrollo del teatro, la cultura y las comunicaciones en Puerto Rico, y por habersele dedicado la celebración del septuagésimo aniversario de la Fraternidad Phi Sigma Alfa."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1745

Por el señor Ramos Comas:

"Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Asuntos Federales, Asuntos Municipales y Asuntos Urbanos e Infraestructura realicen un estudio que investigue el impacto que tendría sobre la Comunidad San Romualdo de Hormigueros el cierre de la Calle C Intersección Carretera P.R. núm. 2."  
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1746

Por el señor Báez Galib:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven David Ortiz Gutiérrez, por haber sido seleccionado para participar en el Festival de Arte en el International Trade Center de Washington, por su excelente exposición artística." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1747 (español)

Por los señores McClintock Hernández, Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz y señora Arce Ferrer:

"Para felicitar al Estado de Wisconsin con motivo de haber cumplido su 150 Aniversario de su admisión como el 30vo estado de la Unión." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1747 (inglés)

By Mr. McClintock-Hernández, Mr. Rodríguez-Colón, Mr. Marrero-Pérez, Mr. Meléndez-Ortiz and Mrs. Arce-Ferrer:

"To congratulate the State of Wisconsin on the 150th Anniversary of its admission as the 30th State of the Union." (ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 1748

Por el señor Báez Galib:

"Para ordenar a la Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción que proceda a investigar los hechos consignados en la Orden Núm. 7, de 13 de agosto de 1998, emitida por el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para Puerto Rico." (ASUNTOS INTERNOS)

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

### PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 1254

Por el señor Dávila López:

"Para enmendar el inciso (c) del Artículo 2.06 de la Ley Número 6 del 15 de enero de 1990, según enmendada, conocida como "Ley de Sociedad Cooperativas de Ahorro y Crédito", a fin de permitir a las Cooperativas de Ahorro y Crédito retener sus departamentos de Servicios No Financieros." (TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1255

Por el señor Dávila López:

"Para enmendar los Artículos 6.002, 6.003, 6.004, 6.005, 12.004, 19.002 y 19.012 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos", a fin de establecer que los Jefes de Unidades Administrativas deberán tomar un taller de capacitación administrativa posterior a la toma de posesión al puesto; establecer de que los Jefes de las Unidades Administrativas municipales reconocidas por esta Ley, tomen cursos de educación continuada como requisito al ejercicio de sus funciones;

autorizar a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a diseñar los correspondientes cursos, e implantar un "Programa de Capacitación y Educación Continuada Compulsoria" a estos fines e imponer penalidades."

(ASUNTOS MUNICIPALES; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1256

Por los señores Rodríguez Colón, Marrero Pérez, Meléndez Ortiz, la señora Arce Ferrer, los señores McClintock Hernández, Iglesias Suárez, y las señoras Carranza de León, Berríos Rivera, Lebrón Vda. de Rivera, González de Modestti y Otero de Ramos:

"Para requerir el establecimiento de programas de seguridad y protección de los infantes recién nacidos en todas las instituciones hospitalarias públicas y privadas a fin de desarrollar e implantar medidas que contribuyan a la prevención del secuestro y robo de niños, y se adopten procedimientos para garantizar la identificación de los infantes; declarar la política pública; definir los deberes y facultades del Secretario de Salud para cumplir con los propósitos de esta Ley; fijar responsabilidades y deberes a las instituciones hospitalarias en la implantación de medidas de seguridad; facultar al Secretario de Salud para que adopte los reglamentos necesarios para poner en vigor las disposiciones de esta Ley; imponer penalidades; establecer condiciones para el licenciamiento de los hospitales y para otros fines relacionados."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1257

Por la señora Carranza De León:

"Para adicionar el inciso (i) al Artículo 4 del Capítulo I de la Ley Núm. 101 de 26 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley de Facilidades de Salud y Bienestar Social", a fin de requerir a todo médico y empleado de las facilidades de salud presenten un Certificado de Salud luego de someterse a un examen físico completo."

(SALUD Y BIENESTAR SOCIAL; Y DE GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES)

P. del S. 1258

Por la señora Carranza De León:

"Para requerir a los desarrolladores de proyectos de vivienda a bajo costo subsidiados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que reserven en dichos proyectos un cinco por ciento (5%) del total de unidades de vivienda para destinarlas a la población de personas con impedimentos o envejecientes."

(VIVIENDA; Y DE SALUD Y BIENESTAR SOCIAL)

P. del S. 1259

Por la señora Carranza De León:

"Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 146 de 10 de agosto de 1995, según enmendada, a fin de autorizar al Departamento de Asuntos del Consumidor a requerir una fianza de una compañía de seguros que sea en proporción al volumen de ventas del contratista y según se disponga mediante reglamentación a todo contratista registrado."

(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS)

P. del S. 1260

Por el señor Agosto Alicea:

"Para adicionar un inciso (b) al Artículo 5 de la Ley 45 de 18 de abril de 1935, según enmendada, conocida como "Ley del Sistema de Compensaciones por Accidentes del Trabajo, a los fines de prohibir las actuaciones discriminatorias de los patronos y/o agentes contra los obreros lesionados, establecer el procedimiento de querellas, imponer sanciones, y para otros fines."

(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1261

Por el señor Agosto Alicea:

"Para disponer que todo dueño de un perro catalogado como peligroso adquiera anualmente un seguro compulsorio de responsabilidad pública; definir lo que es un perro de naturaleza peligrosa, fijar penalidades por el incumplimiento de estas disposiciones, y para otros fines."

(AGRICULTURA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 1262

Por la señora Otero de Ramos:

"Para declarar de utilidad pública la finca que comprende la Cantera Carraízo, ubicada en la carretera PR 175, en el barrio Carraízo, en el municipio de Trujillo Alto, en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico; ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales en coordinación con el Departamento de Justicia que lleven a cabo las gestiones e insten las acciones correspondientes en la consecución del objetivo de esta Ley; disponer lo concerniente a los fondos públicos necesarios a tal efecto y otros fines."

(GOBIERNO Y ASUNTOS FEDERALES; Y DE ASUNTOS URBANOS E INFRAESTRUCTURA)

### RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 978

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Yauco la cantidad de doscientos sesenta y cinco mil setecientos veinticinco (265,725) dólares, de los fondos no comprometidos del tesoro estatal para la construcción del Sistema de Alcantarillado sector La Palmita del barrio Susua Alta de Yauco; y para autorizar el pareo de los fondos."

(HACIENDA)

R. C. del S. 979

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Yauco la cantidad de ciento noventa mil (190,000) dólares, de fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la construcción de un sistema sanitario para el proyecto de envejecientes en el barrio Almácigo Bajo Carr. 375; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 980

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Yauco la cantidad de trescientos setenta mil (370,000) dólares, de fondos no comprometidos del tesoro estatal para la construcción de una pista de atletismo en el parque Ovidio "Millino" Rodríguez en el barrio Jácanas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 981

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Yauco la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, de fondos no comprometidos del tesoro estatal para la repavimentación de calles y carreteras urbanas y rurales; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 982

Por el señor Ramos Olivera:

"Para asignar al Municipio de Ponce la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares de fondos no comprometidos del tesoro estatal, para la implementación del proyecto de reforestación y ornato de la ciudad señorial; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 983

Por el señor Meléndez Ortíz:

"Para asignar al Departamento de Vivienda, la cantidad de doscientos dieciséis mil (216,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que utilice dicha cantidad para la compra de los terrenos donde enclava la Comunidad Serrano del Municipio de Juana Díaz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

## MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones de Trámite Legislativo:

El Honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, ha sometido al Senado, para consejo y consentimiento de éste, los nombramientos del señor Héctor I. Aponte Santiago, para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 27 de mayo del 2000; del agrónomo Pedro J. Fuentes Ortiz, para miembro del Comité de Conservación de Suelos de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 27 de mayo de 1999; de la señora Abigail Colón Santiago, para miembro de la Junta de Terapia Física, por un término de cuatro (4) años; de la señora Josefina Pérez Sepúlveda, para miembro de la Junta de Terapia Física, por un término de cuatro (4) años; de la señora Rosa Ileana Flores, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico, para un nuevo término que vence el 4 de junio del 2001; del doctor Armando López Tristani, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico, para un término que vence el 4 de junio del 2002; del doctor Peter Portilla Hernández, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos de Cuidado Respiratorio de Puerto Rico, para un término que vence el 4 de junio del 2002; de la señora Delia Fragosa Corcino, para miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico, para un término que vence el 4 de julio del 2001; del doctor José Antonio Capriles Quirós, para miembro de la Junta Examinadora de Educadores en Salud de Puerto Rico, para un término que vence el 4 de julio del 2002; del señor Enrique Laguerre, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para un nuevo término que vence el 31 de julio del 2000; del doctor Gonzalo F. Córdova, para miembro de la Junta de Directores del Instituto de Cultura Puertorriqueña, para un nuevo término que vence el 31 de julio del 2001; de la licenciada Nydia E. Rodríguez Martínez, para miembro de la Comisión del Servicio Público, para un nuevo término que comienza posterior al 28 de septiembre de 1998 y vence el 28 de septiembre del 2002; de la licenciada Ann Higginbotham Arroyo, para miembro de la Comisión del Servicio Público, para un término que vence el 28 de septiembre del 2001; del licenciado Luis P. Nevares Zavala, para miembro de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, para un término que vence el 1 de julio del 2008; del licenciado Antonio F. Santos, para miembro de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, para un término que vence el 1 de julio del 2006; de la licenciada Doris M. Santiago Meléndez, para miembro de la Comisión de Relaciones del Trabajo del Servicio Público, para un término que vence el 1 de julio del 2004; del licenciado Eugenio A. Guardiola, para Presidente de la Junta de Relaciones del Trabajo de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años; del doctor Alfredo L. Escalera, para miembro de la Junta de Directores de la Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico, para un término que vence el 7 de septiembre de 1999; del doctor Máximo Cerame Vivas, para miembro del Consejo para la Conservación y Estudio de Sitios y Recursos Arqueológicos Subacuáticos, para un término que vence el 7 de octubre de 1999; del doctor José L. Ferrer Canals, para miembro de la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra

Enfermedades Catastróficas Remediable, por un término de seis (6) años; del señor José Quiñones Pérez, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Seguros Agrícolas de Puerto Rico, para un término que vence el 11 de agosto de 1999; del señor Angel R. Peña Plaza, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de las Artes Musicales, para un nuevo término que vence el 31 de julio del 2001; del doctor Máximo Cerame Vivas, para miembro del Consejo de Educación Superior de Puerto Rico, para un término que vence el 11 de diciembre del 2003; del señor José Luis Castillo, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de Edificios Públicos, por un nuevo término de cinco (5) años; del señor Pablo Torres Pérez, para miembro del Consejo General de Educación, para un término que vence el 28 de agosto del 2000; del licenciado César Juan Almodóvar Marchany, para Juez Superior, por un término de doce años; de la honorable Zoé Laboy Alvarado, para Secretaria del Departamento de Corrección y Rehabilitación; de la honorable Aura L. González Ríos, para Secretaria del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; de la licenciada Haydeé Calderón Muñoz, para Fiscal Auxiliar I, por un término de doce (12) años; de la licenciada Marjorie Rivera Rodríguez, para Fiscal Auxiliar I, por un término de doce (12) años; de la licenciada Aracelis Oquendo Ríos, para Fiscal Auxiliar I, por un término de doce (12) años; de la licenciada Silene Mendoza Rodríguez, para Fiscal Auxiliar I, por un término de doce (12) años; de la licenciada Blanca Portela Martínez, para Fiscal Auxiliar II, por un término de doce (12) años; de la licenciada Carmen Iris Ortiz Rodríguez, para Fiscal Auxiliar II, por un término de doce (12) años; de la licenciada María Soledad Castillo Fuertes, para Fiscal Auxiliar II, por un término de doce (12) años; de la licenciada Melissa Vázquez Sandoval, para Fiscal Auxiliar II, por un término de doce (12) años; de la licenciada Lorraine Riefkohl Gorbea, para Registradora de la Propiedad, por un término de doce (12) años; de la licenciada Carmen R. Silva Efre, para Procuradora de Menores, por un término de doce (12) años; de la licenciada Abigail Muñoz Torres, para Procuradora de Menores, por un término de doce (12) años; del agrónomo Carmelo Sánchez Olmeda, para miembro de la Junta Examinadora de Agrónomos, por un término de cuatro (4) años; del señor Rafael A. Ortiz Mercado, para miembro de la Junta de Acreditación de Actores de Teatro, para un término que comienza posterior al 15 de septiembre de 1998 y vence el 15 de septiembre del 2000; del señor Benjamín Calderón Tomei, para miembro de la Junta Examinadora de Operadores de Plantas de Tratamiento de Aguas Potables y Aguas Usadas de Puerto Rico, para un término que vence el 13 de julio del 2000; del doctor Carlos Enrique Rodríguez Pérez, para miembro de la Junta Examinadora de Geólogos de Puerto Rico, para un término que vence el 23 de agosto del 2001; del licenciado Víctor Manuel Tirado Rodríguez, para miembro de la Junta Examinadora de Diseñadores- Decoradores de Interiores, para un nuevo término que vence el 1 de julio del 2001; de la señora Nereida Negrón Velázquez, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación, para un nuevo término que vence el 27 de agosto de 1999; de la señora Iris Y. Irizarry Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Consejeros en Rehabilitación, para un término que vence el 27 de agosto del 2000; de la señora Vilma Cardona de Aristizábal, para miembro de la Junta Examinadora de Evaluadores Profesionales de Bienes Raíces, como representante del interés público y para un término que vence el 31 de julio del 2001; de la señora Jeanette Feliciano Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología de Puerto Rico, para nuevo término de cuatro años; del doctor Sadí Antonmattei Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología de Puerto Rico, para nuevo término de cuatro años; del doctor Thomas H. Irizarry, para miembro de la Junta Examinadora de Técnicos en Radiología de Puerto Rico, para nuevo término de cuatro años; de la licenciada Celia Molano Cárdenas, para miembro del Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez, para un término que vence el 11 de julio de 1999; de la señora Carmen Soler Vda. de Salas, para miembro del Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez, para un término que vence el 11 de julio de 2000; del señor Ramón J. Vilar, para miembro del Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez, para un término que vence el 11 de julio de 2000; del licenciado Luis Martín Jiménez, para miembro del Consejo Consultivo sobre Asuntos de la Vejez, para un término que vence el 11 de julio de 2001; del doctor Iván Torres Nazario, para miembro de la Junta Dental Examinadora, por un término de cinco (5) años; del señor Ramón Luis Díaz Rivera, para miembro de la Junta de Farmacia de Puerto Rico, por un término de cuatro (4) años; del doctor Juan J. Rigau, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación de Desarrollo de Recursos Minerales de Puerto Rico, para un término que vence el 2 de julio del 2002; del doctor Nelson Monge Aguila, para miembro de la Junta Examinadora de Naturópatas de Puerto Rico, para un término que vence el 1 de enero de 1999; de la señora Patricia Eaves, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos, para un término que vence el 9



de agosto del 2000; Dra. María del Rosario González de Rivas, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos, para un término que vence el 9 de agosto del 2000; Dra. Inés Milagros Belén Espinosa, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos, para un término que vence el 9 de agosto del 2000; del doctor Wilfredo Estrada Adorno, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos, para un término que vence el 9 de agosto del 2000; del señor José M. Benítez, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos, para un término que vence el 9 de agosto del 2000; de la profesora Ana Belka Morales González, para miembro de la Junta Asesora del Departamento de Asuntos del Consumidor sobre Sistema de Clasificación de Programas de Televisión y Juguetes Peligrosos, para un término que vence el 9 de agosto del 1999; del licenciado José Dubón, para miembro de la Junta de Directores de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, para un término que vence el 24 de julio del 2000; del señor Agustín Cabrer Roig, para miembro de la Junta de Gobierno de Administración de Terrenos, por un nuevo término de cuatro (4) años; del señor David E. Pastor Benítez, para miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para un término que vence el 20 de julio del 2000; de la licenciada Sylvia I. Hernández Castrodad, para miembro del Consejo de Administración del Fondo Puertorriqueño para el Financiamiento del Quehacer Cultural, para un término que vence el 20 de julio del 1999; del señor Humberto Rodríguez Alamo, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales, para un término que vence el 3 de diciembre de 1998; del señor Luis Ramírez Torrent, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales, para un término que vence el 3 de diciembre de 1998; del señor Diómedes Suárez Torres, para miembro de la Junta Examinadora de Tecnólogos Dentales, para un término que vence el 3 de diciembre de 1999; Dra. Milva Vega García, para miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía, para un término que vence el 1 de enero del 2000; Dra. Madhavi Torres Cabret, para miembro de la Junta Examinadora de Doctores en Naturopatía, para un término que vence el 1 de enero del 2001; del señor Roberto Biaggi Busquets, para miembro de la Junta de Directores de la Autoridad de los Puertos de Puerto Rico, por un nuevo término de cuatro (4) años; de la señora Margarita Rosa de Jesús Rivera, para miembro de la Junta Examinadora de Psicólogos, para un nuevo término que vence el 4 de diciembre del 2001; de la honorable Carmen Feliciano de Melecio, para miembro de la Junta de Directores de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado, para un nuevo término que vence el 29 de octubre del 2003 los cuales, por disposición reglamentaria han sido referidos a la Comisión de Nombramientos.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 285 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada al honorable Julio Alvarado Ginorio, en referencia a su renuncia como Juez Superior.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada al licenciado Rafael Rodríguez Olmo, en referencia a su renuncia como Fiscal Auxiliar II.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada al licenciado Elmer L. Cuerda Acevedo, en referencia a su renuncia como Fiscal Auxiliar II.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada al licenciado Carlos R. Ramírez Pérez, en referencia a su renuncia como Comisionado Asociado de la Comisión de Servicio Público.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada al licenciado Francisco J. Oquendo Solis, en referencia a su renuncia como Fiscal Auxiliar de Distrito.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada al honorable Julio Alvarado Ginorio, en referencia a su renuncia como Juez Superior.

Del honorable Pedro Rosselló, Gobernador de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de carta enviada al señor Luis Duprey Figueroa, en referencia a su renuncia como Comisionado de la Comisión Industrial de Puerto Rico.

#### SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

Del señor Atilano Cordero Badillo, Presidente, Asociación de Mercado, Industria y Distribución de Alimentos, remitiendo Informe del Presidente 1997-98.

De la licenciada Mildred Goyco de Maldonado, Presidenta, Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, remitiendo copia del Informe Anual correspondiente al año fiscal 1995-96, en cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley Orgánica del Banco y Agencia del Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico, Ley Número 146.

Del licenciado Eduardo Morales Coll, Presidente, Ateneo Puertorriqueño, una comunicación, agradeciendo la gentileza de haberle otorgado una resolución a la doctora Iris M. Zavala, entregándole el Premio de Honor conmemorando el 122 aniversario.

Del señor José A. Robles, M.P., Chief Executive Officer, Quality Improvement Professional Research Organization, Inc., una comunicación, remitiendo copia del Informe Anual 1996-97

Del licenciado Manuel Fermín Arraiza, Presidente, Colegio de Abogados de Puerto Rico, una comunicación, remitiendo copia de las recomendaciones aprobadas por la Junta de Gobierno del Colegio de Abogados sobre la R. Conc. del S. 22, de 30 de septiembre de 1997.

Del señor José R. Santana, Ed. D., Administrador, Administración de Rehabilitación Vocacional, Departamento de la Familia, una comunicación, remitiendo copia de Encuesta sobre Necesidades de los Patronos en cuanto a Asistencia Técnica en Relación al Empleo y el Igual Acceso de las Personas con Impedimentos.

De la señora María del C. Gordillo, Funcionario Responsable, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Evaluación Ambiental Consulta Número 96-08-1085-JPU, Proyecto Comercial y Residencial Barrio Coto Norte, Manatí, Puerto Rico, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley Número 9 del 18 de junio de 1970, según enmendada.

De la señora María del C. Gordillo, Funcionario Responsable, Junta de Planificación, una comunicación, remitiendo copia de la Evaluación Ambiental Consulta Número 97-57-1074-JPU, Proyecto Mixto, Costa Parguera, Lajas, Puerto Rico, en cumplimiento con las disposiciones de la Ley sobre Política Pública Ambiental, Ley Número 9 del 18 de junio de 1970, según enmendada.

De la Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría Número M-98-45 sobre las operaciones fiscales del Municipio de Cataño.

De la señora Damaris Sellés Ortiz, Secretaria Asamblea Municipal, Municipio de San Lorenzo, una comunicación, remitiendo copia de la Resolución Número 10 Serie 1998-99, aprobada en Sesión Ordinaria del mes de agosto de 1998.

**MOCIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

El senador Carlos Pagán González, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador que suscribe, solicita, que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se retire la medida de la R. del S. 1706."

El senador Eudaldo Báez Galib, ha radicado la siguiente moción por escrito:

"El Senador suscribiente solicita de este Cuerpo que bajo la autoridad de la Sección 18.3 del Reglamento de este Cuerpo, se obvie el trámite relativo al informe de la siguiente Resolución del Senado Núm. 1748, y se incluya de inmediato en el Calendario de Ordenes Especiales del Día:

**"R. del S. 1748**

20 de agosto de 1998  
Presentada por *el señor Báez Galib*  
Referida a

**RESOLUCION**

Para ordenar a la Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción que proceda a investigar los hechos consignados en la Orden Núm. 7, de 13 de agosto de 1998, emitida por el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para Puerto Rico.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El día 13 de agosto de 1998, el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico, emitió su Orden Núm. 7, en el Caso Civil Núm. 97-2841 (JAF), firmada por el Juez José Antonio Fusté, Juez de Distrito de los Estados Unidos, de la cual se acompaña copia y se hace formar parte de la presente.

De dicha Orden Núm. 7, se desprende lo siguiente:

1. Durante el mes de octubre de 1997, la Hon. Norma Burgos, en su capacidad de Secretaria de Estado del Estado Libre Asociado, solicitó del Buró Federal de Investigaciones (Federal Bureau of Investigation: F.B.I.), la interceptación telefónica de sus conversaciones con el Lcdo. Etienne Totti-Del Valle, siendo complacida por dicha agencia federal.
2. Alegó ella ante el F.B.I., que el Lcdo. Totti-Del Valle había sostenido una conversación telefónica con ella que tenía "sabor" (smacked) a tentativa de soborno.
3. El F.B.I. intervino varias conversaciones, las cuales fueron grabadas en cinta y formaron parte de una investigación resultante de las acusaciones de la Secretaria de Estado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
4. Posteriormente la Secretaria de Estado pretendió utilizar la investigación ya cerrada por el F.B.I. y las grabaciones de las conversaciones, en el pleito seguido por el periódico El Nuevo Día contra ella y que gira alrededor de la libertad de prensa y otros derechos constitucionales.
5. Presentada la controversia ante el Tribunal y considerada detenidamente por el Juez ante quien se ventila el caso en cuestión, dicho Magistrado, Hon. José Antonio Fuster, del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos para el Distrito de Puerto Rico (United States District Court, District of Puerto Rico), y en el Caso Civil Núm. 97-2841 (JAF), emitió su Orden Núm 7, de 13 de agosto de 1998, que esencialmente expone y resuelve:
  - A) que el F.B.I. cerró la investigación por falta de evidencia sobre soborno;
  - B) estar "...bastante preocupado por esta controversia...y evita conclusión alguna de que la insistencia de involucramiento del F.B.I. por Burgos, era

**para castigar a Totti por sus simpatías hacia los demandantes (El Nuevo Día)" (Traducción suplida.)**

- C) que la única fuente de información para el F.B.I. fue la Secretaria de Estado;
- D) que "Estirando el asunto más y haciendo que el expediente del F.B.I. esté disponible a la parte que instigó la investigación, proveería un beneficio 'self-serving' a lo cual una parte no tiene derecho ni legal ni moral.
- D) que "La aparente estrategia de instigar una investigación criminal para obtener beneficios secundarios es completamente inaceptable para este tribunal.

Este Cuerpo creó la Comisión de Etica Gubernamental mediante la Resolución Núm 12 de 16 de enero de 1997, bajo la autoridad del Reglamento del Senado de Puerto Rico, ordenándole como responsabilidad primaria "Investigar y analizar los casos de abuso de autoridad o poder por funcionarios... de las diversas ramas de gobierno... en casos de conducta contumaz de aquellos en menoscabo de los derechos o intereses de los ciudadanos, así como investigar esquemas antiéticos o ilegales que menoscaben el orden público o los derechos de la ciudadanía."

Todo lo anterior obliga legal y moralmente al Senado de Puerto Rico investigar la conducta reflejada en la Orden del Tribunal de Distrito de los Estados Unidos, la cual queda enmarcada en la autoridad conferida a nuestra Comisión de Etica Gubernamental por las siguientes razones:

- A) La funcionaria en cuestión es la Secretaria de Estado del Estado Libre Asociado;
- B) La Secretaria de Estado actuó en su capacidad oficial como parte demandada en un litigio;
- C) Los hechos están consignados en un documento oficial del Tribunal en cuestión, sobre los que pasó juicio y emitió una decisión;
- D) Apunta hacia la utilización de una agencia investigativa federal para sus propósitos como demandada;
- E) Intenta perjudicar a un ciudadano del Estado Libre Asociado, de influenciar una controversia que versa, entre otras muchas cosas, sobre derechos constitucionales y pone en entredicho la reputación del cargo de Secretaria de Estado y la del propio gobierno;
- F) Los hechos descritos en la Orden del Tribunal se enmarcan claramente en las obligaciones de la Comisión en cuestión, así como las del Senado de Puerto Rico según consignadas en el Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Etica Gubernamental y Contra la Corrupción que proceda a investigar los hechos consignados en la Orden Núm. 7, de 13 de agosto de 1998, emitida por el Tribunal de Distrito de Estados Unidos para Puerto Rico.

Sección 2. - La Comisión rendirá su informe dentro los próximos treinta (30) días luego de aprobada esta Resolución.

Sección 3. - La presente Resolución entrará en todo vigor y efecto desde su aprobación."

La presente Moción no es una de Descargue, según la Sección 31.3 de dicho Reglamento.

A todos los efectos parlamenarios pertinentes, se hace constar que el Senador proponente habrá de tener como denegada la aprobación de la Resolución y la no aprobación de la Moción."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, hay una moción del compañero Carlos Pagán González, retirando la Resolución del Senado 1706, toda vez que es autor, solicitaríamos que se proceda conforme al Reglamento.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: También hay una moción del compañero Báez Galib, en torno a la Resolución del Senado 1748, hay objeción a la misma.

SR. BAEZ GALIB: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Quiero subrayar y hacer notar, que esta moción no es una de descargue, es una moción bajo la Regla 18.3, que es a los efectos de que no se tramite la Resolución que radiqué en el día de hoy y bajo el efecto de la Regla 18.3, que se traiga. Lo hago por la importancia excepcional que tiene este asunto y que se desprende de la propia Resolución.

Y a esos efectos, señor Presidente, solicitamos respetuosamente, que se permita el trámite de la 18.3, para que se incluya en el Calendario de hoy, recordando que ésta no es una moción de descargue.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, en base a lo que dice el compañero, es que hay objeción a que se actúe, según el compañero Báez Galib lo ha indicado.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí. Creo que conviene aclararle al compañero Báez Galib, antes que se lleve el asunto a votación, que a la oración de que: "A todos los efectos parlamentarios pertinentes, se hace constar que el Senador proponente habrá de tener como denegada la aprobación de la Resolución, la no aprobación de la Moción". Los alcances de esta votación, es solamente a los propósitos de si se dispone del trámite reglamentario y no es una votación que va al contenido de la Resolución como tal.

De manera, que esa podrá ser su interpretación, pero no podrá interpretarse de que esa sea la interpretación, de la intención legislativa al momento de votar.

SR. BAEZ GALIB: O sea, lo que le planteaba al señor Presidente, es el hecho de que no estamos solicitando se vote la Resolución, lo que estamos solicitando es que la moción a los efectos de que la 18.3, se ponga en vigor, y entonces, esa Resolución se obvie todo el trámite y se incluya en el Calendario de Orden para entonces debatirla y votarla.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Sí, pero en la última oración de su moción, y asumo que está dentro de la moción, porque las comillas aparecen después de la oración que voy a leer a continuación dice: "A todos los efectos parlamentarios pertinentes, se hace constar que el Senador proponente habrá de tener como denegada la aprobación de la Resolución, la no aprobación de la Moción". Eso podrá ser como el Senador lo interpretará, el Senador proponente, pero no es necesariamente el reflejo de la intención de los miembros del Senado al votar esta medida.

SR. BAEZ GALIB: Obviamente, la moción se explica por sí sola, señor Presidente.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para cerrar este asunto, debo entender que el compañero, por lo que ha dicho y ha abundado, no le interesan los argumentos que él mismo ha escrito en la Resolución del Senado 1748, sino básicamente que se discuta inmediatamente aquí y que no vaya a la Comisión de Asuntos Internos, según dispone el Reglamento, y que de no conseguirse que se actúe sobre ella aquí en el Hemiciclo en el día de hoy, pues no le interesa el contenido de la Resolución que él mismo redactó.

Señor Presidente, solicitamos la votación a la objeción de la moción del compañero.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien. A la moción del senador Báez Galib, para que la Resolución del Senado 1748, no sea referida a la Comisión de Asuntos Internos y sea traída a la consideración del Senado de Puerto Rico a través del Calendario de Ordenes Especiales, los que estén a favor se servirán decir que sí. Los que estén en contra se servirán decir que no. Denegada la moción del compañero Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: División del Cuerpo, porque es evidente cuál es el resultado.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Efectivamente es evidente que la derrota fue abrumadora.

Próximo asunto.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, estando en el turno de Mociones quisiera expresar a nombre de la familia Rivera Díaz, todas las expresiones de condolencias y de pésame de que fueran objeto por el fallecimiento de doña Rosario Díaz Pacheco, la que fuera madre de mi difunto esposo y que falleciera y enterráramos en el día de ayer. A todas las personas que se comunicaron con nosotros, a nombre de la familia, muchas gracias por sus expresiones de duelo.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Muchas gracias, senadora Luisa Lebrón.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Senadora Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Vamos a pedir la reconsideración de la Resolución del Senado 1733, que fuera aprobada en la pasada sesión.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz, ¿a la moción de que se reconsidere la Resolución del Senado 1733?

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para secundarla.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Bien. ¿Hay objeción? No habiendo objeción, se reconsidera.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1734, 1737, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1746, 1747, 1749, 1750, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

#### RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente relación de mociones de felicitación, reconocimiento, júbilo, tristeza o pésame:

##### Por el senador Carlos A. Pagán González:

"El Senador que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese su más sentido pésame a la Sra. Juana Inés Rodríguez (madre), Lijia Sepúlveda Torres (esposa), sus hijos Kalia B., Dafne B., Lijia B. y Juan Carlos Toro Sepúlveda, y a los demás familiares con motivo del fallecimiento de Juan Carlo Toro, el día 16 de agosto de 1998.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción a la Sra. Juana Inés Rodríguez, ubicada en la Calle San Lorenzo #24, Hormigueros, Puerto Rico 00660."

##### Por el senador Enrique Rodríguez Negrón:

"El Senador que suscribe solicita, para que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le envíen las condolencias al Sr. Andrés Gómez y a toda su familia a: Urb. Baldrich 203, Presidente Ramírez, San Juan, Puerto Rico 00918, por la muerte de su queridísima esposa Josefina Alayón."

##### Por la senadora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe, respetuosamente, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias al empresario puertorriqueño Don Andrés (Bubo) Gómez, a sus hijos Maritza y Andrés, hijos políticos, nietos y demás familiares; por la pena que sufren ante el fallecimiento de su amantísima esposa, Doña Josefina Alayón de Gómez.

Elevemos nuestras oraciones al Todopoderoso por su eterno descanso y por la fortaleza espiritual de todos sus familiares y amigos.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección: Calle Presidente Ramírez Núm. 203, Baldrich, San Juan, PR 00918."

Por la senadora Velda González de Modestti:

"La Senadora que suscribe, respetuosamente, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la señora Lydia Pontón Vda. Torres, por la pena que sufre ante el fallecimiento de su amantísimo esposo, el señor José (Joe) Torres.

Que estas condolencias sean extensivas también a sus demás familiares.

Elevemos nuestras oraciones al Todopoderoso por su eterno descanso y por la fortaleza espiritual de todos sus familiares y amigos.

Que así mismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección: Calle Lirio 3-C-33, Urb. Lomas Verdes, Bayamón, PR 00956."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Vamos a solicitar que la Relación de Mociones, Felicitación y Condolencias se den por leídas y aprobadas.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Hacienda, de tener que informar la Resolución Conjunta del Senado 983, y que la misma se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): ¿Hay objeción? No habiendo objeción, así se dispone.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. McCLINTOCK HERNANDEZ): Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para beneficio de los distinguidos compañeros, y para que puedan hacer sus anotaciones en los respectivos calendarios de trabajo, la semana que comienza el 7 de septiembre, ese día es feriado, el 7 de septiembre, porque es el Día del Trabajo, el fin de semana del trabajo, las sesiones que correspondan a esa semana, habremos de celebrarlas martes y miércoles, martes 8 y miércoles 9. O sea, que no vamos a tener sesión ni el lunes 7, ni el jueves 10, y se van a celebrar martes 8 y miércoles 9, para que se sirvan tomar nota los distinguidos compañeros.

-----

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

-----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para solicitar regresar al turno de Relación de Proyectos de Ley Radicados en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

#### RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: El Proyecto del Senado 1147, fue referido a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía para su consideración, pero en este momento vamos a solicitar que se refiera en segunda instancia la Comisión de Hacienda, toda vez que hay un impacto presupuestario y que debe pasarse juicio a través de la Comisión de Hacienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se siga con el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Adelante.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 541, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Seguridad Pública, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el artículo 28 de la Ley Núm. 17 del 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como la "Ley de Armas" a los fines de disponer que el Superintendente de la Policía limitará la venta de municiones a toda persona con licencia para poseer y portar armas de fuego.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El uso de armas de fuego ha ido en aumento en los últimos años, no solo entre ciudadanos debidamente autorizados sino mayormente por miembros del bajo mundo delictivo.

Las muertes generadas por el uso de armas de fuego resulta alarmante. Entendemos que es necesario no solo reglamentar la expedición de licencias de portar y poseer armas y su adquisición sino también las balas y municiones necesarias para su uso.

Al presente, la Ley de Armas crea como requisito que toda persona con licencia presente la misma para comprar armas de fuego y municiones. Sin embargo la ley no fija límite alguno en cuanto a las municiones que pueden ser obtenidas por estas personas autorizadas a portar armas.

Entendemos necesario se establezca un límite en cuanto al número de municiones que deben ser vendidos a un portador en particular, a los fines de controlar el uso indiscriminado de municiones y que grandes cantidades de proyectiles estén en poder de una misma persona.

A estos efectos, mediante esta legislación establecemos que el superintendente de la policía creará los límites y criterios necesarios para limitar la venta de municiones.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el artículo 28 de la Ley Núm. 17 del 19 de enero de 1951, según enmendada para que lea como sigue:

"Ningún comerciante en armas de fuego o municiones entregará un arma de fuego o expedirá el permiso de entrega correspondiente a un comprador sin que éste le entregue una licencia para tener y poseer un arma de fuego, debidamente expedida de acuerdo con las disposiciones de este Capítulo, o una licencia de cazador, tirador o de otra índole que de acuerdo a la ley le autorice a poseer un arma de fuego, y a menos que dicha licencia contenga una autorización para la compra de dicha arma no debiendo venderle otra arma que la descrita en tal licencia. El comerciante en armas de fuego y municiones separará de dicha licencia y conservará el permiso de venta, y devolverá la licencia al comprador. No se venderá arma alguna al tenedor de una licencia de la cual se haya removido el permiso de venta. Cuando el comprador del arma sea un cazador o tirador autorizado o una persona que esté autorizada por otra ley a poseer un arma de fuego, la venta o entrega del arma se efectuará de la misma manera que se señala en el inciso de (d) de la sec. 429 de este título.

Ningún comerciante en armas de fuego con municiones venderá ninguna cantidad de municiones a persona alguna que no presentare una licencia para portar, o una licencia para tener y poseer un arma de fuego. A



estos efectos el Superintendente de la Policía establecerá el límite en el número de municiones que pueden ser adquiridas por toda persona autorizada para tener y poseer un arma de fuego. Cuando se efectuase una venta de municiones que estuvieren almacenadas en el Depósito de Armas y Municiones de la Policía, el comerciante entregará al comprador una autorización firmada y sellada dirigida al encargado del depósito para que se le entreguen al comprador de las municiones decritas en la autorización y que se encuentren almacenadas en dicho Depósito de Armas y Municiones. Dicha autorización contendrá una descripción de las municiones y del número que habrá de entregarse de las mismas. El número de municiones a ser adquiridas por una persona en particular debidamente autorizada nunca sobrepasará los límites fijados por el Superintendente a estos efectos quien a su vez deberá mantener un record exacto de las municiones vendidas. Igualmente, contendrá el nombre del comprador y el número de su licencia de portación de arma. Al entregarse las municiones al comprador se le exigirá que firme un recibo de entrega el cual se retendrá en el Depósito de Armas conjuntamente con la autorización de entrega.

(a) .....

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente luego de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Seguridad Pública previo estudio y análisis del Proyecto del Senado 541 tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de la medida con enmiendas.

**En El Texto Decretativo:**

- En la página 2, línea 1, eliminar "del" y sustituir por "de".
- En la página 2, línea 2, después de "enmendada" añadir ",."
- En la página 2, línea 3, eliminar "en" y sustituir por "que venda".
- En la página 2, línea 4, eliminar "posser" y sustituir por "poseer".
- En la página 2, línea 9, eliminar "en" y sustituir por "que venda".
- En la página 2, línea 16, eliminar "en" y sustituir por "que venda".
- En la página 2, línea 20, después de "fuego" añadir: "El Superintendente mediante la reglamentación adecuada indicará los límites de venta de las municiones, luego de haber llevado a cabo todo el procedimiento señalado en las secciones 2.1 a 2.6 de la Ley Núm. 170 del 12 de agosto de 1988, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme". El Reglamento que adopte el Superintendente a estos efectos deberá entrar en vigor sesenta (60) días luego de la aprobación de esta ley.
- En la página 3, línea 2, eliminar "entreguen" y sustituir por "entregue".
- En la página 3, línea 2, después de municiones sustituir " decritas" por "descritas".
- En la página 3, línea 7, después de "Superintendente" añadir "de la Policía".
- En la página 3, línea 7, después de "quien" añadir ",."
- En la página 3, línea 7, después de "vez" añadir ",."
- En la página 3, línea 7, después de "un" eliminar "record" y sustituir por "récord".
- En la página 3, línea 8, después de "vendidas", añadir: "El Superintendente de la Policía fijará los límites de venta de acuerdo a la necesidad estimada en particular para cada tipo de persona autorizada, además de fijar los límites de venta para los polígonos y los clubes de tiro. Toda persona autorizada para portar y poseer un arma de fuego deberá someter un informe de la cantidad de municiones adquiridas y utilizadas al solicitar la renovación de su licencia acompañando los casquillos vacíos como evidencia de las municiones utilizadas. Disponiéndose también que todo comerciante en armas de fuego y todo club de tiro y polígono autorizado a operar en Puerto Rico deberá someter antes del día 30 del mes de noviembre de cada año, un informe de la cantidad de

municiones vendidas y utilizadas, según sea el caso, y a que personas autorizadas en particular le fueron vendidas".

**En La Exposición de Motivos:**

En la página 1, línea 1,	eliminar "solo" y sustituir por "sólo".
En la página 1, línea 2,	después de "del" eliminar "bajo".
En la página 1, línea 4,	eliminar "solo" y sustituir por "sólo".
En la página 1, línea 7,	después de "sin embargo" añadir ",."
En la página 1, línea 8,	eliminar "pueden" y sustituir por "puedan".
En la página 1, línea 11,	eliminar "vendidos" y sustituir por "vendidas".
En la página 1, líneas 13 y 14,	eliminar todo su contenido y sustituir por: "Mediante esta legislación se faculta al Superintendente de la Policía a que establezca el reglamento para regular la venta de municiones".

**En El Texto:**

A la página 1, línea 2, después de "como" eliminar "la".

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto del Senado 541 tiene el propósito de enmendar el Artículo 28 de la Ley Núm. 17 del 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Armas" a los fines de disponer que el Superintendente de la Policía limite la venta de municiones de toda persona con licencia para poseer y portar armas de fuego.

Surge de la Exposición de Motivos la preocupación del legislador para dos asuntos básicos: primero, el aumento de las muertes generadas por el uso de armas de fuego; y segundo, la adquisición indiscriminada de balas y municiones por los usuarios de armas de fuego, municiones que de no ser limitadas mediante reglamento de la Policía de Puerto Rico pueden ir a parar a manos de personas que cometen actos delictivos.

De un total de ochocientos sesenta y ocho (868) asesinatos cometido durante 1996, setecientos setenta y cinco (775) fueron utilizando armas de fuego siendo San Juan la región con mayor número de asesinatos. Para el mes de septiembre de 1997 se habían cometido quinientos veintiocho (528) asesinatos de igual manera.

El Artículo 28 de la Ley Núm. 17 del 19 de enero de 1951, según enmendada señala en parte lo siguiente y también se enmienda de la siguiente manera:

"Ningún comerciante de armas de fuego con municiones venderá ninguna cantidad de municiones a persona alguna que no presentare una licencia para portar, o una licencia para tener y poseer arma de fuego. A estos efectos el Superintendente de la Policía establecerá el límite en el número de municiones que puedan ser adquiridos por toda persona autorizada para tener y poseer un arma de fuego. Cuando se efectuase una venta de municiones que estuvieren el Depósito de Armas y Municiones de la Policía, el comerciante entregará al comprador una autorización firmada y sellada dirigida al encargado del depósito para que se le entregue al comprador de las municiones descritas en la autorización y que se encuentre almacenadas en dicho Depósito de Armas y Municiones. Dicha autorización contendrá una descripción de las municiones y del número que habrá de entregarse de las mismas. El número de municiones a ser adquiridas por una persona debidamente autorizada nunca sobrepasará los límites fijados por el Superintendente a estos efectos quien, a su vez deberá mantener un records exacto de la municiones vendidas. Igualmente contendrá el nombre del comprador y el número de portación de arma. Al entregarse las municiones al comprador se le exigirá que firme un recibo de entrega el cual se retendrá en el Depósito de Armas conjuntamente con la autorización de entrega.

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico solicitó memoriales al Lcdo. Pedro Toledo Dávila, Superintendente de la Policía de Puerto Rico; Sargento José de Jesús Serrano, Presidente del Frente Unido de Policías Organizados y al Teniente Nelson Echevarría Hernández, Presidente de la Federación Puertorriqueña de Policías. Todas estas entidades endosan la medida.

De acuerdo con el Superintendente de la Policía la vigente Ley de Armas establece en su Artículo 28, supra, el requisito de que toda persona con licencia para portar o tener y poseer un arma de fuego presente la misma para comprar armas de fuego y municiones. No obstante, no fija límite alguno en cuanto a las municiones que puedan ser obtenidas por estas personas.

Por tal razón, esta medida propone, que se establezca un límite en cuanto al número de municiones que puedan ser vendidas a un portador de arma de fuego en particular, a los fines de controlar el uso indiscriminado de municiones y que grandes cantidades de proyectiles estén en poder de una misma persona.

Esta medida propone además que sea el Superintendente de la Policía el que establezca reglamentación para disponer los límites y criterios necesarios para limitar la venta de municiones. La experiencia del personal del Registro de Armas de la Policía de Puerto Rico demuestra que un ciudadano con una licencia de un arma calibre .35 puede comprar las municiones que desea del calibre AR-15, y pueden ser vendidas a personas que tengan el arma de fuego que compatible con esas municiones.

Este señalamiento ha sido corroborado con el Personal de la Policía ha investigado casos donde ciudadanos adquieren municiones de diferentes calibres y luego las venden a personas que utilizan armas de fuego ilegalmente.

Señala la Federación Puertorriqueña de Policías que es necesario que el Superintendente de la Policía mediante Reglamento establezca un control de las municiones que se pueden adquirir por parte de una persona con licencia. Este mecanismo también ayudará a detectar si una persona autorizada a portar, poseer y tener licencia de armas de fuego, está haciendo mal uso de esas municiones, por ejemplo, cederlas o venderlas a elementos del mundo delictivo.

La Comisión de Seguridad Pública celebró Reunión Ejecutiva el día 23 de enero de 1998. En la misma se hizo un estudio y análisis de la medida, recomendándose su aprobación.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández  
Presidente en Funciones  
Comisión de Seguridad Pública"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 986, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Asuntos de la Mujer; y de lo Jurídico, con enmiendas.

### "LEY

Para derogar el párrafo 3 de la Sección 1 de la Ley Núm. 2 del 17 de octubre de 1961, según enmendada, a los fines de eliminar de dicha ley todo requerimiento de índole sexista, que no responde a la realidad de igualdad de derechos garantizados a los seres humanos.

## EXPOSICION DE MOTIVOS

A pesar de los adelantos en el ámbito legal, de la cual goza la mujer puertorriqueña, todavía existen leyes, que de una manera u otra, atentan contra estos postulados legales de esencial igualdad humana.

En lo concerniente al ámbito de la legislación de la familia, con la reforma de las leyes en esta disciplina, se eliminó o trató de eliminarse toda disposición que atentara contra las garantías constitucionales que expresamente prohíbe el discrimen por razón de sexo. Específicamente nuestra Constitución, en su Carta de Derechos, Artículo II, Sección I, enuncia que todos los seres humanos somos iguales ante la ley y que no podrá discriminarse, entre otras cosas, por motivo de sexo. Este principio establece la base de respeto mutuo entre los géneros y promueve el concepto de equidad entre todos los seres humanos.

Sin embargo, si bien es cierto que también se ha legislado en el ámbito laboral para ofrecerle garantías legales a la mujer trabajadora a fin de proveerle el ambiente adecuado para su decidida incorporación al mundo del trabajo. Todavía existen leyes que atentan contra el libre ejercicio de ésta en el área laboral, degradándole a una mera "dependiente de su esposo". Esto es el caso específico de la Ley 2, de 17 de octubre de 1961, según enmendada, en la cual se "dispensa a la mujer querellante, de comparecer asistida por su esposo en cualquier reclamación judicial que establezca por reclamo de cualquier beneficio o derecho de índole laboral ante su patrono".

El propósito de la presente medida es continuar erradicando cualquier manifestación de discrimen o desigualdad contra la mujer que puedan encontrarse en las leyes de Puerto Rico.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se deroga el párrafo 3 de la Sección 1 de la Ley Núm. 2 del 17 de octubre de 1961, según enmendada, que lee como sigue:

[Sección 1.- Cuando la parte querellante sea una mujer casada, podrá establecerse la reclamación judicial, sin que tenga esa parte que comparecer en la acción asistida de su marido.]

Artículo 2.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico, previo estudio y consideración, muy respetuosamente recomiendan la aprobación del P. del S. 986 con la siguiente enmienda.

#### En la Exposición:

Página 1, Párrafo 3, línea 3, tachar ". Todavía" y sustituir por ", todavía"

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 986 tiene como propósito eliminar todo requerimiento de índole sexista, contenido en la Ley Núm. 2 del 17 de octubre de 1961.

Para el análisis de esta medida se tomaron en consideración los memoriales y ponencias presentadas por el Departamento de Justicia, Comisión para los Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador, Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y Cámara de Comercio.

Las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico llevaron a cabo Audiencia Pública el miércoles, 13 de mayo de 1998.

El Departamento de Justicia endosa la medida y hace referencia a la reforma de 1976 en la cual se revisaron las disposiciones del Código Civil de Puerto Rico referentes a la patria potestad de los menores; a la designación automática de la mujer como cónyuge inocente en un divorcio decretado por la causal de separación, la adjudicación de la custodia de un menor tras un divorcio (que no fuese automáticamente concedida a la madre); la eliminación de los artículos relacionados con la dote; y se dispone para la coadministración de los bienes gananciales.

Todas estas medidas antes mencionadas tenían como propósito eliminar aquellas instituciones o nociones que resultaran contrarios al progreso obtenido para la mujer puertorriqueña durante los últimos años, así como equiparar los derechos de la mujer al del hombre, en la vida matrimonial, familiar, y social en general.

Por medio de esta reforma la Asamblea Legislativa equiparó la facultad de ambos cónyuges para administrar la Sociedad Legal de Gananciales e incorporó el principio de coadministración y representación legal.

Por su parte la Comisión para los Asuntos de la Mujer, Oficina del Gobernador, señaló que antes de la reforma de 1976, el marido tenía el poder absoluto de todos los bienes del matrimonio. Luego de la reforma la mujer asume el rol de coadministradora junto a su marido de la sociedad de bienes gananciales.

La Cámara de Comercio endosa la medida y expresó que para que el hombre y la mujer gocen de igualdad de derechos y oportunidades es necesario derogar o enmendar cualquier ley que atente contra esto principios.

El Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, señaló que ha sido la práctica de las dependencias de dicho Departamento el reconocer el derecho de una empleada, a presentar una reclamación al amparo de las leyes que administra el Departamento del Trabajo, sin requerir el consentimiento de su cónyuge para hacer valer sus derechos ante los foros del Departamento del Trabajo o en acciones judiciales que el Secretario del Trabajo incoa con representación de los obreros(as).

Aunque el Departamento del Trabajo reconoce que en la práctica ya la mujer puede instar cualquier acción, sin el consentimiento de su marido, entiende que se deben de apoyar todos los esfuerzos dirigidos a eliminar cualquier expresión sexista y discriminatoria que pueda existir en las leyes de Puerto Rico.

Durante los siglos la mujer ha sido subyugada y discriminada por la sociedad. Sin embargo, no ha sido sino hasta tiempos recientes que la mujer ha logrado hacer valer sus derechos mediante la lucha incansable, la cual han rendido grandes frutos. Pero el camino a recorrer es aún largo y el proceso debe de tomarse por pasos.

Es por estas razones que medidas como la presente que intentan eliminar esas expresiones discriminatorias y pertenecientes a tiempos de antaño deben ser aprobadas para así lograr un paso más en este inmenso proceso de la búsqueda de la igualdad humana.

Las Comisiones de Asuntos de la Mujer y de lo Jurídico, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, recomiendan la aprobación del P. del S. 986 con la enmienda sugerida.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)  
Luz Z. Arce Ferrer  
Presidenta  
Comisión de Asuntos de la Mujer

(Fdo.)  
Jorge A. Santini  
Presidente  
Comisión de lo Jurídico"

-----  
Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1065, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de lo Jurídico y de Seguridad Pública, con enmiendas.

### "LEY

Para enmendar el inciso (b) del Artículo 21 de la Ley Núm. 17 del 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", con el propósito de definir la región o regiones que podrá portar un arma todo ciudadano que advenga autorizado por el Tribunal en virtud de este Artículo.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los Tribunales tiene el poder en ley para autorizar a un ciudadano que se vea en peligro de muerte o de grave daño personal o que conduzca o custodie fondos privados o que preste servicios de seguridad a empresas públicas a portar un arma de fuego. La portación que se autoriza puede estar condicionada, según lo dispone el Artículo 21 de la Ley Núm. 17 del 19 de enero de 1951, según enmendada a: "lugar, tiempo y circunstancias en que podrá portarse el arma;".

Las vistas judiciales para la concesión de la licencia de portación de armas se llevan a cabo con la intervención del Ministerio Público, representado por el fiscal. La labor del Ministerio Público es corroborar la necesidad de la portación del arma que se solicita e investigar las condiciones para las cuales se debe aprobar la licencia de portación en caso de que el Tribunal la conceda.

Sin embargo, la ley no dispone de parámetros específicos para la concesión de la licencia de portación de armas para los casos en que se requiera restringir la autorización a cierto número de pueblos dentro de la isla de Puerto Rico. En estos casos el Ministerio Público mediante el proceso de contrainterrogatorio impugna al peticionario y lo interroga sobre su necesidad geográfica de portación del arma.

El resultado de este interrogatorio es que el peticionario de la portación del arma declara sobre los pueblos de la isla que visita y para los cuales necesita portar el arma. Debido a la falta de uniformidad del estatuto, la Resolución Judicial que expide el Tribunal podría autorizar por inadvertencia pueblos no aledaños, por lo que un ciudadano autorizado a portar un arma de fuego pudiera encontrarse en violación a la Ley de armas mientras se transporta desde un pueblo autorizado a otro. De cierto que los Tribunales toman con sumo cuidado el otorgamiento de las portaciones de armas y verifican que esto no ocurra, sin embargo en la ley existe una laguna que es necesario corregir.

A tales efectos se enmienda el Artículo 21 de la Ley de Armas de Puerto Rico para que disponga que se condicione los lugares para los cuales se autoriza la portación de un arma de fuego por Regiones Judiciales, según sean organizadas por la Ley de la Judicatura de Puerto Rico de 1994; Ley Núm. 1, Julio, 28, 1994.

Los efectos de esta enmienda al Artículo 21 en la expedición de licencias de portación de armas será uniformar el otorgamiento condicionado geográficamente. Esto de modo tal que existiendo doce (12) Regiones Judiciales según lo dispone la ley, el juez y fiscal que tengan que intervenir y decidir sobre el otorgamiento de la portación de un arma de fuego puedan establecer la región geográfica autorizada para la portación sin tener que entrar a dilucidar pueblos por individual a los que estaría autorizado el peticionario.

El resultado eficiente de esta ley es agilizar y uniformar el proceso judicial de otorgamiento de licencias de portación, exclusivamente en el aspecto de la región geográfica para la cual el Tribunal estaría autorizando.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el inciso (b) del Artículo 21 de la Ley Núm. 17 del 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", para que lea como sigue:

**Artículo 17- Licencia expedida por Tribunal; contenido de licencia, renovación**

Además de las licencias a que se refiere el Artículo 16 de este título, podrá concederse licencia para portar y conducir una pistola o revólver por el Tribunal Superior de Puerto Rico en su sala correspondiente al domicilio del solicitante previa audiencia del Ministerio Público, si se probare a juicio del Tribunal, peligro de muerte o de grave daño personal para el peticionario y las circunstancias del caso demostradas mediante declaraciones juradas del solicitante y de testigos, justificaren la necesidad de la licencia. Deberá probarse también, que le solicitante está capacitado mental y físicamente para obtener dicha licencia mediante certificación de un médico debidamente autorizado para ejercer la medicina en Puerto Rico en el formulario que a estos efectos diseñe el Superintendente. Además, el solicitante hará constar al Tribunal que conoce el manejo del arma por haber tomado un curso de entrenamiento debidamente aprobado por el Superintendente.

Las licencias para portar, transportar y conducir armas de fuego así concedidas podrán renovarse mediante la presentación al tribunal de una solicitud de renovación, bajo juramento, donde haga constar que las circunstancias que dieron lugar a la concesión original de la licencia aún prevalecen al momento de presentarse la solicitud de renovación y que ha residido en Puerto Rico en forma ininterrumpida por lo menos durante los dos (2) años antes a la fecha de la solicitud. El Tribunal tendrá discreción, motu proprio o a solicitud del Ministerio Fiscal, para celebrar una vista si lo estimare necesario y conveniente para determinar si las condiciones que dieron lugar a la concesión de la licencia originalmente aún prevalecen.

No se concederá licencia alguna para portar, transportar o conducir una pistola o revólver o cualquier arma de fuego, a mayordomos, capataces, supervisores o cualquier otra persona que esté a cargo de la supervisión de trabajos que realicen obreros en campos agrícolas o comerciales o en cualquiera otro sitio de trabajo y durante el período en que se lleve a cabo sus labores de vigilancia o supervisión, a menos que concurren las circunstancias que se expresan en el párrafo anterior.

Las licencias a que se refieren este Artículo 6 y el Artículo 16 de esta Ley deberán contener:

- a) La duración de la misma, que no excederá de tres (3) años, pudiendo ser renovada por períodos adicionales de tres (3) años.
- b) Lugar; tiempo y circunstancias en que podrá portarse el arma; *disponiéndose que el otorgamiento de una licencia para portar un arma de fuego estará condicionado a la Región o Regiones Judiciales para las que se justificaron la necesidad de autorización.*

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME CONJUNTO

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestras Comisiones de lo Jurídico, y de Seguridad Pública, luego del análisis y consideración del P. del S. 1065 tienen el honor de recomendar su aprobación con las siguientes enmiendas.

**Al Texto:**

Página 3, línea 3  
 Página 4, línea 12  
 Página 4, línea 13

Tachar "Superior" y sustituir por "de Primera Instancia"

Tachar "justificaron" y sustituir por "justificó"

Después de "autorización." insertar el siguiente texto:

"Asímismo podra portarse el arma en tránsito entre una Región autorizada y otra autorizada cuando ambas no sean contiguas o, siéndolo, las vías de comunicación atraviesen otras Regiones para conectar ambas Regiones autorizadas."

Página 4, entre las  
 líneas 13 y 14

Insertar puntos suspensivos "..."

**En La Exposición de Motivos:**

Página 2, línea 18

Tachar "doce (12)" y sustituir por "trece (13)"

Página 3, línea 8

Tachar "le" y sustituir por "el"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida tiene el propósito de enmendar el inciso (b) del Artículo 21 de la Ley Núm. 17 del 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico" con el objeto de precisar más el texto de la Ley.

Al presente toda autorización para portar armas está condicionada al tiempo, lugar y circunstancias en que podrá portarse el arma, y en el procedimiento seguido ante el Tribunal para la aprobación de la solicitud correspondiente es parte indispensable el Ministerio Fiscal, el cual examina el expediente e interroga o contrainterroga al peticionario para determinar la verdadera necesidad de la portación del arma, en dichas circunstancias.

Una de las condiciones principales que se imponen a las autorizaciones de portación de armas tienen que ver con el lugar para el cual se concede, la medida aclara que será para una Región o Regiones Judiciales determinadas, que podrían ser todas en casos meritorios debidamente justificados.

El presente informe recoge la recomendación del Departamento de Justicia de que se atienda la situación en que el Tribunal autoriza la portación del arma en dos Regiones Judiciales no contiguas, para ello se enmienda la medida autorizando la portación "en tránsito" entre regiones autorizadas. La autorización incluye la portación en tránsito también cuando siendo las regiones autorizadas contiguas, las vías de comunicación hacen necesario atravesar otras Regiones.

Vuestras comisiones contaron con las ponencias del Departamento de Justicia, de la Oficina de Administración de los Tribunales, la Policía de Puerto Rico y la Asociación de Fiscales, en el estudio y evaluación de esta medida y tomó en consideración las recomendaciones ofrecidas para realizar las enmiendas necesarias, que incluyen dos enmiendas técnicas: la sustitución del Tribunal Superior por el Tribunal de Primera Instancia, y la corrección del número de Regiones Judiciales, que ahora son trece, en atención a los cambios habidos en la Rama Judicial en virtud de la Ley de la Judicatura de 1994.

Por los fundamentos antes expuestos, vuestras Comisión de lo Jurídico y de Seguridad Pública, tienen el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 1065, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Jorge A. Santini Padilla  
 Presidente  
 Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández  
 Presidente en Funciones  
 Comisión de Seguridad Pública"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 367, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

**"LEY**

Para enmendar el subinciso (19) del inciso (A) del Artículo 16 de la Ley de la Administración de Servicios Generales, Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de adicionar a los acuicultores y avicultores, que acrediten su condición como tales, a aquéllos que pueden comprar de manera preferente y por el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento



de evaluación y tasación, la propiedad pública declarada excedente, de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes industriales o manuales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca y disponer que cuando se demuestre que el agricultor, acuicultor, avicultor, artesano o pescador bona fide no disponga de medios económicos suficientes para adquirir la propiedad por el justo valor en el mercado, podrá autorizarse, mediante reglamento, la concesión de descuentos en el precio de adquisición tomando en consideración el ingreso y la composición familiar.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley de la Administración de Servicios Generales, Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada por la Ley Núm. 198 de 6 de septiembre de 1996, autoriza a dicha Administración a disponer de propiedad pública declarada excedente, de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes industriales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca, mediante venta, de manera preferente y por el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento de evaluación y tasación, a todo agricultor, artesano y pescador bona fide, respectivamente, que acredite su condición como tal.

La citada enmienda de septiembre de 1996, fue adoptada con el propósito de que los agricultores, artesanos y pescadores *bona fide* se beneficiaran de la propiedad estatal de utilidad agrícola declarada excedente. Esta Ley ha sido de gran utilidad, ya que le ha permitido a los agricultores, artesanos y pescadores, adquirir propiedad a un precio razonable y al Gobierno, deshacerse de propiedad que ya no le es útil.

Las industrias de la acuicultura y la avicultura también merecen el mayor apoyo tanto del sector público como el sector privado. Su producción puede desarrollarse y facilitarse con la ayuda de ciertos instrumentos y equipos que se utilizan para el ejercicio de tales industrias. Lamentablemente, a la mayoría de nuestros acuicultores y avicultores les está vedada la adquisición de este equipo por razón de que no pueden pagar su precio en el mercado.

Disponemos, además, una aclaración a los efectos de que cuando se demuestre que el agricultor, acuicultor, avicultor, artesano o pescador bona fide no disponga de medios económicos suficientes para adquirir la propiedad por el justo valor en el mercado, podrá autorizarse, mediante reglamento, la concesión de descuentos en el precio de adquisición tomando en consideración el ingreso y la composición familiar.

En cuanto al por ciento de ingreso bruto que deben devengar los agricultores, acuicultores, avicultores, artesanos y pescadores para ser considerados *bona fide*, sustituimos el ochenta (80) por ciento incluido en el apartado (a) del subinciso (19), por un cincuenta (50) por ciento o más, de manera que la legislación esté acorde con las disposiciones de la Ley de Incentivos Agrícolas, Ley Núm. 225 de 1 de diciembre de 1995.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el subinciso (19) del inciso (A) del Artículo 16 de la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 16.-Programa de Compras, Servicios y Suministros; Junta Reguladora

(A) Facultades

La Administración facilitará a las agencias, departamentos e instrumentalidades de la Rama Ejecutiva, excepto las facultadas por ley a efectuar sus compras sin su intervención o las que por sus leyes orgánicas estaban exentas de las disposiciones de la Ley Núm. 96 de 29 de junio de 1954, según enmendada, los medios de adquirir suministros y servicios no profesionales, así como los medios de adquirir y disponer de la propiedad pública excedente. La Administración podrá hacer extensivo cualquiera de estos servicios ofrecidos por el Programa de Compras, Servicios y Suministros a aquel municipio, corporación pública, agencia, departamento, instrumentalidad o cualquier otro organismo gubernamental que así lo solicite, aún

cuando por ley no esté obligado a efectuar sus compras con la intervención de la Administración. Si cualquiera de éstos solicitara algún servicio de Programa de Compras, Servicios y Suministros lo hará de conformidad con la reglamentación que deberá aprobar el Administrador para la implantación y desarrollo de todas sus facultades dentro de dicho Programa. Entre esas facultades se incluyen las siguientes:

(1) ...

(19) Disponer de propiedad pública declarada excedente, de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes industriales, manuales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca, mediante venta, de manera preferente y por el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento de evaluación y tasación, a todo agricultor, acuicultor, avicultor, artesano y pescador bona fide, respectivamente, que acredite su condición como tal conforme aquí se establece.

(a) Todo agricultor, acuicultor, avicultor, artesano y pescador interesado en adquirir propiedad excedente con utilidad agrícola, industrial, manual o de pesca, respectivamente, deberá hacerlo constar ante el Administrador de Servicios Generales, mediante declaración jurada acreditativa de que la agricultura, la artesanía o la pesca, respectivamente, es su única o principal fuente de ingreso, siendo ella por lo menos el cincuenta (50) por ciento de su ingreso bruto anual. Dicha constancia deberá acompañarse de una certificación del Secretario de Agricultura de Puerto Rico en el caso de los agricultores, acuicultores, avicultores y pescadores, y la Administración de Fomento Económico en el caso de los artesanos o certificación de cualquier asociación o cooperativa que agrupe agricultores, acuicultores, avicultores, artesanos o pescadores y que esté debidamente registrada en el Departamento de Estado o mediante su propia declaración jurada ante notario. El Administrador de Servicios Generales mantendrá los nombres de los agricultores, acuicultores, avicultores, artesanos y pescadores que se hayan registrado ante él, acreditándose como agricultores, acuicultores, avicultores, artesanos o pescadores bona fide. Será obligación del Administrador notificarle a éstos cuando haya propiedad excedente de su utilidad disponible para su disposición.

El Administrador deberá adoptar en su reglamento sobre propiedad excedente las normas y procedimientos adicionales a los aquí establecidos, necesarios para la implantación de este subinciso.

(b) Luego de que toda agencia de la Rama Ejecutiva o municipio, en ese orden, haya rechazado la propiedad estatal que haya sido declarada propiedad excedente por el Administrador de Servicios Generales y que sea de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes industriales o manuales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca, podrá el Administrador considerar solicitudes de los agricultores, acuicultores, avicultores, artesanos y pescadores bona fide que hayan hecho saber su interés en dicha propiedad. El Administrador de Servicios Generales podrá venderle la propiedad excedente a cualquier agricultor, acuicultor, avicultor, artesano y pescador bona fide que haya solicitado la misma conforme a los anuncios hechos en la prensa de circulación general de Puerto Rico. Cuando haya más de una solicitud por una propiedad declarada excedente, el Administrador sorteará la misma entre los interesados. Las solicitudes se procesarán por orden de recibidas. Disponiéndose que las unidades de equipo se venderán a los agricultores, acuicultores, avicultores, artesanos o pescadores individualmente, o sea una a una. Los agricultores, acuicultores, avicultores, artesanos o pescadores pagarán a base del precio que haya fijado la Agencia o Corporación concernida a tenor con lo estipulado en el primer párrafo de este subinciso.

(c) Cuando se demuestre que el agricultor, acuicultor, avicultor, artesano o pescador bona fide no disponga de medios económicos suficientes para adquirir la propiedad por el justo valor en el mercado, podrá autorizarse, mediante reglamento, la concesión de descuentos en el precio de adquisición tomando en consideración el ingreso y la composición familiar.

(d) No obstante lo dispuesto en la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, relativo a la adquisición, disposición y subasta pública de bienes muebles e inmuebles, las autoridades competentes en los gobiernos municipales adoptarán normas similares a las aquí establecidas a los fines de darle preferencia a los agricultores, acuicultores, avicultores, artesanos y pescadores bona fide de su municipio cuando se disponga de propiedad excedente municipal que sea de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes industriales o manuales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca.

Cuando se demuestre que el agricultor, acuicultor, avicultor, artesano o pescador bona fide no disponga de medios económicos suficientes para adquirir la propiedad por el justo valor en el mercado, podrá autorizarse, mediante reglamento, la concesión de descuentos en el precio de adquisición tomando en

consideración el ingreso y la composición familiar.

(e) Las corporaciones públicas deberán adoptar normas similares a las aquí establecidas si sus leyes orgánicas así lo permiten."

Sección 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. de la C. 367, tiene el honor de recomendar su aprobación sin enmiendas.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

Esta medida tiene el propósito de enmendar el subinciso (19) del inciso (A) del Artículo 16 de la Ley de la Administración de Servicios Generales, Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de adicionar a los acuicultores y avicultores, que acrediten su condición como tales, a aquellos que pueden comprar de manera preferente y por el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento de evaluación y tasación, la propiedad pública declarada excedente, de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes industriales o manuales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca y disponer que cuando se demuestre que el agricultor, acuicultor, avicultor, artesano o pescador bona fide no disponga de medios económicos suficientes para adquirir la propiedad por el justo valor en el mercado, podrá autorizarse, mediante reglamento, la concesión de descuentos en el precio de adquisición tomando en consideración el ingreso y la composición familiar.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales estudió los comentarios por escrito, sometidos ante la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes, de los siguientes:

Departamento de Agricultura quienes señalan estar de acuerdo con las enmiendas sugeridas a la Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974.

El Departamento de Desarrollo Económico y Comercio en su memorial en apoyo de la medida plantea que el desarrollo económico de Puerto Rico en los últimas décadas se ha basado primordialmente en el sector industrial de la manufactura incentivado a base de beneficios contributivos. Como resultado, otras industrias, como la agricultura, fueron desplazadas y han permanecido desatendidas durante años. Según señalan el nuevo Modelo Económico de Puerto Rico se basa en el desarrollo multisectorial de la economía donde el sector gubernamental ha de servir de facilitador en el fomento de la iniciativa empresarial y la industria agrícola y sus componentes han sido identificados como una de aquellas donde existe un gran potencial de desarrollo y crecimiento para impulsar la economía de Puerto Rico. Por lo que a estos efectos ya se han tomado medidas para incentivar dicha industria y lograr una mayor participación de la misma en la actividad económica y comercial de la isla.

La Administración de Fomento Económico compañía de Fomento Industrial también apoyó la medida, luego de haber estudiado las justificaciones que han dado base a la misma, ya que las industrias de acuicultura y avicultura ameritan un apoyo similar al que se le ha dado a la agricultura, las artesanías y la pesca, para ayudar al desarrollo de dichas industrias y que puedan general más oportunidades de empleo.

La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales también endosa la medida.

En reunión celebrada, luego del estudio y análisis de la medida y de la información disponible y por las razones previamente expuestas, la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. de la C. 367 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1219, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

### "LEY

Para disponer que todos los departamentos, agencias, instrumentalidades y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberán utilizar sobres inter-departamentales para sus operaciones.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Los departamentos, agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico manejan una cantidad voluminosa de documentos, cartas y expedientes, aumentándose así la posibilidad de extravío de dichos documentos o que se retrase su llegada a tal grado que no cumpla la función por la cual fue enviada.

En esta época, donde hay necesidad de preservar el ambiente y estimular el reciclaje, se debe minimizar la utilización de papel por las agencias, en este caso, el de sobres genéricos que sólo tienen una utilización.

La Asamblea Legislativa entiende que entre los departamentos o agencias debe existir una comunicación eficiente y certera, de tal forma que se pueda cumplir con las necesidades del pueblo con prontitud y eficacia.

Esta medida pretende establecer el utilizar sobres inter-departamentales con el objetivo de identificar a quién deben ser referidos y por tanto se archivará con prontitud.

### DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Todos los departamentos, agencias, instrumentalidades, oficinas y todo otro organismo, incluyendo a los municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sin excepción alguna, vendrán obligados a utilizar sobres inter-departamentales para sus operaciones internas.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. de la C. 1219, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

#### En el Título:

Página 1, línea 1                      después de "agencias" tachar ", " y sustituir por "e" y tachar "y municipios"

#### En el Texto Decretativo:

Página 1, línea 2                      tachar "incluyendo" e insertar "exceptuando" tachar "sin excepción "

Página 1, línea 3                      tachar "alguna"

Página 2, línea 1                      tachar "inmediatamente" e insertar "noventa (90) días"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

Esta medida ordena a todas las unidades del Gobierno de Puerto Rico a utilizar sobres interdepartamentales para sus operaciones internas. La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la exclusión de los gobiernos municipales de este mandato y recomienda además que se posponga la vigencia de esta medida hasta noventa (90) días después de su aprobación.

Entendemos que el mandato que establece esta medida redundará en economías operacionales significativas para el gobierno. Aunque el beneficio sería similar para los gobiernos municipales, en deferencia a la política pública de autonomía que hemos observado hacia los municipios, éstos no deben ser incluidos a menos que los propios gobiernos municipales así lo recomienden.

Para facilitar los cambios administrativos que dispone esta ley es imprescindible proponer noventa (90) días para su vigencia

En reunión celebrada, luego del estudio y análisis de la medida y de la información disponible y por las razones previamente expuestas, la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales recomienda la aprobación del P. de la C. 1219 con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1376, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, sin enmiendas.

**"LEY**

Para crear y establecer el Comité para Coordinar Areas Administrativas de los Componentes Operacionales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos emitió el pasado 30 de junio de 1995 la Orden Administrativa Núm. 95-02 a los fines de crear y establecer el Comité para Coordinar Areas Administrativas de los Componentes Operacionales.

El propósito fundamental de la creación de este Comité es que sirva como brazo instrumental operacional para ejecutar la política pública que determine el Comité Ejecutivo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para coordinar Areas Programáticas de los Componentes Operacionales que se creó mediante la Orden Administrativa Núm. 95-01 de 30 de junio de 1995 y que por vía de otra medida legislativa estamos proponiendo que se eleve al rango de ley.

Entendemos también que este Comité para Coordinar Areas Administrativas de los Componentes Operacionales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos debe ser elevado al rango de ley.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se crea el Comité para Coordinar Areas Administrativas de los Componentes Operacionales

del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 2.-Este Comité funcionará bajo las órdenes y supervisión del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, quién designará como su Director al Secretario a cargo de Asuntos Gerenciales del Departamento.

Artículo 3.-El Comité estará ubicado como organismo permanente al nivel de la Secretaria Auxiliar de Asuntos Gerenciales.

Artículo 4.-La composición del Comité se establecerá a discreción del Secretario del Departamento y variará de acuerdo al Plan de Trabajo que se adopte en términos de las áreas de servicios técnicos y gerenciales comunes al Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y a todos los componentes. Estas áreas podrían ser: planificación, estudios económicos, servicios administrativos, compras, sistemas computadorizados para lograr la intercomunicación entre el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y sus componentes operacionales, hacia una eventual afiliación y entroncamiento con el "Governor's Information Technology Standarization Committee", que tiene la misión de lograr la intercomunicación universal de las aproximadamente ciento treinta (130) agencias del gobierno, monitoria, auditoría, desarrollo de sistemas de calidad total para medir o auscultar desempeños en la ejecución y prestación de los servicios, evaluar las estructuras y niveles gerenciales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y sus componentes, infraestructura y sistemas de seguridad, entre otros.

Artículo 5.-Como brazo o instrumento operacional, el Comité viabilizará la ejecución de la gestión ejecutiva en forma efectiva y eficiente, laborará por expeditar los procesos operacionales del gobierno lo mismo que la prestación de servicios públicos y facilitará el acceso de los ciudadanos a los servicios públicos.

Artículo 6.-En la consideración de las áreas administrativas se buscará el más abarcador consenso y la información más completa para tener criterios adecuados y descargar la responsabilidad por la administración coordinada y eficiente de los programas que tienen que ver directamente con los trabajadores y el desarrollo de la empleabilidad de los recursos humanos.

Artículo 7.-El Director del Comité, coordinará con el Comité Ejecutivo el desempeño de sus gestiones, con el funcionario o empleado público designado por el referido Comité Ejecutivo. A su vez tramitarán los asuntos legales a través de la División de Asesoría Legal que se establece en el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Artículo 8.-Habrà una estrecha correspondencia entre el Comité para Coordinar Areas Administrativas de los Componentes Operacionales y el Comité para Coordinar Areas Administrativas que integran, junto con la división de Asesoría Legal que se establece en el Negociado de Asuntos Legales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, la estructura para coordinar la eventual reestructuración que tendrá como objetivos eliminar duplicaciones innecesarias, mejorar la coordinación, promover economías y buena utilización de los recursos públicos y lograr mayor eficiencia.

Artículo 9.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

## **AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. de la C. 1376, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

## **ALCANCE DE LA MEDIDA**

El Proyecto de la Cámara 1376 tiene como propósito crear y establecer el Comité para Coordinar Areas

Administrativas de los Componentes Operacionales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

El propósito fundamental de la creación de este Comité es que sirva como brazo instrumental operacional para ejecutar la política pública que determine el Comité Ejecutivo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos; para coordinar Areas Programáticas de los Componentes Operacionales que se creó mediante la Orden Administrativa Núm. 95-01 de 30 de junio de 1995 y que por vía de otra medida legislativa estamos proponiendo que se eleve al rango de Ley.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales celebró reunión ejecutiva concluyendo la necesidad de elevar la Orden Administrativa Núm. 95-02 de 30 de junio de 1995, emitida por el Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos, al rango de ley.

Luego del estudio y análisis correspondiente de la información disponible, y por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 1376 sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1377, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, con enmiendas.

### "LEY

Para crear y establecer el Comité Ejecutivo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para coordinar Areas Programáticas de los Componentes Operacionales del Departamento y servir de instrumento permanente de enlace.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante el Plan de Reorganización Núm. 2 de 5 de mayo de 1994, adoptado al amparo de la Ley Núm. 5 de 6 de abril de 1993 y la Ley de Reorganización de la Rama Ejecutiva de 1993, fue reorganizado el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

El Artículo 1 de dicho Plan de Reorganización, que contiene la Declaración de Política Pública, expone meridianamente las variadas funciones del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos desde su creación en la década de los treinta y la consecuente validación y reafirmación de dicha política pública en la década de los noventa.

A tenor con esa política pública asevera en dicho Artículo 1 que existe el propósito por parte del Gobierno "de promover, propiciar y asegurar la capacitación, desarrollo, empleo y bienestar general de los trabajadores como elementos esenciales en la producción de bienes y servicios, así como miembros productivos de la familia y la comunidad". En armonía con este fin, es necesario comenzar a reagrupar de nuevo los organismos, programas y servicios gubernamentales que funcionan en forma independiente y separados del Departamento. Es indispensable que haya en la Rama Ejecutiva un funcionario responsable al Gobernador por la administración coordinada y eficiente de los programas que tienen que ver directamente con los trabajadores y el desarrollo de la empleabilidad de los recursos humanos.

El Plan de Reorganización Núm. 2, supra, va dirigido a lograr el objetivo antes mencionado a la vez que se reduce el número de organismos que responden directamente al Gobernador.

Mediante el Artículo 2 de dicha legislación habilitadora se dispuso la reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos a base de los siguientes componentes operacionales: a) Administración del Derecho al Trabajo, b) Cuerpo de Voluntarios al Servicio de Puerto Rico, c) Junta de Salario Mínimo, d) Programas vigentes en el Departamento y e) Consejo de Desarrollo Ocupacional y Recursos Humanos.

Por virtud del Artículo 4 de la Ley del Plan de Reorganización Núm. 2, supra, se asignaron sin que ello constituyera una limitación, poderes, facultades y funciones al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos. En el inciso 11 de dicho Artículo 4 se dispuso la facultad de este funcionario de "crear las Juntas y comités asesores y consultivos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Departamento y sus componentes, o que sean requeridos por legislación federal."

En el ejercicio de esta facultad conferida al Secretario del Trabajo y Recursos Humanos. Es por este inciso 11 del Artículo 4 del Plan de Reorganización Núm. 2, supra, este funcionario emitió la Orden Administrativa Núm. 95-01, creando y estableciendo el Comité Ejecutivo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para coordinar Areas Programáticas de los Componentes Operacionales y servir de instrumento permanente de enlace.

Entendemos que este Comité debe quedar establecido por vía de legislación y no de orden administrativa ya que la ley le otorgaría un carácter más permanente.

#### **DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Artículo 1.-Se crea y establece el Comité Ejecutivo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para coordinar Areas Programáticas de los Componentes Operacionales de dicho Departamento y para que sirva de instrumento permanente de enlace.

Artículo 2.-El Comité Ejecutivo se compondrá del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, miembro del Gabinete Constitucional del Gobernador, quien lo presidirá, del Subsecretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y de los Directores de cada componente operacional adscrito.

Artículo 3.-El Comité Ejecutivo funcionará bajo las órdenes y supervisión del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos, quien designará a un funcionario o empleado público para el desempeño de las minuciosas labores administrativas relacionadas con la implantación del mismo. El funcionario o empleado público designado preparará un reglamento para la operación interna del Comité Ejecutivo. Este reglamento deberá ser avalado por el referido Comité. Dicho reglamento interno está excluido de la definición de "regla o reglamento" de la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme, ya que se excluyen de su ámbito las "Reglas relacionadas con la administración interna de la agencia que no afectan directa o indirectamente los derechos o los procedimientos o prácticas disponibles para el público en general."

El funcionario o empleado público así designado coordinará con la División de Asesoría Legal que se establece en el Negociado de Asuntos Legales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para las cuestiones de índole legal especializada que se le planteen en el desempeño de sus funciones.

El funcionario o empleado designado mantendrá una estrecha correspondencia con el Comité para Coordinar Areas Administrativas de los Componentes Operacionales.

Artículo 4.-El Comité que mediante esta Ley se crea estará ubicado como organismo permanente a nivel de la Oficina del Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

Artículo 5.-Las directrices del Comité están vertidas tanto en la Ley Núm. 5 de 6 de abril de 1993, Ley



del Plan de Reorganización Ejecutiva, como en la Ley Núm. 2 de 5 de mayo de 1994, que contiene el Plan de Reorganización del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos y de sus componentes operacionales.

Artículo 6.-El Comité Ejecutivo persigue la integración de los esfuerzos de todos los Directores tanto del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos como de los Componentes Operacionales en la consecución de la política pública contenida en el Artículo 1 del Plan de Reorganización Núm. 2 de 5 de mayo de 1994.

Artículo 7.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, previo estudio y consideración del P. de la C. 1377, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

#### En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 2	después de "1993" tachar "." e insertar "y la"
Página 1, línea 11	después de "comunidad" insertar "comillas ("")"
Página 1, línea 16	después de "humanos." tachar "comillas ("")"

#### En el Texto Decretativo:

Página 3, línea 12	tachar "ley" y sustituir por "Ley"
--------------------	------------------------------------

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto de la Cámara 1377 tiene como propósito crear y establecer el Comité Ejecutivo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para Coordinar Areas Programáticas de los Componentes Operacionales del Departamento y servir de instrumento permanente de enlace.

El Plan de Reorganización Núm. 2 de 5 de mayo de 1994, adoptado al amparo de la Ley Núm. 5 de 6 de abril de 1993 y la Ley de Reorganización de la Rama Ejecutiva de 1993, reorganizó el Departamento del Trabajo y Recursos Humanos.

La Declaración de política Pública del Plan de Reorganización expone meridianamente las variadas funciones del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos desde su creación en la década de los treinta y la consecuente validación y reafirmación de dicha política pública en la década de los noventa.

Dicha política pública asevera que existe el propósito por parte del Gobierno de "promover, propiciar y asegurar la capacitación, desarrollo, empleo y bienestar general de los trabajadores como elementos esenciales en la producción de bienes y servicios, así como miembros productivos de la familia y la comunidad". En armonía con este fin, es necesario comenzar a reagrupar de nuevo los organismos, programas y servicios gubernamentales que funcionan en forma independiente y separados del Departamento.

Dentro de los poderes, facultades y funciones del Secretario del Trabajo y Recursos Humanos asignados en la Ley del Plan de Reorganización Núm. 2, supra, se dispuso la facultad de este funcionario de "crear las Juntas y comités asesores y consultivos que sean necesarios para el buen funcionamiento del Departamento y sus componentes, o que sean requeridos por legislación federal".

En el ejercicio de esta facultad este funcionario emitió la Orden Administrativa Núm. 95-01 de 30 de junio de 1995, creando y estableciendo el Comité Ejecutivo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para coordinar Areas Programáticas de los Componentes Operacionales y servir de instrumento permanente de enlace.

La Comisión de Gobierno y Asuntos Federales celebró reunión ejecutiva concluyendo que debe quedar establecido por vía de legislación y no de orden administrativa la creación y establecimiento del Comité Ejecutivo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para Coordinar Areas Programáticas de los Componentes Operacionales del Departamento, ya que la Ley le otorgaría un carácter más permanente.

Luego del estudio y análisis correspondiente de la información disponible, y por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Gobierno y Asuntos Federales, tiene el honor de recomendar la aprobación del P. de la C. 1377 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Kenneth McClintock Hernández

Presidente

Comisión de Gobierno y Asuntos Federales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 348, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, con enmiendas.

### **"RESOLUCION CONJUNTA**

Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Administración de Reglamentos y Permisos y la Junta de Planificación que declaren una moratoria en la otorgación de endosos, visto bueno o permisos de construcción y desarrollo de proyectos de vivienda, centros comerciales y de otro tipo en los sectores de Caimito, Quebrada Arena, Cupey y Tortugo en la Municipalidad de San Juan.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Puerto Rico cuenta al presente con una variedad de Recursos Naturales que se extienden por toda la isla. A través de los años, una de las areas que mas se ha visto perjudicada por el desarrollo de proyectos de construcción de todo tipo es el Area Metropolitana, entre estas, los sectores de Caimito, Quebrada Arena, Cupey y Tortugo. Constituyendo esos sectores una de las últimas, sino la última zona verde de San Juan, y existiendo en estas un desarrollo acelerado de proyectos de construcción de todo tipo, el desmonte, el movimiento de corteza terrestre, la tala de árboles a gran escala y la deforestación que traen consigo éstos proyectos, crean un efecto adverso a los recursos naturales y al ambiente de esa zona, afectando negativamente además, las características hidrológicas y el sistema ecológico existente. Ello, sin duda alguna, afecta y desmerece la calidad de vida de las cientos de familias que habitan en esa zona y que por generaciones han visto a sus hijos nacer, crecer y desarrollarse.

Muchos de estos desarrollos pueden no estar cumpliendo con las condiciones, limitaciones y medidas necesarias para mantener un adecuado balance entre el desarrollo necesario y la más adecuada protección de los recursos naturales y del ambiente.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Administración de Reglamentos y Permisos y la Junta de Planificación evaluarán científicamente y darán seguimiento detallado a todos los desarrollos realizados en los últimos 10 años y a todos aquellos que estan en curso y determinará los efectos adversos que todos estos proyectos en conjunto hayan causado o puedan causar a corto o largo plazo.

Es imprescindible que se declare una moratoria en el otorgamiento de cualquier permiso, visto bueno, o endoso con respecto a la construcción o desarrollo de proyectos pendientes hasta tanto se evalúe el impacto de los mismos al presente y en el futuro.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se ordena al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Administración de Reglamentos y Permisos y la Junta de Planificación que declaren una moratoria en el otorgamiento de endosos, visto bueno o permisos de construcción y desarrollo en los sectores de Caimito, Quebrada Arena, Cupey y Tortugo hasta tanto se realice un estudio exhaustivo del impacto ambiental que los mismos puedan haber causado o puedan causar en el futuro. Esto no incluye obras a ser desarrolladas por el gobierno.

Sección 2.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

**"INFORME****AL SENADO DE PUERTO RICO:**

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 348, tiene el honor de recomendar su aprobación con las presentes enmiendas.

**Al Texto:**

Página 2, línea 1	Antes de "la" añadir la palabra "a"
Página 2, línea 2	Añadir la palabra "a" antes de "la"
Página 2, línea 4	Añadir "en la municipalidad de San Juan", después de "Tortugo"
Página 2, línea 5	Tachar "realize" y sustituir por "realice", después de "causado" Añadir "en los últimos diez (10) años", después de "exhaustivo" Añadir "y científico"
Página 2, línea 6	Tachar "Esto" y sustituir por "‘Esto"

**En La Exposición de Motivos:**

Página 1, Párrafo 1, línea 1	Tachar "Recursos Naturales" y sustituir por "recursos naturales"
Página 1, Párrafo 1, línea 2	Tachar "isla" y sustituir por "Isla"; Tachar "areas" y sustituir por "áreas"; Tachar "mas" y sustituir por "más"; Tachar "el" y sustituir por "los"
Página 1, Párrafo 1, línea 3	Tachar "desarrollo" y sustituir por "desarrollos"
Página 1, Párrafo 1, línea 3	Tachar "Area Metropolitana" y sustituir por "área metropolitana"
Página 1, Párrafo 1, línea 4	Tachar "estas" y sustituir por "éstas"
Página 1, Párrafo 1, línea 4	Tachar "Constituyendo" y sustituir por "Constituyen"
Página 1, Párrafo 1, línea 5	Tachar "estas" y sustituir por "éstas"
Página 1, Párrafo 1, línea 7	Tachar "éstos" y sustituir por "estos"
Página 2, Párrafo 1, línea 2	Tachar "científicamente" y sustituir por "científicamente"
Página 2, Párrafo 1, línea 3	Añadir "diez" después de "últimos"; Tachar "10" y sustituir por "(10)"; Tachar "estan" y sustituir por "están"
Página 2, Línea 4	Tachar "determinará" y sustituir por "determinarán"; Tachar "cauzado" y sustituir por "causado"
Página 2, Línea 5	Tachar "cauzar" y sustituir por "causar"

**Al Título:**

Página 1, Línea 2	Después de "moratoria en" Añadir "las consultas de ubicación,"; Tachar "la" y sustituir por "el";
Página 1, Línea 3	Tachar "otorgación" y sustituir por "otorgamiento"

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La R. C. del S. 348 tiene como propósito ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Administración de Reglamentos y Permisos, y la Junta de Planificación que declaren una moratoria en las consultas de ubicación, el otorgamiento de endosos, visto bueno o permisos de construcción y desarrollo de proyectos de vivienda, centros comerciales y de otro tipo en los sectores de Caimito, Quebrada Arena, Cupey

y Tortugo en la Municipalidad de San Juan.

Como bien expresa la Exposición de Motivos de la presente pieza legislativa, nuestra Isla cuenta con una gran variedad de recursos naturales pero en los últimos años el área metropolitana se ha visto perjudicada por el desmedido desarrollo de proyectos de construcción de todo tipo, sobre todo en los sectores de Caimito, Quebrada Arena, Cupey y Tortugo. Estas áreas representan una de las últimas zonas verdes de San Juan y los efectos adversos en ésta, afectan el ambiente y los sistemas naturales existentes. Esto en detrimento de las familias que allí viven y las futuras generaciones.

Nuestra mayor preocupación es en relación al cumplimiento con las condiciones, limitaciones y medidas necesarias que mantengan un adecuado balance entre el desarrollo y la protección de nuestros recursos naturales. Es por ésto, que se ordenaría al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, a la Administración de Reglamentos y Permisos y a la Junta de Planificación que declaren una moratoria en el otorgamiento de endosos, visto bueno o permisos de construcción y desarrollo en los sectores señalados de modo que se analicen los efectos adversos que estos proyectos han causado o puedan causar a corto o largo plazo.

La preocupación de esta Asamblea Legislativa respecto al impacto ambiental de los numerosos proyectos de construcción, justificar la imposición de medidas como la presente. Es reiterada norma que sobre la Asamblea Legislativa recaen poderes e indiscutibles facultades. En el ejercicio del poder de razón de Estado, la Legislatura está facultada para adoptar aquellas medidas que propendan a proteger la salud, la seguridad y el bienestar público - Sección 19, Artículo II de la Constitución de Puerto Rico -.

Para el análisis de la R. C. del S. 348 contamos con la valiosa aportación de personas residentes en la zona afectada. La Comisión de Ciudadanos al Rescate de Caimito compareció ante nosotros para analizar la pieza legislativa. De acuerdo a éstos el desmonte, deforestación y tala de árboles a gran escala, movimiento de corteza terrestre, el relleno indiscriminatorio de pendientes, quebradas, manantiales y ojos de agua crean efectos adversos y permanentes al suelo y a las familias que allí residen. Entre los problemas con los que tienen que lidiar los residentes de allí, día a día, podemos encontrar:

- Enfermedades respiratorias
- Cambios en la rutina de higiene, limpieza de la casa y lavado de ropa.
- Ruido desmedido, por largas horas durante la semana y fin de semana, por camiones, maquinaria, explosiones del movimiento de tierra, perforaciones profundas, entre otros.
- Tránsito peligroso por aumento de volumen, tipo de vehículo y velocidad sin contar con la infraestructura.
- Entrada de personas ajenas a las comunidades.
- Invasión y daños a la propiedad de los residentes.
- Deslizamiento de terrenos e inundaciones.
- Cambios en las corrientes de aire

Además, existen efectos secundarios en las zonas bajas de la Capital: inundaciones, aumento en la temperatura, sedimentación a los cuerpos de agua, deslizamiento, destrucción de vida marina en el estuario, etc...

Por último, esta organización entiende que una moratoria como la aquí propuesta, es necesaria por las siguientes razones:

1. Dar tiempo a que se concluya el desarrollo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de San Juan, actualmente en proceso y que ha contado con el insumo activo de la comunidad.
2. Diseñar y fomentar proyectos de desarrollo sustentable (turismo, siembra de frutos menores, siembra de plantas ornamentales o de plantas medicinales) que crean empleos de mayor duración que los empleos de

construcción y que no impliquen el desmembramiento de la comunidad existente.

3. Revisar y reconsiderar la reglamentación referente a proyectos de construcción en zonas escarpadas. La composición de los suelos de arcillas arenosas son de fácil erosión. La topografía contiene pendientes de 20 a 60%. La infraestructura es muy limitada y no basta para los residentes actuales de estos sectores. La práctica actual con respecto al servicio de agua, por ejemplo, parece ser que los proyectos nuevos toman agua de las tuberías existentes. Esto deja a los residentes en las zonas más altas sin presión y sufriendo interrupciones demasiado frecuentes. Lejos de ser algo que ocurre ocasionalmente, se ha convertido en rutina.

En fin, una moratoria, junto con un examen legislativo de las prácticas de la JUNTA DE PLANIFICACION, ARPE y DRNA, dará tiempo para revisar las prácticas de estas agencias que son perjudiciales a las comunidades de Caimito, Cupey, Tortugo y Quebrada Arenas. De no aprobarse la moratoria, no habrá comunidad que proteger, pues habrán desaparecido con todos los proyectos que siguen siendo aprobados.

El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales sometió sus comentarios al respecto reconociendo los méritos de la Resolución de tomar las medidas necesarias para proteger y conservar una de las pocas áreas verdes en la zona metropolitana de San Juan. Esto por su importancia para la protección de las fuentes de abasto de agua y de otros sistemas naturales.

El Departamento de la Vivienda entiende que la necesidad de vivienda tanto de interés social como de otro tipo, es inminente en el área de San Juan. Argumentan además que la demanda por vivienda a precios asequibles en el área metropolitana es una de las razones por las cuales no avalan la presente medida. Esta Comisión está consciente de la necesidad de expansión y crecimiento económico y estructural por el que pasa actualmente, no sólo el área metropolitana sino la Isla en su totalidad. Sin embargo, nuestro deber es velar por que se cumplan con las condiciones y medidas necesarias que garantice un balance adecuado entre el desarrollo y la protección de nuestros recursos naturales.

La Junta de Planificación no favorece la medida. Su razón principal descansa en lo siguiente:

1. La razón de ser de las moratorias;
2. La existencia de mecanismos de planificación para intervenir en esta situación

De acuerdo a la Junta de Planificación, las moratorias aplican a estados de emergencia para solucionar en un período de tiempo razonable una problemática para la cual no existen instrumentos de acción vigentes o en proceso. En relación a esto nos señalan lo siguiente:

"La Junta de Planificación tiene la facultad legal para requerir los elementos esenciales de protección y uso óptimo que requerían los sectores bajo consideración en los procesos de evaluación, adopción y recomendaciones al Gobernador para la grabación del Plan de Ordenación de San Juan o cualquier otro municipio". Es a base de este argumento que entiende existen los mecanismos de planificación para intervenir efectivamente sobre el planteamiento que se expone en la medida de referencia y lo expuesto por la Comisión de Ciudadanos al Rescate de Caimito.

Sin embargo, por otro lado, reconocen los méritos de medidas como éstas y la facultad constitucional que tiene este Cuerpo Legislativo para presentar legislación sobre la problemática que se plantea. Son ellos mismos quienes ven la Ciudad de San Juan como un sistema complejo en cuanto a características urbanísticas. Por otro lado, se hace referencia al Plan de Ordenación Territorial para el Municipio de San Juan que actualmente está en proceso de elaboración. De acuerdo a la Junta se desprende que la propuesta municipal está en contradicción con lo que impulsan las comunidades y la propuesta legislativa. Por último, dicen no objetar un estudio urbanístico dirigido a promover el desarrollo sustentable en los sectores bajo consideración. También favorecen que la Junta elabore el estudio, delimite la zona especial y zonifique las áreas rurales que comprendan los sectores mencionados.

El Municipio de San Juan, representado por la Hon. Alcaldesa Sila María Calderón, expresó su opinión en relación a la R. C. del S. 348. Nos han señalado que ya en el pasado han solicitado a la Junta de Planificación la declaración de una moratoria a los desarrolladores extensos en el área bajo estudio.

En las presentaciones el Municipio de San Juan:

1. recomendó la declaración de una moratoria a los desarrolladores extensos en el área bajo estudio, excepto aquellos proyectos gubernamentales dirigidos a la prestación de servicios a la comunidad.

2. indicó que tenía previsto someter a la Junta de Planificación, la última etapa de su Plan de Ordenación Territorial durante este año.

El principal objetivo del Plan Territorial de San Juan es ordenar el desarrollo urbano, social y económico del municipio, frenando el desparramamiento urbano, maximizando la utilización de la infraestructura existente y proveyendo las dotaciones necesarias para elevar el nivel de calidad de vida de la ciudad capital. Conforme a este objetivo, el Plan de Ordenación que actualmente elabora el Municipio de San Juan está analizando distintas estrategias para redirigir nuestro desarrollo en armonía con nuestro medioambiente. Existen múltiples factores que exigen repensar la forma en que seguimos urbanizando nuestro territorio.

Más aún nos señalan lo siguiente:

"La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, facultó a la Junta de Planificación y a los municipios a decretar moratorias para facilitar la elaboración o revisión total o parcial de Planes de Ordenación. Hasta tanto el Municipio de San Juan no concluya su Plan Territorial y el mismo sea adoptado por la Junta de Planificación y aprobado por el señor Gobernador, la facultad para emitir autorizaciones y permisos para el desarrollo y uso de terrenos le corresponde a la Junta de Planificación y a la Administración de Reglamentos y Permisos. En este proceso, la participación del Municipio se limita a emitir comentarios y endosos a permisos de construcción, segregaciones y consultas de ubicación."

Por todo ésto, la Hon. Alcaldesa de San Juan apoya la Resolución Conjunta del Senado 348 con las observaciones señaladas, por entender que el sector sur de la ciudad es objeto de una gran presión de desarrollo que amenaza con destruir los recursos naturales y ambientales de la municipalidad, que afecta a su vez la calidad de vida de los barrios Caimito, Quebrada Arena, Cupey y Tortugo.

Como podemos observar, es de suma importancia que se declare una moratoria en el otorgamiento de cualquier permiso, consulta de ubicación, visto bueno o endoso con respecto a la construcción o desarrollo de proyectos pendientes hasta tanto se evalúe el impacto de los mismos al presente y el futuro.

Por los fundamentos antes expuestos vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía recomienda favorablemente la aprobación de la R. C. del S. 348 con las presentes enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González

Presidente

Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía en torno a la Resolución del Senado 389.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final Conjunto sometido por las Comisiones de Desarrollo de la Capital y de Salud y Bienestar Social, en torno a la Resolución del Senado 431.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se da cuenta de un Informe Final sometido por la Comisión de Educación y Cultural en torno a la Resolución del Senado 963.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1358, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### "RESOLUCION

Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico que investigue el discrimen por razón de género en la Rama Judicial, el efecto de este discrimen sobre la independencia judicial de las señoras juezas y estudie la deseabilidad de realizar enmiendas a la Ley de la Judicatura de 1994, o cualquier otra ley perteneciente.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución de Puerto Rico contiene una proclamación fundamental, que permea toda su Carta de Derechos: todos los seres humanos son iguales ante la Ley. De este principio emanan diversas disposiciones entre las cuales está la del Artículo II, sección 1:

*"La dignidad del ser humano es inviolable. Todos los hombres son iguales ante la Ley. No podrá establecerse discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento origen o condición social, ni ideas políticas o religiosas. Tanto las leyes como el sistema de instrucción pública encarnarán estos principios de esencial igualdad humana."*

*La dignidad del ser humano es inviolable.* Sin embargo, este Senado en audiencias públicas celebradas por la Comisión de lo Jurídico para considerar el P. del S. 565 recibió testimonios dramáticos de señoras juezas y ex-juezas, que se quejaron amargamente del trato recibido de compañeros jueces y otros componentes del sistema de administración de la justicia, de dentro y de fuera de la Rama Judicial. Este trato discriminatorio y violatorio de su dignidad debe terminar.

El Honorable José A. Andreu García, Presidente del Tribunal Supremo, nombró en 1993 una Comisión Judicial Especial para Investigar el Discrimen por Razón de Género en los Tribunales, que presidió la Honorable Jeannette Ramos Buonomo. Esta Comisión rindió su Informe el 22 de agosto de 1995, con sus hallazgos y recomendaciones.

Entre los hallazgos señalados en el citado Informe, que son coincidentes con los testimonios recibidos en audiencias públicas de la Comisión de lo Jurídico con relación al P. del S. 565, están los siguientes:

"2. El sistema judicial responde a estereotipos sexistas en cuanto al reclutamiento del personal, la asignación de funciones y responsabilidades y los ascensos.

4. Durante los últimos veinticinco años ha habido un incremento absoluto y relativo en el número de mujeres nombradas a la judicatura, pero éstas todavía representan una porción minoritaria en ese cuerpo, sobre todo en los puestos de mayor jerarquía.

5. Existe discrimen contra las juezas en lo que respecta a la asignación de materias, particularmente en el nivel judicial superior del Tribunal de Primera Instancia.
6. Se dan instancias de trato desigual por razones de género en la asignación de salas y en los traslados judiciales en el sistema.
7. Prevalece la noción de que existe trato desigual contra las juezas en cuanto a la distribución y retención de puestos administrativos.
8. Se dan en el sistema judicial determinaciones y reacciones administrativas particularmente para las juezas, las cuales se fundan en estereotipos sexistas y en la aplicación a las mujeres de estándares distintos, o responden a concepciones sobre la forma de ser de éstas.
9. El sistema judicial no interviene en forma adecuada con ciertas conductas de naturaleza discriminatoria que violenta los cánones de ética judicial de parte de los jueces."

Los hallazgos del Informe citado relativos a discrimen contra las señoras juezas en los traslados y las asignaciones de salas por materia fueron específicamente confirmados por los testimonios recibidos durante las audiencias públicas, por lo que, es indispensable determinar en qué medida estas prácticas ilegales continúan y qué acciones se han tomado para implantar las recomendaciones correctivas contenidas en el Informe.

La Comisión de lo Jurídico deberá prestar, pues, especial atención al contenido del Informe citado para determinar qué medidas correctivas se han tomado para el presente, y qué medidas legislativas deberán tomarse para garantizar la dignidad personal de las señoras juezas y la independencia judicial de ellas en el desempeño de sus funciones. En esto está en juego mucho más que el derecho individual de las señoras juezas a que se les respete su derecho individual a su dignidad, está envuelto el derecho del Pueblo de Puerto Rico a que se juzguen los casos judiciales por jueces cuyo criterio judicial no esté condicionado por las posibles consecuencias personales que una decisión que tomen pueda acarrear. Una señora jueza que pueda exponerse a una reasignación de sala, en cuanto a materia, o a un traslado de sede que la aleje de su hogar, puede ver afectado su criterio judicial conciente o aún inconcientemente, y es ahí que se afecta la independencia judicial a la que tiene derecho el Pueblo de Puerto Rico.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Ordenar a la Comisión de lo Jurídico que investigue y estudie el discrimen por razón de género en la Rama Judicial, en particular el discrimen contra las señoras juezas y su efecto sobre la independencia judicial de dichas juezas.

Sección 2.- La Comisión presentará especial atención al Informe preparado por la Comisión Judicial Especial para Investigar el Discrimen por Género en los Tribunales de Puerto Rico, de 22 de agosto de 1995, y estudiará sus hallazgos y recomendaciones, y la implantación de éstas, así como la necesidad de aprobar legislación o enmendar leyes vigentes, tal como la Ley de la Judicatura de 1994, para garantizar que se respeten estrictamente las personas y las actuaciones de las señoras juezas, y se proteja la independencia judicial de estas funcionarias, a lo que tienen derecho los ciudadanos que se presentan ante ellas para ser juzgados por delitos o para vindicar sus derechos.

Sección 3.- Dicha Comisión dará publicidad a esta gestión y consultará a las organizaciones representativas de los jueces, la profesión legal, los derechos civiles, la Rama Judicial y las agencias gubernamentales concernidas, y a cualquier otra entidad u organización que se estime pertinente, con el fin de garantizar la más amplia participación en el estudio aquí ordenado.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."



## "INFORME

## AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe sobre la R. del S. 1358, con las siguientes enmiendas.

**En El Texto:**

- Página 3, Línea 1, tachar "la Comisión" y sustituir por " *las Comisiones* " después de "Jurídico" insertar " *y de Asuntos de la Mujer* " en esa misma línea tachar "investigue y estudie" y sustituir por " *investiguen y estudien* "
- Página 3, Línea 4, tachar "La Comisión presentará" y sustituir por " *Las Comisiones presentarán* "
- Página 3, Línea 12, tachar "Dicha Comisión dará" y sustituir por " *Las Comisiones darán* "

**En La Exposición de Motivos:**

- Página 1, Párrafo 1, Línea 1, tachar "permea" y sustituir por " *informa* "
- Página 1, Párrafo 1, Línea 3, después de "disposiciones" insertar " , " en esa misma línea tachar "sección" y sustituir por " *Sección* " con letra mayúscula
- Página 1, Párrafo 2, Línea 3, después de "nacimiento" insertar " , "
- Página 1, Párrafo 3, Línea 1, después de "Senado" insertar " , "
- Página 1, Párrafo 3, Línea 2, después de "565" insertar " , "
- Página 3, Párrafo 1, Línea 1, tachar "Comision" y sustituir por " *Comisión* " acentuada en esa misma línea tachar "deberá" y sustituir por " *y la de Asuntos de la Mujer deberán* "

**En El Título:**

- Página 1, Línea 1, tachar "la Comisión" y sustituir por " *las Comisiones* " después de "Jurídico" insertar " *y de Asuntos de la Mujer* " en esa misma línea tachar "investigue" y sustituir por " *investiguen y estudien* "

## ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 1358, tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de lo Jurídico y Asuntos de la Mujer que investiguen y estudien el discrimen por razón de género en la Rama Judicial, en particular el discrimen contra las señoras juezas y su afecto sobre la independencia judicial de dichas juezas y estudiar la deseabilidad de realizar enmiendas a la Ley de la Judicatura de 1994 u otras leyes pertinentes.

Según la Exposición de Motivos, la Comisión de lo Jurídico del Senado en la consideración del P. del S. 565, recibió información en el sentido de que las juezas reciben trato discriminatorio de sus compañeros jueces y otros funcionarios del Sistema de Administración de Justicia. En la medida se alude a un informe rendido por una Comisión Judicial Especial para investigar el Discrimen por Razón de Género en los Tribunales, nombrada por el Juez Presidente. En dicho informe se señala que el sistema judicial responde a estereotipos sexistas en cuanto al reclutamiento del personal, la asignación de funciones, responsabilidades y los ascensos, asignación de materiales por género, trato desigual en la asignación de salas, retención de puestos administrativos, entre otros.

Esta Comisión considera que los hallazgos del referido informe son importantes toda vez que los actos se dan en la Rama de Gobierno que tiene a su cargo administrar la justicia, por lo cual considera meritorio que se lleve a cabo el estudio que propone esta medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1358, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1456, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### "RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Gobierno y Asuntos Federales que lleven a cabo una investigación relacionada con la situación, así como las proyecciones gubernamentales y municipales en torno a los programas de servicios y hospitalización parcial para pacientes de salud mental en Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Actualmente, los pacientes de salud mental en Puerto Rico están sujetos a cambios notorios en los procedimientos y manejo de su condición. En consecuencia, se ha manifestado un aumento en las instalaciones que ofrecen diferentes niveles de servicios para el cuidado del paciente de salud mental.

Se ha dado conocimiento por ciudadanos afectados que, en referencia a la población beneficiaria de la Reforma de Salud, así como a la expansión al igual que al desarrollo de los servicios de salud mental proyectados, se reduce cada vez más la población que obtiene servicios e instalaciones de su selección. Asimismo, supuestamente están en desarrollo esquemas de crecimiento de naturaleza monopolística de empresas que ofrecen los servicios de salud mental a los pacientes de la Reforma de Salud, en contravención a la normativa que rige en nuestro ordenamiento jurídico.

A tenor con los señalamientos informados, ciudadanos afectados insisten en la urgencia de que se investiguen los esquemas para la expansión de nuevos servicios de salud mental frente a las necesidades de los respectivos pueblos donde serán localizadas las instalaciones y los intereses económicos involucrados.

Procede, por tanto, que este Alto Cuerpo Legislativo apruebe la presente Resolución, para llevar a cabo la investigación urgente de esta situación supuestamente existente que afecta ciudadanos necesitados de servicios de salud mental en nuestro país.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Gobierno y Asuntos Federales que lleven a cabo una investigación relacionada con la situación, así como las proyecciones gubernamentales y municipales en torno a los programas de servicios y hospitalización parcial para pacientes de salud mental en Puerto Rico.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe conjunto, en o antes del 15 de mayo de 1998, con las determinaciones de hechos, conclusiones y recomendaciones inclusive aquellas concernientes a las acciones administrativas, judiciales, legislativas o de otra índole que correspondan.

Sección 3.- Esta Resolución tendrá vigencia inmediata después de su aprobación."

### "INFORME

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 1456 con las siguientes enmiendas:

#### En El Texto:

Página 2, Línea 1, después de "Social y" insertar "*a la* "  
 Página 2, Línea 2, tachar "que lleven" y sustituir por "*llevar* "

#### En El Título:

Página 1, Línea 1, después de "Social y" insertar "*a la*"  
 Página 1, Línea 2, tachar "que lleven" y sustituir por "*llevar*"

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 1456 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Gobierno y Asuntos Federales que lleven a cabo una investigación relacionada con la situación, así como las proyecciones gubernamentales y municipales en torno a los programas de servicios y hospitalización parcial para pacientes de salud mental en Puerto Rico.

La salud mental en Puerto Rico es uno de los renglones que más preocupa a la actual administración. Siendo ello así, todos los servicios de salud que requiere el pueblo están siendo ofrecidos por la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción ASSMCA, además de los que se ofrecen bajo la Reforma de Salud del gobierno de Puerto Rico.

Para aquéllos que se les ofrece el servicio de hospitalización parcial como modelo de servicios en el área de salud mental, el mismo viene a ser una alternativa de transición para pacientes que provienen de un servicio sumamente restrictivo a uno menos restrictivo. Este tipo de servicio es uno de índole intensiva, ofrecido en un lapso de tiempo de cinco a siete horas diarias, de tres a cinco días corridos a la semana. El mismo está disponible, tanto para niños como adolescentes y adultos, e incluye psicoterapia individual, familiar, grupal, ocupacional, farmacoterapia, actividades recreativas y vocacionales.

En todos los Centros de Salud Mental y las Clínicas de Niños y Adolescentes pertenecientes a ASSMCA se provee este tipo de servicio, además de los que se ofrecen en facilidades privadas donde se ha implementado la Reforma de Salud.

Aún cuando ASSMCA proveyó a esta Comisión la información necesaria para poder redactar este informe, la propia entidad pública admite no contar, al presente, con datos e información fidedigna en relación a los servicios que prestan las entidades privadas, por lo que recomienda se debe entrar en los méritos de la Resolución aquí bajo estudio.

Interesados por saber todo lo relacionado a los servicios de salud mental que se están prestando en facilidades privadas bajo la Administración de Servicios de Salud, la Comisión endosa favorablemente la aprobación de esta Resolución.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, recomienda la aprobación de la R. del S. 1456.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1652, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Asuntos Internos, con enmiendas.

### "RESOLUCION

Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social, de Gobierno y Asuntos Federales, y de Hacienda que estudien la viabilidad de incluir los Servicios de Salud en el Hogar y de Hospicio dentro de la cobertura que ofrece la Reforma de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

Por décadas, los problemas de salud del pueblo puertorriqueño han sido muchos y variados. La Reforma de Salud constituye un gran esfuerzo por parte del Gobierno de Puerto Rico de mejorar la calidad de los servicios médicos que se ofrecen a la ciudadanía. A pesar de que tal esfuerzo ha sido costoso y de difícil implantación es menester auscultar aquellas áreas de la salud a la cual pueda ser extensiva la reforma sin que realmente se incrementen los gastos en que ya ha tenido que incurrir el Gobierno.

Al ser los Servicios de Salud en el Hogar y de Hospicio opciones que sustituyen el tratamiento hospitalario, estas dos alternativas podrían reducir los gastos en lugar de incrementarlos si se incluyen como parte de la cobertura que brinda la Reforma de Salud. Toda vez que el primero brinda determinado tratamiento en el hogar del paciente de tipo curativo, rehabilitativo; mientras que el segundo le brinda servicios al paciente que sustituyen el cuidado de tipo curativo por uno paleativo, el brindar estos servicios fuera de una facilidad hospitalaria podría representar un alivio económico y operacional para la reforma. Además de las ventajas de cuidado en el hogar sea en la etapa curativa, rehabilitativa, o en la etapa terminal con hospicio, provee un bienestar al paciente y su familia que no se puede alcanzar en otros escenarios de salud. Se logra mayor efectividad en los cuidados, se minimizan los riesgos de traslados de pacientes reclusos en sus hogares, los servicios le resultan más accesibles y se satisface tanto al paciente y su familia cuando el primero escoge morir en su propio hogar.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se ordena a las Comisiones de Salud y Bienestar Social, Gobierno y Asuntos Federales, y de Hacienda que estudien la viabilidad incluir los Servicios de Salud en el Hogar y de Hospicio dentro de la cobertura que ofrece la Reforma de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

Sección 2.- Las Comisiones rendirán un informe conjunto en o antes de finalizar la cuarta sesión ordinaria, con las determinaciones de hechos, conclusiones y recomendaciones concernientes al asunto objeto de la investigación, inclusive las acciones administrativas, legislativas y de otra índole que corresponda.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

**AL SENADO DE PUERTO RICO**

Vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, muy respetuosamente, somete el informe de la R. del S. 1652, con las siguientes enmiendas:

**En el Texto:**

Página 1, línea 1,	tachar "Se ordena" y sustituir por " <i>Ordenar</i> "
Página 2, línea 1,	después de "viabilidad" insertar " <i>de</i> "
Página 2, línea 5,	tachar "cuarta sesión ordinaria" y sustituir por " <i>Cuarta Sesión Ordinaria</i> "
Página 2, línea 1,	tachar "Servicios" y sustituir por " <i>servicios</i> " en esa misma línea tachar "Salud" y sustituir por " <i>salud</i> " y en esa misma línea tachar "Hogar" y sustituir por " <i>hogar</i> "
Página 2, línea 2,	tachar "Hospicio" y sustituir por " <i>hospicio</i> "

**En La Exposición de Motivos:**

Página 1, párrafo 1, línea 4,	después de "implantación" insertar " , "
Página 1, párrafo 2, línea 6,	tachar "paleativo" y sustituir por " <i>paliativo</i> " y en esa misma línea tachar "facilidad" y sustituir por " <i>instalación</i> "
Página 1, párrafo 2, línea 11,	tachar "ascesibles" y sustituir por " <i>accesibles</i> "

**En El Título:**

Página 1, línea 2,	tachar "Servicios" y sustituir por " <i>servicios</i> " en esa misma línea tachar "Salud" y sustituir por " <i>salud</i> " y en esa misma línea tachar "Hogar" y sustituir por " <i>hogar</i> "
Página 1, línea 3,	tachar "Hospicio" y sustituir por " <i>hospicio</i> "

**ALCANCE DE LA MEDIDA**

La Resolución del Senado 1652 tiene el propósito de ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social, de Gobierno y Asuntos Federales, y de Hacienda que estudien la viabilidad de incluir los servicios de salud en el hogar y de hospicio dentro de la cobertura de la Reforma de Salud del Gobierno de Puerto Rico.

La Reforma de Salud actualmente beneficia a casi un millón y medio (1,500,000) de puertorriqueños, honrándole el derecho natural a servicios de salud de calidad.

La medida ante la consideración de esta Comisión busca auscultar la viabilidad de que la tarjeta de salud cubra el tratamiento en el hogar u hospicio. Aduce como beneficio el costo del tratamiento que resultaría menor.

Esta Comisión entiende que la Salud del pueblo es prioritaria, por lo que considera necesario llevar a cabo el estudio propuesto por esta medida.

Esta Resolución se discutió en Reunión Ejecutiva celebrada por la Comisión de Asuntos Internos.

Por todo lo expuesto, vuestra Comisión de Asuntos Internos, previo estudio y consideración, recomienda la aprobación de la R. del S. 1652, con las enmiendas contenidas en este informe.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Luz Z. (Lucy) Arce Ferrer

Presidenta

Comisión de Asuntos Internos"

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1734, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### "RESOLUCION

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al personal que labora en la Escuela de la Comunidad Inocencio A. Montero de Utuado por haber obtenido el Certificado de Acreditación del Plantel por el Consejo General de Educación.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

De cara al nuevo siglo la educación cobra una mayor relevancia, y las aportaciones de hoy serán la puerta de entrada al mundo de ideas y conceptos tecnológicos y cibernéticos del mañana. La fuerza de los pueblos está en la educación y en su capacidad para educarse.

La Escuela de la Comunidad Inocencio A. Montero de Utuado obtuvo recientemente la acreditación y certificación del Consejo General de Educación.

Esta gesta para la cual los directivos escolares, padres, estudiantes y comunidad en general colaboraron mano a mano, constituye una acción sin precedentes en la trayectoria educativa del municipio de Utuado, toda vez que es la primera escuela en la historia de este pueblo en recibir tan merecida distinción.

Este logro debe ser motivo de orgullo y satisfacción para todos. Al mismo tiempo, debe servir de ejemplo para continuar la incansable búsqueda de la excelencia educativa. Es meritorio por cuanto, reconocer la gesta valerosa de todos los que con su sacrificio contribuyeron para alcanzar tan merecida distinción: la escuela, la comunidad, las instituciones religiosas, cívicas, culturales, deportivas en fin, a todo un pueblo.

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico unirse en reconocimiento de aquellas instituciones que por sus gestas son acreedoras de la admiración del pueblo puertorriqueño.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al personal que labora en la Escuela de la Comunidad Inocencio A. Montero de Utuado por haber obtenido el Certificado de Acreditación del Plantel por el Consejo General de Educación.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada a la Sra. Eneida Montero, Directora de la Escuela Inocencio A. Montero, por el Senador del Distrito de Ponce, Hon. Bruno A. Ramos Olivera.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será entregada a los medios para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1737, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Capitán Sotero Rivera Rodríguez quien se acoge al retiro luego de treinta (30) años de servicio en la Policía de Puerto Rico.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Nació el 18 de agosto de 1943 en San Germán, ciudad en donde ha residido siempre. Hijo de don José Rivera y doña Carmen Rodríguez, ambos fallecidos. Contrajo nupcias con la Sra. Ruth Torres en el 1964, de cuya unión nació una hija de nombre Carmen Rosa.

Estudió en la Universidad Interamericana de Puerto Rico, Recinto de San Germán, donde obtuvo un Bachillerato en Artes. El 5 de febrero de 1968 ingresó a la Fuerza de la Policía de Puerto Rico, trabajando en diferentes pueblos de Puerto Rico. En diciembre de 1974 obtiene su primer ascenso a Sargento, siendo asignado al CIC de Mayagüez. En noviembre de 1978 fue ascendido Teniente II, prestando servicios a la misma división.

El 11 de marzo de 1983 comenzó a prestar servicios en el Distrito de Sabana Grande. En 1987 comenzó a trabajar en el pueblo de San Germán. En enero de 1988 fue ascendido a Teniente I, prestando servicios en la Oficina de Investigaciones Administrativas del Area de Mayagüez. Más tarde, en enero de 1993, ascendió a Capitán y continuó laborando en la misma división. El 10 de marzo de 1997 fue asignado por el Comandante de Area de Mayagüez, a comandar el Distrito de Sabana Grande, donde se ha desempeñado hasta el presente.

Su trayectoria en la Policía de Puerto Rico, por espacio de 30 años, ha sido fructífera y excelente, con una hoja de servicio intachable, siendo admirado y querido por sus compañeros y reconocido en varias ocasiones por su excelente labor. Este servidor público se acoge a la jubilación luego de haber dedicado 30 años de su vida al servicio de nuestra gente a través del Digno Cuerpo de la Policía de Puerto Rico.

Ha sido norma del Senado de Puerto Rico unirse en reconocimiento de aquellos ciudadanos que por sus gestas son merecedores de la admiración de nuestro pueblo.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

1.- Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Capitán Sotero Rivera Rodríguez quien se acoge al retiro luego de treinta (30) años de servicio en la Policía de Puerto Rico.

2.- Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al Capitán Sotero Rivera Rodríguez, en actividad dedicada en su honor, y a los medios de comunicación del país para su información y divulgación.

3.- Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1739, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para reconocer la dedicada labor y aportaciones en el campo empresarial del señor Miguel A. Vázquez Deynes, presidente de Triple-S, Inc..

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Miguel A. Vázquez Deynes nació en el barrio Coloso de Aguadilla. Desde muy temprana edad demostró su liderazgo natural al ingresar a la escuela cuando tenía 5 años de edad y graduarse de escuela superior a los 15 años. Tenacidad y persistencia son cualidades aprendidas de su padre don José Emilio, quien sin duda fue un trabajador incansable.

Este sentido de superación y constante mejoramiento personal le llevó a cursar un Bachillerato en Ciencias Naturales de la Universidad de Puerto Rico y graduarse a la temprana edad de 19 años.

Comenzó colaborando en varios puestos de línea entre estos Ingeniero de Equipo, Ingeniero de Sistema y Representante de Mercadeo, demostró así disciplina y corrección en sus tarea diaria y, a su vez, sirviendo de estímulo a sus compañeros.

Siempre ha creído firmemente que el éxito en los negocios no estriba en ser un genio, sino en ser dedicado, disciplinado y consistente. Sus meritos excepcionales como profesional y ejecutivo de importantes empresas le merecieron el respeto y deferencia de la comunidad empresarial puertorriqueña, por los cual lo nombraron Presidente de Triples-S, Inc. en 1990.

En todos los puestos que ha estado el señor Vázquez Deynes, todos ellos importantes, su presencia, dinamismo y talento han hecho siempre una marca diferente, habiendo logrado en todos los casos, un nivel de eficiencia y de ganancias netas para las empresas en que ha trabajado.

### RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer la dedicada labor y aportación en el campo empresarial del señor Miguel A. Vázquez Deynes, presidente de Triple-S, Inc..

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada al señor Miguel A. Vázquez Deynes.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1740, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

## "RESOLUCION

Para felicitar al señor Jerónimo Esteve-Abril, presidente de Bella International Corp. al haber recibido el premio Life Time Achievement por parte del 1998 Puerto Rico 's Ernst & Young Entrepreneur of the Year.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El señor Jerónimo Esteve-Abril desde muy temprana edad demostró liderazgo natural para desenvolverse en el mundo empresarial y ha sido reconocido en innumerables ocasiones por su destacada labor en el mundo empresarial.



En la actualidad se le ha premiado una distinción que otorga Ernst & Young Entrepreneur of the Year Award por haber sido galardonado con el Premio Life Time Achievement Award para su compañía Bella International Corp.

Tenacidad y persistencia son cualidades que distinguen a tan distinguido caballero, lo han llevado a la cúspide del éxito.

Sus meritos excepcionales como profesional y ejecutivo de tan importante empresa como lo es Bella International Corp. la han distinguido como uno de los Ejecutivos más prominentes en nuestra isla.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para felicitar al señor Jerónimo Esteve-Abril, presidente de Bella International Corp. al haber recibido el premio Life Time Achievement por parte del 1998 Puerto Rico's Ernst & Young Entrepreneur of the Year.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada al señor Jerónimo Esteve-Abril.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1741, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **"RESOLUCION**

Para felicitar al señor Luis Miranda Casañas, presidente de Eastern America Insurance Agency, al haber recibido el premio Agencia General del Año por parte de Professional Insurance Agents de Puerto Rico y el Caribe.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Tenacidad y persistencia son cualidades que distinguen a tan prestigioso empresario, Luis Miranda Cabañas. Este sentido de superación y constante mejoramiento personal le llevó al éxito que hasta estos días lo ha impulsado a obtener el premio que otorga Eastern American Insurance Agency como Agencia General del Año.

Dicha distinción es otorgada a la empresa que de una forma u otra han demostrado empeño, dedicación y tenacidad en todo lo que tiene que ser una empresa ejemplar.

El señor Miranda Cabañas no estriba en ser un genio, sino en ser dedicado, disciplinado y consistente. Sus meritos excepcionales como profesional y ejecutivo de tan importante empresa le merecieron el respeto y deferencia de la comunidad empresarial puertorriqueña, por lo cual actualmente es uno de los ejecutivos más distinguidos de nuestros días.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para felicitar al señor Luis Miranda Cabañas, presidente de Eastern America Insurance Agency, al haber recibido el premio Agencia General del Año por parte de Professional Insurance Agents de Puerto Rico y el Caribe.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada al señor Jerónimo Esteve-Abril.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1742, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCION**

Para reconocer la dedicada labor y aportaciones en el campo empresarial del señor Arturo Díaz, Jr., presidente de las Empresas Díaz, Inc..

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El señor Arturo Díaz, Jr. nacido en Trujillo Alto, cursó su educación en el sistema de educación pública de Puerto Rico al igual que en el Estado de New York. En el transcurso de los años el señor Díaz ha tenido la oportunidad de obtener diferentes grados académicos. Alguno de estos son en Administración de Empresas, Ingeniería y Contabilidad.

Arturo Díaz no estriba en ser un genio, sino en ser dedicado, disciplinado y consistente. Sus méritos excepcionales como profesional y ejecutivo de tan importante empresa le han hecho merecedor del respeto y deferencia de la comunidad empresarial puertorriqueña. En la actualidad es uno de los ejecutivos más distinguidos de nuestro días. Ha sido reconocido en innumerables ocasiones por su destacada labor en el mundo empresarial. En la actualidad es uno de los ejecutivos más prominentes y distinguidos de nuestra sociedad. Por eso el Senado de Puerto Rico se siente orgulloso de otorgar tan merecido reconocimiento.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Reconocer la dedicada labor y aportación en el campo empresarial del señor Arturo Díaz, Jr., presidente de las Empresas Díaz, Inc.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, deberá ser entregada al señor Arturo Díaz, Jr.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1743, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCION**

Para felicitar y reconocer la labor y dedicación del joven Angel D. Torres Justiniano en ocasión de haber sido seleccionado "Jugador más Caballeroso" en la Premiación "Valores del Año" -Torneo 1998 del Circuito Superior de Béisbol Aficionado Sub 22.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

En Angel David se combinan la responsabilidad, la humildad y el respeto, características que le han ganado el reconocimiento que hoy recibe como "Jugador más Caballeroso".

Quienes le conocemos, sabemos de su gran sencillez y calidad humana. Es un gran orgullo saber que nuestro País cuenta con jóvenes de la talla de David, -como comunmente le decimos; sobre todo en tiempos en que nos enfrentamos a graves problemas con nuestra juventud.

Que el reconocimiento de hoy sea estímulo para seguir adelante. Nuestra sociedad necesita personas como tu.

Como Senador del Distrito de Ponce, me siento honrado de presentar este reconocimiento y le deseo a David un camino lleno de bienandanzas.

### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. - Expresar la felicitación y reconocer la labor y dedicación del joven Angel David Torres Justiniano en ocasión de haber sido seleccionado "Jugador más Caballero" en la Premiación "Valores del Año", - Torneo Circuito Superior de Béisbol Aficionado Sub 22.

Sección 2. - Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al joven Angel D. Torres Justiniano por el Senador Modesto Luis Agosto Alicea.

Sección 3. - Copia de esta Resolución será entregada a los medios noticiosos para su información y divulgación.

Sección 4. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

- Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1744, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCIÓN**

Para extender las felicitaciones y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido puertorriqueño Don Hernán Nigaglioni Rodríguez por su extraordinaria trayectoria profesional dedicada al desarrollo del teatro, la cultura y las comunicaciones en Puerto Rico, y por habersele dedicado la celebración del septuagésimo aniversario de la Fraternidad Phi Sigma Alfa.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Don Hernán Nigaglioni Rodríguez nació en Yauco, Puerto Rico, Puerto Rico, el 10 de febrero de 1910. Hijo de Don Teodosio Nigaglioni y Doña Crescencia Rodríguez. El séptimo hijo de una familia de nueve. Transcurrió toda su infancia y adolescencia en Yauco.

En su matrimonio con Doña Awilda Vallés Morales procreó dos hijas: Wally, casada con Henry Rexach Jr. y Marilda, casada con Eutimio García Ponga. Tiene cinco nietos: Michelle Marie, Henry Hernán, Natalia, Daniela y Eutimio Hernán.

En 1938 se traslada a Maryland a comenzar estudios en medicina. Un años más tarde, al regresar a Puerto Rico, comienza una relación con la Universidad de Puerto Rico que se prolongó por varios años, y que sirvió de escenario a muchas de las importantes contribuciones que este distinguido puertorriqueño ha hecho al país.

Durante sus años universitarios fue electo, por unanimidad, presidente de la Sociedad Atlética, momentum que aprovechó para construir aquellas facilidades indispensables - y esto, con la ayuda de los mismos estudiantes.

A don Hernán Nigaglioni debemos los primeros espectáculos artísticos organizados y protagonizados por estudiantes que celebrara la Universidad de Puerto Rico.

Creó un espectáculo musical integrado por estudiantes de la Universidad presentando funciones en el "Assembly Hall" de dicha Universidad y logró hacer intercambios con el Club Dramático del Casino de Puerto Rico debido a su calidad.

Presentó en el Teatro Tapia, la primera Farándula Universitaria compuesta por estudiantes y creada por él. Esta Farándula Universitaria inició una serie de presentaciones en distintos pueblos de la isla, precursoras de las giras teatrales que se ofrecen actualmente en nuestra isla.

Graduado del ROTC en 1933 con el rango de Teniente fue reclutado como Profesor de Tácticas Militares de ese cuerpo en la Universidad de Puerto Rico.

Estando en Washington en 1936 con Don Luis Muñoz Marín, Don Jesús T. Piñero y Don Carlos Chardón, don Hernán logró que el Secretario de Educación, Hon. Harold Ickes, aprobara una asignación de fondos para la construcción del Teatro de la Universidad de Puerto Rico. Con motivo de la aprobación de ese fondo, y a petición del propio Secretario Ickes, Don Hernán se trasladó a Estados Unidos para estudiar las nuevas tendencias en la construcción de teatros, estilos de operación, etcétera, sirviéndole como modelo el Teatro Radio City Music Hall de Nueva York - experiencia que utilizó mas tarde como Primer Director del Teatro de la Universidad de Puerto Rico.

Cuando Don Alejandro Casona y su excelsa Compañía de Actores del Teatro Español visitó nuestra isla allá para el 1937 - solicitó del entonces Rector de la Universidad de Puerto Rico, Don Juan B. Soto, que se presentara nuevamente en Puerto Rico su obra "Nuestra Natacha". Correspondió a nuestro Hernán Nigaglioni dirigir esta presentación considerando que fue él quien estrenó esta obra con estudiantes de la Farándula Universitaria. Se realizaron tres presentaciones: la primera por la Farándula Universitaria, la segunda por un elenco compuesto de ambas compañías y la tercera presentada exclusivamente por los artistas españoles. Las tres presentaciones fueron un éxito rotundo.

Como Director del Teatro de la Universidad logró la presentación de espectáculos y artistas de renombre internacional. Las óperas de Pro-Arte, zarzuelas, música de cámara, los conciertos de Andrés Segovia, Pablo Casals, Jesús María Sanromá, entre otros, tuvieron por escenario el deslumbrante teatro que debemos a don Hernán Nigaglioni.

Ha dedicado su vida a la promoción, organización, administración y ejecución de actividades relacionadas con la cultura, las artes y las comunicaciones de nuestra patria.

Durante la Segunda Guerra Mundial, estando a cargo de Servicios Especiales del ejército, organizó actividades de entretenimiento para los soldados.

En su trayectoria profesional se incluye haber sido Ayudante del Presidente de la Universidad de Puerto Rico, don Carlos Chardón.

Además, hizo incursiones en el campo de los negocios donde alcanzó éxito rotundo - sobre todo en su propia agencia publicitaria. Trajo por primera vez a Puerto Rico los "HARLEM GLOBETROTTERS" y el primer espectáculo de los "Ice Follies" para lo que entrenó estudiantes universitarios en el sensitivo campo de la iluminación.

También destacó como productor de películas de largo metraje para el cine norteamericano entre las que destaca "THE MAN WITH MY FACE" y el programa semanal para la NBC - "DUFFY'S TAVERN" en el que intervinieron los mejores artistas de Hollywood.

Produjo un espectáculo musical semanal en el Teatro Paramount donde presentaba el Pelotero Estrella de la Semana. Y presentó las primeras radio-novelas en WIAC Y WKAQ.

Organizó temporadas de ópera patrocinadas por don Angel Ramos del periódico EL MUNDO y por Don Luis Ferré. Igualmente dirigió el programa para la inauguración de los canales de televisión de WKAQ y WAPA, respectivamente, y fue el responsable de producir la primera transmisión de un juego de pelota por televisión en Puerto Rico.

Don Hernán fue Administrador del Parque Sixto Escobar y organizó y administró los Primeros Juegos Centroamericanos y del Caribe. Administró las empresas TOMMY MUNIZ por largo tiempo y organizó la primera reunión de propietarios de periódicos del hemisferio (SIP) auspiciada por don Angel Ramos. Fue responsable de la inauguración de las nuevas facilidades de las Empresas EL MUNDO donde actualmente radican las estaciones WKAQ-RADIO y WKAQ-TV. Y, para mayor gloria en sus delicadas encomiendas, le correspondió organizar la Primera Convención de Gobernadores de Estados en Puerto Rico, entre otras.

Hoy día, nuestro don Hernán Nigaglioni Rodríguez se encuentra acogido al retiro y vive en San Juan en compañía de su esposa de toda la vida, doña Awilda.

Destaca en este distinguido y extraordinario puertorriqueño su inteligencia preclara que lo llevó a producir excelencia en todos los ámbitos donde intervino. Puerto Rico tiene una deuda de gratitud con este ser tan especial que fue precursor de tantos e innovadores movimientos. Hoy, al hacer recuento de esta vida tan plena nos alegra saber que todavía nos acompaña para ejemplo de todos los que han incursionado en los campos de su especialidad en los que se distinguió como figura única. Por esta razón, el SENADO DE PUERTO RICO se complace en extender su reconocimiento y felicitación a este puertorriqueño tan único y tan especial.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Extender el reconocimiento y las felicitaciones del Senado de Puerto Rico a Don Hernán Nigaglioni Rodríguez, por su dedicación extraordinaria a las artes y la cultura puertorriqueña, y en ocasión de habersele dedicado el septuagésimo aniversario de la Fraternidad Phi Sigma Alfa, a la que ha pertenecido desde sus años de estudiante universitario.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, le será entregada a don Hernán Nigaglioni Rodríguez, y se entregará copia de la misma a los medios informativos del país.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor al momento de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1746, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **"RESOLUCION**

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven David Ortiz Gutiérrez, por haber sido seleccionado para participar en el Festival de Arte en el International Trade Center de Washington, por su excelente exposición artística.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Es deber de esta Institución fomentar y reconocer el gran esfuerzo que hacen los hombres y mujeres de Puerto Rico para lograr construir un futuro lleno de satisfacciones espirituales, sociales y culturales. Futuro que en gran medida depende de manos y mentes creadoras donde su interés primordial es crear ciudadanos pensantes y aportadores a nuestra sociedad. Maestros, padres y madres han logrado que el joven David Ortiz,

al igual que muchos otros en Arecibo, brillen por sus cualidades y capacidades que ciertamente redundan en el bienestar social que todos anhelamos como pueblo.

Este Festival sin duda promueve el que nuestros jóvenes se involucren en el quehacer artístico promoviendo la sensibilidad entre nuestros ciudadanos de futuro.

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven David Ortiz Gutiérrez, por haber sido seleccionado para participar en el Festival de Arte en el International Trade Center de Washington, por su excelente exposición artística.

Sección 2.- Copia de esta Resolución en forma de pergamino será entregada al joven David Ortiz Gutiérrez.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1747, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **"RESOLUCION**

Para felicitar al Estado de Wisconsin con motivo de haber cumplido su 150 Aniversario de su admisión como el 30vo estado de la Unión.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Wisconsin fue adquirido por los Estados Unidos en 1783 cuando el Tratado de París puso fin a la Revolución Americana y cedió a la recién creada Nación Americana todo el territorio británico al este del Mississippi y al sur de los Grandes Lagos. Wisconsin formó parte del territorio del Noreste desde 1788 al 1800, del territorio de Indiana de 1800 al 1809, del territorio de Illinois de 1809 a 1818 y del territorio de Michigan de 1818 al 1835.

El 13 de enero de 1840 la legislatura del territorio de Wisconsin aprobó una recomendación del Gobernador Henry Dodge para considerar la estadidad durante las próximas elecciones. Un primer referendun con poca participación del electorado fue celebrado en septiembre y la mayor parte de los electores rechazaron la estadidad.

En dos de los referendums celebrados la opción de la estadidad fue derrotada. Un segundo referendun fue celebrado en septiembre de 1842, en el cual se presentó la opción de gobierno estatal. Nuevamente la estadidad fue derrotada. Resultados similares fueron obtenidos en la elecciones de 1843.

El Gobernador James Doty presentó otra propuesta durante la sesión legislativa de 1843. Esta vez, un creciente sector de la población no podía ser ignorado y las nuevas fuerzas lograron completar la consideración del asunto lejos de la política partidista. Sin embargo, la estadidad fue derrotada en proporción de tres a uno.

En 1846 una ley para habilitar la estadidad para Wisconsin fue presentada en la Cámara de Representantes de los Estados Unidos. La misma fue aprobada por la Cámara y el Senado durante el mes de junio y firmada por el Presidente James K. Polk en Agosto 6. Con el concurso del gobierno local y federal, la estadidad parecía inevitable. En efecto, los votantes acudieron masivamente a apoyar la estadidad en el referéndun celebrado en abril con resultados de 12,334 a 2,487. Wisconsin fue finalmente admitido

como el estado número 30 el 29 de mayo de 1848.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Para felicitar al Estado de Wisconsin con motivo de haber cumplido su 150 Aniversario de su admisión como 30vo estado de la Unión.

Sección 2.- Copia de esta Resolución deberá ser entregada en forma de pergamino y en los dos idiomas oficiales a los miembros de la Cámara de Representantes y el Senado de los Estados Unidos, al Hon. Tommy G. Thompson, Gobernador del Estado de Wisconsin y al liderato legislativo de la legislatura estatal de Wisconsin.

Sección 3.- Esta Resolución comenzará a regir al momento de su aprobación."

**"SENATE RESOLUTION**

To congratulate the State of Wisconsin on the 150th Anniversary of its admission as the 30th State of the Union.

**STATEMENT OF PURPOSES**

Wisconsin was acquired by the United States in 1783 when the Treaty of Paris ending the American Revolution ceded to the infant American Nation all the British territory east of the Mississippi and south of the Great Lakes. Wisconsin was part of the Northwest Territory from 1788 to 1800, part of the Indiana Territory from 1800 to 1809, part of Illinois Territory from 1809 to 1818, and part of the Michigan Territory from 1818 to 1836.

On January 13, 1840, an act was passed by the territorial legislature adopting the recommendation of Governor Henry Dodge to consider submitting statehood to the people during the next election. A first referendum was held on September which produced a very low turnout of voters and a vast majority reject statehood.

Two referendums were held in which the statehood option was defeated. A second referendum was held at the September election of 1842, on the question of a State government. Again statehood was reject. Similar results were obtained in the 1843 election.

Governor James Doty presented another proposal at the December session of the legislature in 1843. This time, the growing size of the population could no longer be ignored, and new forces were at work which completed the consideration of the question and removed it from the domain of petty party politics. However statehood was defeat by a proportion of more than three to one.

In 1846 a statehood enabling act for Wisconsin was introduced in the House of Representatives. It was passed by both the House and the Senate in June and signed by President James K. Polk on August 6. With the activity at both the local and national level, statehood seemed a foregone conclusion. Accordingly, the voters massively endorsed statehood in the referendum held in April by a vote of 12, 334 to 2, 487. Wisconsin was finally admitted as the 30th State on May 29, 1848.

**BE IT RESOLVED BY THE LEGISLATIVE ASSEMBLY OF PUERTO RICO:**

Section 1. To congratulate the State of Wisconsin on the 150th Anniversary of its admission as the 30th State of the Union.

Section 2.- A copy of this Resolution in both official Languages shall be sent to the Wisconsin members of the House of Representatives and Senate of the United States, to the Hon. Tommy G. Thompson,

Governor of State of Wisconsin and to the presiding officers of the Wisconsin state legislature.

Section 3.- This Resolution shall take effect immediately after approval."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1749, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### **"RESOLUCION**

Para felicitar a la Agrónomo Maribelle Marrero Vázquez, Presidenta del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la "Semana del Agrónomo", del 16 al 21 de agosto de 1998.

### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

La señora Maribelle Marrero Vázquez, es natural de Morovis, nacida en una familia de agrónomos y agricultores. Desde pequeña demostró que sería una profesional destacada y una líder en todo lo que se propusiera.

Estudió sus grados primarios en el sistema de educación pública de su pueblo, donde se destacó en todas las áreas, pero principalmente en las ciencias y las matemáticas.

Ingresó en la facultad de Ingeniería Química del Recinto Universitario de Mayagüez, pero luego de tener una experiencia de trabajo técnico en la Junta de Calidad Ambiental, decidió solicitar traslado al Departamento de Horticultura de la facultad de Ciencias Agrícolas.

Acostumbrada al trabajo duro y la planificación mientras tenía un cargado programa de 18 y 19 créditos y cinco laboratorios por semestre, fue Relacionista Público de la "Feria Agrícola Cinco Días con nuestra Tierra" en el 1990. También fue miembro activo de los Futuros Agricultores de América, Capítulo Colegial y Representante Estudiantil al Departamento de Horticultura en el año 1990-91.

Presidió el Club de Horticultura en el 1990, uno de los años que más participación y exposición tuvo el club, gracias a los talleres y conferencias sobre cultivo de plantas que se organizaron durante ese año.

Estudiante destacada, graduada "Cum Laude" y honrada el día de su graduación con el premio "Dean Garwood" como mejor estudiante del Departamento de Horticultura.

Pasó a formar parte de la Sociedad Honoraria de Ciencias Agrícolas Gamma Sigma Delta, en el 1991 y se hizo miembro del Colegio de Agrónomos tan pronto recibió su licencia de la Junta Examinadora.

En el mismo mes que recibió su diploma fue reclutada por la Escuela Taller de Ponce, como Monitor, a cargo del Curso de Jardinería Paisajista.

En febrero de 1993, fue nombrada Ayudante Especial del Presidente de la Junta de Calidad Ambiental a nivel central y se traslada al Area Metropolitana. Su desempeño como Ayudante Ejecutiva a cargo de asuntos técnicos y legislativos en la Junta fue sobresaliente, destacándose por su verticalidad y alto sentido de compromiso por mejorar el ambiente.

A mediados del 1995 fue nombrada por el gobernador y confirmada por el Senado de Puerto Rico para el cargo de Miembro Asociado de la Junta de Gobierno de la Junta de Calidad Ambiental, honrando la profesión de agrónomo, ya que es la primera vez que un agrónomo ocupa una posición de tal jerarquía en la Junta.



Como tercer miembro asociado en la Junta ha tenido la oportunidad de representar a su agencia en diferentes foros y conferencias. Es respetada, tanto por los diferentes grupos profesionales como por los grupos ambientalistas, por su verticalidad y accesibilidad. Durante los años que ha ocupado el cargo se ha ido involucrando en diferentes proyectos comunitarios y de concientización ambiental.

Actualmente preside el Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, siendo la segunda mujer en ocupar esta posición. Aspira a obtener la reelección a esta posición, el próximo 22 de agosto de 1998, en el Hotel San Juan. De obtenerla, sería la primera mujer en la historia del Colegio en presidir el mismo por dos años consecutivos.

Este Alto Cuerpo reconoce las encomiables ejecutorias de esta distinguida puertorriqueña, ejemplo para la mujer y para todos los puertorriqueños, y por ello, le felicita en la "Semana del Agrónomo".

#### **RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar a la Agrónomo Maribelle Marrero Vázquez, Presidenta del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la "Semana del Agrónomo", del 16 al 21 de agosto de 1998.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, se entregará a la Agrónomo Maribelle Marrero Vázquez.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1750, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

#### **"RESOLUCION**

Para expresar la más calurosa felicitación y el reconocimiento al Centro Unido de Detallista con motivo de la celebración de la Semana de los Pequeños y Medianos Comerciantes Detallistas.

#### **EXPOSICION DE MOTIVOS**

El Centro Unido de Detallistas es una institución sin fines de lucro registrada en el Departamento de Estado de Puerto Rico, como una institución de servicios al pequeño y mediano empresario.

Esta asociación empresarial fue fundada hace 107 años y se ha mantenido como una institución visionaria y a la vanguardia de las transformaciones que surgen en beneficio del pequeño y mediano empresario puertorriqueño y del hemisferio en los tiempos pasados y presentes.

El Sr. José J. Chico es actualmente el Presidente del Centro Unido de Detallistas y su participación activa en diferentes foros han permitido dar a conocer la extraordinaria labor que realiza esta institución en y fuera de Puerto Rico.

Entre las actividades de gran impacto a la comunidad para dar a conocer las ejecutorias de esta institución está la celebración de la Semana de los Pequeños y Medianos Comerciantes Detallistas, del 16 al 21 de agosto de 1998. La celebración de esta Semana culminará con una Noche de Confraternización, el viernes, 21 de agosto del presente, a las 7:00 p.m. en el Pabellón Bacardí de Cataño, Puerto Rico.

El Senado de Puerto Rico se une a tan importante Semana y felicita a su presidente, Sr. José J. Chico y a su Junta de Directores y les exhorta a que continúen contribuyendo a mejorar la calidad de vida de nuestro pueblo, especialmente a los Pequeños y Medianos Comerciantes Detallistas.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1. Expresar la más calurosa felicitación y el reconocimiento al Centro Unido de Detallistas con motivo de la celebración de la Semana de los Pequeños y Medianos Comerciantes Detallistas.

Sección 2. Copia de esta Resolución en forma de pergamino, será entregada al Sr. José J. Chico, Presidente Centro Unido de Detallistas, el 21 de agosto de 1998, a las 7:00 p.m., en el Pabellón Bacardí de Cataño, Puerto Rico.

Sección 3. Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su información y divulgación.

Sección 4. Esta Resolución, entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 983, la cual ha sido descargada de la Comisión de Hacienda.

**"RESOLUCION CONJUNTA**

Para asignar al Departamento de Vivienda, la cantidad de doscientos dieciséis mil (216,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que utilice dicha cantidad para la compra de los terrenos donde enclava la Comunidad Serrano del Municipio de Juana Díaz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

La Comunidad Serrano fue establecida el 22 de diciembre de 1980, como una extensión de la Comunidad Potala Pastillo de Juana Díaz. Desde entonces, varias familias han ocupado estos terrenos en los cuales edificaron sus hogares y criaron a sus hijos.

El pasado 2 de septiembre de 1996, el Gobernador de Puerto Rico, Honorable Pedro J. Rosselló González, firmó la Resolución Conjunta Número 482, la cual ordena a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Vivienda a otorgar títulos de propiedad a las familias que viven en dicha Comunidad. Ese mandato legislativo no ha podido concretarse por falta de fondos para adquirir los terrenos.

Existe una tasación que estima el valor de estos terrenos de doscientos dieciséis mil (216,000) dólares. Es por ello que estamos asignando esta cantidad para resolver el problema de vivienda de esta comunidad.

**RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Se asigna al Departamento de la Vivienda, la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que utilice dicha cantidad para la compra de los terrenos donde enclava la Comunidad Serrano del Municipio de Juana Díaz.

Sección 2.- Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

-----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se comience con la consideración del Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

#### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 541, titulado:

"Para enmendar el artículo 28 de la Ley Núm. 17 del 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como la "Ley de Armas" a los fines de disponer que el Superintendente de la Policía limitará la venta de municiones a toda persona con licencia para poseer y portar armas de fuego."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción de la compañera Luisa Lebrón? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En el texto, en la página 2, línea 6, tachar "Capítulo" y sustituir por "Artículo". En la página 2, líneas 14 y 15, tachar "(d) De la sec. 429 de este título" y sustituir por "(b) del Artículo 19 de esta Ley". En la página 3, línea 7, después de "efectos" añadir ",". Tenemos otra enmienda al texto enmendado, sustituir la palabra "acompañado" por "entregado".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, línea 4, tachar "posser" y sustituir por "poseer".

Esas serían las enmiendas en Sala, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitar la aprobación de la enmienda al título contenida en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 986, titulado:

"Para derogar el párrafo 3 de la Sección 1 de la Ley Núm. 2 del 17 de octubre de 1961, según enmendada, a los fines de eliminar de dicha ley todo requerimiento de índole sexista, que no responde a la realidad de igualdad de derechos garantizados a los seres humanos."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1065, titulado:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 21 de la Ley Núm. 17 del 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", con el propósito de definir la región o regiones que podrá portar un arma todo ciudadano que advenga autorizado por el Tribunal en virtud de este Artículo."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Para una enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la página 3, línea 1, tachar "17" y sustituir por "21". Esa es la enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título, señor Presidente.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 367, titulado:

"Para enmendar el subinciso (19) del inciso (A) del Artículo 16 de la Ley de la Administración de Servicios Generales, Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de adicionar a los acuicultores y avicultores, que acrediten su condición como tales, a aquéllos que pueden comprar de manera preferente y por el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento de evaluación y tasación, la propiedad pública declarada excedente, de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes industriales o manuales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca y disponer que cuando se demuestre que el agricultor, acuicultor, avicultor, artesano o pescador bona fide no disponga de medios económicos suficientes para adquirir la propiedad por el justo valor en el mercado, podrá autorizarse, mediante reglamento, la concesión de descuentos en el precio de adquisición tomando en consideración el ingreso y la composición familiar."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Para solicitar la aprobación de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1219, titulado:

"Para disponer que todos los departamentos, agencias, instrumentalidades y municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberán utilizar sobres inter-departamentales para sus operaciones."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, queremos solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 1065.

SR. VICEPRESIDENTE: Sí. Compañera hay unas enmiendas todavía del compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas de título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

Compañera Luisa Lebrón.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Sí. Señor Presidente, para solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 1065.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para que se llame la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1065, titulado:

"Para asignar al Departamento de Vivienda, la cantidad de doscientos dieciséis mil (216,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que utilice dicha cantidad para la compra de los terrenos donde enclava la Comunidad Serrano del Municipio de Juana Díaz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de la compañera senadora Luisa Lebrón, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para unas enmiendas en Sala. En la página 1, línea 1, sustituir "tiene" por "tienen". En la página 2, segundo párrafo, línea 5, sustituir "armas" por "Armas". En la página 2, segundo párrafo, línea 6, sustituir "De" por "Es". En la página 2, segundo párrafo 3, línea 4, sustituir "Ley Núm. 1, julio, 28, de 1994" por "Ley Núm. 1 de 28 de julio de 1994". Y en la página 3, línea 1, tachar "17" y sustituir por "21".

Esas son las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Estamos en la aprobación de la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: No hay enmiendas al título.

----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1376, titulado:

"Para crear y establecer el Comité para Coordinar Areas Administrativas de los Componentes Operacionales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de la medida, según informada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1377, titulado:

"Para crear y establecer el Comité Ejecutivo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para coordinar Areas Programáticas de los Componentes Operacionales del Departamento y servir de instrumento permanente de enlace."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Solicitamos la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, tenemos unas enmiendas en Sala. En el texto, página 3, línea 16, sustituir "con" por "como".

En la Exposición de Motivos, página 2, tercer párrafo, línea 1, sustituir "Secretaria" por "Secretario". Esas son las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, solicitamos la aprobación de la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 348, titulado:

"Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Administración de Reglamentos y Permisos y la Junta de Planificación que declaren una moratoria en la otorgación de endosos, visto bueno o permisos de construcción y desarrollo de proyectos de vivienda, centros comerciales y de otro tipo en los sectores de Caimito, Quebrada Arena, Cupey y Tortugo en la Municipalidad de San Juan."

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Estamos en la Resolución Conjunta del Senado 348.

SR. PAGAN GONZALEZ: Correcto.

SR. VICEPRESIDENTE: Eso es correcto.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para enmiendas en Sala. Una enmienda de estilo, página 2, línea 7, después de "Resolución" insertar "Conjunta".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que se acepten las enmiendas al título.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía en torno a la Resolución del Senado 389, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico realizar un estudio con el propósito de identificar posibles problemas en la implantación de las distintas leyes y reglamentos vigentes relacionados con la reforestación de Puerto Rico y las condiciones de los bosques públicos."

### "INFORME FINAL

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía previo estudio y consideración tiene el honor de rendir su informe final de la R. del S. 389 para presentarle los hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 389 tiene la intención de realizar un estudio con el propósito de indentificar posibles problemas en la implantación de las distintas leyes y reglamentos vigentes relacionados con la reforestación de Puerto Rico y las condiciones de los bosques públicos.

Según el Departamento de Justicia en Vistas Públicas realizadas para la Comisión expone que la misma es cónsona con la política pública Gubernamental relacionada con la conservación de los Recursos Naturales y del mejor desarrollo y aprovechamiento de éstos en beneficios de la comunidad puertorriqueña.

Por otro lado el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales expone que en Puerto Rico, los Recursos Naturales están mejor protegidos legalmente que en muchos otros países del Hemisferio Occidental. Hoy en día contamos con un gran número de leyes y reglamentos para proteger los recursos naturales, vitales en la existencia y supervivencia del ser humano. Entre ellos, mencionamos: Ley de Patrimonio Natural; Ley de Bosques, Ley de Protección de los Vertientes de Agua, Ley de Vida Silvestre; Ley de Protección de Cuevas, Cavernas o Sumideros; Reglamentos para Regir el Manejo de Especies Vulnerables y en Peligro de Extinción; Reglamento para la Extracción de Materiales de la Corteza Terrestre; Reglamento para Regir la Conservación y el Manejo de la Fauna Silvestre, las Especies Exóticas y la Caza; Reglamento para Emplazamiento Electrónicos en los Bosques Estatales.

El ámbito de los bosques públicos y la Reforestación en P.R., está contemplado en las siguientes leyes: Ley Núm. 133 del 1 de julio de 1975, Ley de Bosques de Puerto Rico y las enmiendas específicas, Ley Núm. 35 del 23 de julio de 1992 y Ley Núm.111 del 11 de agosto de 1996. Además en el Reglamento de Siembra, Corte y Forestación para Puerto Rico, Reglamento de Planificación Núm. 25 del 16 de mayo de 1996.

Los impactos provocados en la arboleda por efecto del desarrollo urbano (construcción de edificaciones y obras de infraestructura) son cada vez más notables a través de toda Isla, pero mayormente en las zonas urbanas dénsamente pobladas.

Según se presentan en la Exposición de Motivos de esta medida, es una realidad que la Ley de Bosques y las enmiendas antes citadas, así como el Reglamento Núm. 25, requiere una re-evaluación para aumentar su efectividad durante su implantación. Entre las áreas a las cuales se les debe dar más amplia atención están los Recursos Fiscales así como las herramientas de trabajo requeridas para la implantación de dicha Ley, además, consideramos prudente el que se revisen las penalidades por desviaciones ambientales de forma que se obtenga un mayor cumplimiento con dichas leyes incluyendo la tipificación de

las violaciones y la cuantificación de las multas de carácter administrativas.

Por las razones expuestas, vuestra Comisión de Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado, previo estudio y consideración, análisis, tienen el honor de someter el presente informe final de la R. del S. 389 confiando de que las recomendaciones vertidas se conviertan en futuras piezas legislativas, donde sea necesario.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carlos Pagán González  
Comisión de Recursos Naturales,  
Asuntos Ambientales y Energía"

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Carlos Pagán.

SR. PAGAN GONZALEZ: Señor Presidente, para que el Senado reciba el Informe Final en torno a la Resolución.

SR. VICEPRESIDENTE: Moción del compañero Carlos Pagán, para que el Senado de Puerto Rico reciba el Informe Final de la Resolución del Senado 389, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se recibe.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por las Comisiones de Desarrollo Capital y de Salud y Bienestar Social en torno a la Resolución del Senado 431, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de Desarrollo de la Capital y a la de Salud y Bienestar Social a investigar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 35 de 28 de junio de 1994, y la prestación de servicios por los hospitales privados de la ciudad de San Juan a los pacientes que acuden a los mismos al amparo de la Ley de Compensaciones por Accidentes de Automóviles."

#### "INFORME FINAL

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Las Comisiones de Desarrollo de la Capital, y de Salud y Bienestar Social del Senado, muy respetuosamente someten su informe final conjunto de la Resolución del Senado 431, que ordena investigar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Núm. 35 de 28 de junio de 1994, y la prestación de servicios por los hospitales privados de la ciudad de San Juan a los pacientes que acuden a los mismos al amparo de la Ley de Compensaciones por Accidentes de Automóviles.

Como parte de la investigación celebramos audiencias públicas en las que participaron representantes de los siguientes: Hospital Metropolitano, Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA), Hospital Pavía, San Jorge Children's Hospital, Hospital del Maestro, Asociación de Hospitales de Puerto Rico, Hato Rey Community Hospital, Policía de Puerto Rico, Hospital Presbiteriano, Departamento de Salud, Doctor's Community Hospital, Hospital San Carlos, y Hospital Auxilio Mutuo. Se analizó además, un estudio legal e informe sometido por el Departamento de Justicia, documentos sometidos por el Hospital Auxilio Mutuo y el Hospital del Maestro, referente al listado de pacientes que fueron atendidos en Sala de Emergencias de dichos hospitales luego de haber sufrido lesiones en accidentes automovilísticos durante el 1997, y copia del manual tarifario de ACAA, Triple S, y Cruz Azul. El Presidente de la Comisión se reunió también con el licenciado Práxedes Pedraza Santiago, Director Ejecutivo de la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles y con el licenciado René Silva, Director del Departamento Legal de ACAA, a fin de analizar posibles enmiendas a la Ley 35, supra.



**Hallazgos:**

1. La Ley Núm. 35 de 28 de junio de 1994 estableció que todo hospital, tanto público como privado, a cuya sala de emergencia acuda un paciente y solicite tratamiento médico, deberá practicarle una evaluación médica adecuada a fin de determinar si existe una condición de emergencia médica, independientemente si la persona pueda o no pueda pagar por los servicios médicos que se le presten. La referida Ley estableció además, la obligación de todo hospital colocar en la sala de emergencia, urgencia o de estabilización, un cartel que alerte al público sobre sus derechos y garantías conforme a esta ley. En estas salas deberá haber disponible también una forma oficial diseñada por el Secretario de Salud para facilitar al paciente la radicación de querellas por incumplimiento de la ley.

A partir de la efectividad de la Ley Núm. 35 supra, el Departamento de Salud ha realizado las siguientes acciones afirmativas para su cumplimiento:

- a) Envío comunicación a todas las instalaciones de salud para la ejecución y cumplimiento de la ley.
  - b) Preparó y distribuyó un cartel informativo para colocarse en todas las salas de emergencia y se verifica que el mismo esté visible a todo paciente.
  - c) Se instruyó a la Secretaría Auxiliar para la Reglamentación y Acreditación de Facilidades de Salud sobre la implantación de esta ley, y se incorporó en la misma una división de querellas. Cabe señalar que sólo se ha recibido una querrela anual por los años correspondientes 1995, 1996, y 1997.
2. La Ley Núm. 138 de 26 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Protección Social por Accidentes de Automóviles" que crea la Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA), establece los beneficios a que tendrá derecho toda persona natural que sufra daño corporal, enfermedad o la muerte, resultante de éstas como consecuencia del mantenimiento o uso, por sí mismo, o por otra persona de un vehículo de motor.
  3. Ciertamente, en la Ciudad de San Juan carecemos de suficientes instituciones de salud que sean capaces de atender toda la gama de posibles lesiones que un accidente automovilístico puede generar. El establecimiento de un centro de traumas requiere de una multimillonaria inversión inicial y un considerable flujo de efectivo para mantener el complejo aparato operacional, evitar la obsolescencia tecnológica, y poder contratar el personal especializado necesario.
  4. De la información recopilada se desprende que cinco (5), de un total de doce (12) centros de salud en la Ciudad de San Juan, tienen contrato con ACAA:
    - a) Doctor's Community Hospital
    - b) Hospital San Carlos
    - c) Hospital San Francisco
    - d) Hospital San Gerardo
    - e) Hospital Metropolitano
  5. Siete (7) de un total de doce (12) hospitales privados con facilidades de sala de emergencia en la Ciudad de San Juan no tienen contrato de proveedor de servicios hospitalarios con la ACAA por diversas razones, a saber:
    - a) **Hospital Pavía** - Es una institución que presta servicios médicos de tipo secundario, terciario y supraterciario. Mantuvo contratos con la ACAA hasta el 1972. En 1982 volvió a contratar los servicios de ACAA, y en 1988 una nueva administración del hospital decidió intentar una nueva contratación, pero no se pudo llegar a un acuerdo satisfactorio en cuanto a las tarifas de servicio. Actualmente este hospital no tiene contratos con ACAA, ni está en proceso de

negociación activa para intentar nueva contratación. Según expresaran los representantes de este hospital, los motivos que llevan a la no contratación son los siguientes:

- (1) Tarifas no competitivas vis-a-vis la calidad e intensidad de servicio que debe proveerse al paciente politraumatizado. El Hospital Pavía entiende que hoy día las tarifas que ofrece ACAA no son competitivas para compensar los servicios necesarios.
  - (2) Tardanzas significativas en el pago producido por la ACAA.
  - (3) Ausencia de servicios de terapia física suficientes para atender a este tipo de paciente. Los servicios que ofrece el Hospital son limitadas, y que serían rápidamente consumidos por los pacientes de este tipo.
  - (4) La estadía del paciente politraumatizado por un periodo de tiempo mayor que el paciente general agudo.
  - (5) Renuencia de algunos miembros de la facultad médica a aceptar dichos pacientes y/u ofrecer sus servicios "on-call" debido al actual ambiente de demandas por impericia médica.
  - (6) El hospital no puede ofrecer la cantidad de servicios especializados que este tipo de paciente requiere, especialmente en el área de neurocirugía y ortopedia.
- b) **Hospital del Maestro** - es un hospital sin fines de lucro al servicio de la comunidad. Ofrece servicios hospitalarios de cirugía, medicina, obstetricia y ginecología, y pediatría. Provee servicios especializados, diagnósticos de medicina nuclear, ultrasonido, condiciones cardiovascular. No invasivo, unidades de cuidado intensivo y coronaria para pacientes médico quirúrgico y cardiólogos y una unidad de telemetría. Su último contrato con ACAA fue en el 1987. Actualmente no tienen contrato con ACAA por encontrar que:
- (1) Las tarifas de ACAA no son competitivas con las de otros planes médicos.
- c) **Hato Rey Community Hospital** - es una institución de cuidado general agudo. Ofrece servicios médico-quirúrgicos a pacientes hospitalizados y servicios médico ancilares (laboratorios físicos, terapia física y ocupacional, terapia respiratoria, banco de sangre, y otros servicios relacionados al trauma) para pruebas diagnósticas. No tiene contrato suscrito con ACAA.
- d) **Hospital San Jorge** - actualmente no tiene contrato con ACAA.
- e) **Hospital Auxilio Mutuo** - Es una institución que opera sin fines de lucro. Actualmente se encuentra en conversaciones con ACAA para definir el tipo de pacientes que pueden referirle directamente, no solamente en casos de emergencia, sino para tratamiento electivo o programado. No obstante, al presente no tiene contrato con ACAA por las siguientes razones, según expresaron:
- (1) Las tarifas pagadas por ACAA no son suficientes para garantizar la viabilidad económica de la facilidad, aunque la entidad opere sin fines de lucro.
  - (2) El Hospital no es un "centro de traumas", por lo que no posee las facilidades físicas, equipo ni personal para este tipo de pacientes.
  - (3) El aspecto médico legal atemoriza a los médicos especialistas, lo que hace que no deseen aceptar ACAA.
- f) **Hospital Presbiteriano** - Actualmente no tienen contrato con ACAA por encontrar que sus tarifas no son lo suficiente para cubrir al médico. Opinan que estas tarifas deben ser revaluadas.

- g) **The New San Juan Health Centre** - Es un centro ambulatorio con licencia para operar como Centro de Diagnóstico y Tratamiento, por lo cual no pueden retener a sus pacientes por más de 72 horas. No obstante, desde el 24 de marzo de 1997, fecha en que comenzaron a ofrecer servicio, han atendido a 797 pacientes de ACAA, a pesar de no tener contrato establecido.
6. Conforme a los datos ofrecidos por la Policía de Puerto Rico, en el área de San Juan, se investigan mensualmente un promedio de 2,250 accidentes automovilísticos, en los que resultan cerca de 350 personas heridas, alguna de las cuales fallecen como consecuencia de los golpes recibidos. Al recibir una querrela de accidente de tránsito con heridos, la Policía de Puerto Rico notifica inmediatamente a Emergencia Médica estatal o municipal. Los paramédicos son los que tienen la especialización para lidiar con los heridos, ofrecerles primera ayuda, estabilizarlos, y de ser necesario, transportarlos al hospital más cercano, sea público o privado. La gestión de la Policía de Puerto Rico incluye una entrevista al doctor o a la enfermera que ha atendido al herido para obtener un diagnóstico, redactar el informe correspondiente, y asignarle número de querrela.
7. Las instituciones hospitalarias públicas, a diferencia de las privadas, tienen límites estatutarios de compensación por impericia médica, y los médicos en el sistema público están inmunes de ser demandados en su carácter personal bajo la Ley 74 de 30 de mayo de 1976, según enmendada. Esta inmunidad para responder civilmente, no existe para los médicos de los hospitales privados.
8. La Administración por Compensaciones de Automóviles (ACAA), aseguró que existen hospitales que se han negado a atender casos de lesionados de accidentes de automóviles porque no tienen contrato con ACAA.

#### **Conclusión:**

1. El Departamento de Salud cumplió con las disposiciones establecidas, por la Ley Núm. 35 de 28 de junio de 1994. No obstante, existe un desconocimiento general en la ciudadanía de los derechos adquiridos mediante la misma.
2. Mediante la Ley Núm. 12 de 30 de octubre de 1975, la Administración de Compensaciones por Accidentes Automovilísticos (ACAA), está facultada para contratar médicos, hospitales, clínicas, laboratorios, y otros proveedores de servicios médicos para llevar a cabo los propósitos establecidos. Esta contratación se realiza a base de unas tarifas previamente aprobadas. No obstante, la ley no establece obligatoriedad de contratar servicios con ACAA. Inclusive, el hecho de que médicos, o la institución hospitalaria no tengan contrato con ACAA, no impide la contratación de servicios. La reglamentación vigente provee para que el que no tenga contrato pueda ser reenumerado por el servicio prestado, según las tarifas vigentes.

Conforme lo anterior, todas las instituciones hospitalarias de Puerto Rico, tengan o no contrato con ACAA, tengan o no los recursos especializados que pudiesen ser necesarios para la atención eventual del paciente, tienen la obligación de examinar y estabilizar cualquier paciente que reciba en estado de emergencia, incluyendo a aquellos como resultado de un accidente automovilístico.

#### **Recomendaciones:**

1. La Asamblea Legislativa deberá enmendar la Ley Núm. 35 de 28 de junio de 1994, a fin de establecer:
- a) una multa fija de veinticinco mil (25,000) dólares por cada falta a esta ley, y de setenta y cinco mil (75,000) dólares, si el paciente muere por el incumplimiento de la misma
  - b) que el Departamento de Salud desarrolle e implante un reglamento para viabilizar los objetivos de la Ley Núm. 35;
  - c) que las querrelas por incumplimiento de la ley se radiquen por los lesionados en las oficinas regionales de la ACAA, las que a su vez deberán radicar las mismas en las oficinas correspondientes del Departamento de Salud sin dilación alguna;

- d) que todo paciente con una condición de emergencia médica y toda mujer que esté de parto y acuda a la sala de emergencia de un hospital, y se le niegue asistencia médica o se traslade a otro hospital, podrá radicar una querrela, según dispuesto en la ley;
  - e) que las disposiciones de la misma cubran a los lesionados de accidentes automovilísticos con las mismas prerrogativas que cualesquiera personas que acuda a las salas de emergencias solicitando servicios médicos; por lo que deberá practicársele una evaluación médica y estabilizarse en el hospital donde acudió antes de trasladarse a otra institución hospitalaria adecuada.
2. La ACAA deberá desarrollar una campaña de orientación, tanto a nivel de hospitales como facultativos o profesionales de la salud para que logren un número mayor de proveedores que acepten contratar con ACAA.
  3. La ACAA deberá realizar una campaña de publicidad informativa en prensa escrita, radio y televisión del derecho que tienen los lesionados de accidentes de automóviles a ser atendidos en las salas de emergencia de los hospitales de Puerto Rico.
  4. Recomendarle al Departamento de Salud que diseñe y publique un nuevo cartel informativo que especifique al paciente su derecho a presentar una querrela por negársele una evaluación médica.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Francisco González Rodríguez  
 Presidente  
 Comisión Desarrollo de la Capital

(Fdo.)

Norma Carranza de León  
 Presidenta  
 Comisión de Salud y Bienestar Social"

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero senador Junior González.

SR. GONZALEZ RODRIGUEZ: Sí. Quisiera su venia para hacer unas expresiones antes de presentar el Informe Final de la Resolución del Senado 431.

En el Informe que hemos sometido a esta Asamblea, a esta Legislatura, hemos sido bastante parcos en cuanto a no incluir comentarios o expresiones que no vayan a la par con los hallazgos que obtuvimos de los trabajos realizados por la Comisión, y es necesario señalar que tuvimos la ayuda en todo momento, tanto de la Junta de Directores de la ACAA, como de su Director, quienes se reunieron con nosotros en momentos de duda o de exposiciones de otros hospitales para verificar que la información que nos fue suministrada era cónsona con la realidad de los problemas que está sufriendo la ACAA.

Definitivamente, estamos haciendo una serie de recomendaciones, de manera que pueda mejorarse la legislación existente para lograr que los hospitales en Puerto Rico acepten el seguro de ACAA como uno que es parte de nuestra sociedad y no discriminen con aquellos pacientes que en muchas ocasiones llegan a las salas de emergencia y no son atendidos porque posiblemente al hospital en cuestión no les conviene tener heridos graves de accidentes de tránsito en la Sala, para no afectar así a los demás pacientes que tienen.

Igualmente, hay problemas que hay que corregir, y aquí estamos recomendándolos, a los efectos de que estos pacientes que no se han atendido, pues se tome las acciones punitivas y en términos económicos se penalice a aquellos hospitales que no cumplan con esta legislación. Y exhortamos al Departamento de Salud, en una forma muy especial, a que sea más efectivo en fiscalizar adecuadamente las Salas de Emergencias y el que se cumpla con las leyes que establecen que en una Sala de Emergencia hay que atender a todo ciudadano, indistintamente al programa o al seguro de salud que tenga, porque hemos visto en las vistas que tuvimos aquí, que por ser miembros de un programa de salud o de un seguro de vida, en algunos hospitales no son atendidos.

Básicamente, quería vertir esas expresiones porque no es muy extenso el informe, pero estoy seguro que es uno muy completo que los compañeros habrán de recibir.

Por lo tanto, señor Presidente, solicito que se reciba el Informe Final por esta Asamblea.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Informe Final sometido por la Comisión de Educación y Cultura en torno a la Resolución del Senado 963.

"Para ordenar a la Comisión de Educación y Cultura a llevar a cabo una investigación sobre la pérdida de piezas y obras de arte del Museo Histórico de Puerto Rico, adscrito a la Corporación de las Artes Musicales."

#### "INFORME FINAL

#### AL SENADO DE PUERTO RICO

Vuestra Comisión de Educación y Cultura, previo proceso de recopilación de información a las agencias que se mencionan a continuación y luego de un riguroso análisis de los memoriales presentados y las audiencias públicas, someten este informe final sobre la R. del S. 963.

#### ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. del S. 963 ordena a la Comisión de Educación y Cultura a llevar a cabo una investigación sobre la pérdida de piezas y obras de arte del Museo Histórico de Puerto Rico, adscrito a la Corporación de las Artes Musicales.

Para cumplir con lo ordenado en la medida, la Comisión de Educación y Cultura, celebró la siguiente audiencia pública:

- A. Sábado, 14 de febrero de 1998  
Deponentes:
1. Sra. Mercedes Gómez Marrero  
Directora Ejecutiva  
Corporación de las Artes Musicales
  2. CPA Manuel Díaz Saldaña  
Contralor de Puerto Rico  
Oficina del Contralor
  3. Hon. Zenia Vélez Silva  
Secretaria  
Departamento de Hacienda
  4. Lcdo. Pedro Toledo  
Superintendente  
Policía de Puerto Rico
  5. Hon. José Fuentes Agostini  
Secretario  
Departamento de Justicia

#### I. Introducción

La Comisión de Educación y Cultura celebró audiencias públicas en relación con la R. del S. 963, para cumplir con lo ordenado en la misma.

La opinión de las personas que representaron las agencias e instituciones, estuvo basada en el proceso de investigación relacionado con hallazgos y señalamientos del caso.

**II. Hallazgos**

Conforme a las ponencias escritas así como evidencia documental que obra en nuestro poder, se encontró lo siguiente:

1. Que la Ley Núm. 4 de 31 de julio de 1985, creó la Corporación de las Artes Musicales y deroga la Ley Núm. 76 de 30 de mayo de 1980.
2. Que la entonces Administración para el Fomento de las Artes y la Cultura, adquirió el Museo Histórico de Puerto Rico, Inc., mediante la escritura pública número 49 de 24 de agosto de 1981, el inmueble donde se encuentra localizado el Museo Histórico de Puerto Rico.
3. Que desde el año 1987, el Museo Histórico de Puerto Rico permanece cerrado y se encuentra en pésimas condiciones por falta de mantenimiento y su deterioro empeora al paso de los años.
4. Que no se entregó a la Directora Ejecutiva, de la CAM copia del Informe de Transición, ni de las responsabilidades de dicha Corporación, a pesar de que la Directora formó parte del Comité de Transición.
5. Que a pesar de aparecer el Museo en los activos de la Corporación, la dirección de éste, no tuvo conocimiento de la existencia del mismo hasta meses mas tarde.
6. Que para el 4 de agosto de 1993, el CAM advino en conocimiento de la apropiación ilegal de varios objetos que se encontraban dentro del Museo.
7. Que no se notificó al Secretario de Justicia ni a la Oficina del Contralor del requerido escalamiento.
8. Que no se tomaron medidas de seguridad en el Museo para evitar la ocurrencia nuevamente de dicha actividad criminal.
9. Que el 18 de octubre de 1993, se notificó a la Policía de Puerto Rico de otro escalamiento en el Museo.
10. Que no se tiene fecha exacta de la ocurrencia del escalamiento que fuera objeto el Museo para el mes de octubre de 1993.
11. Que no se tiene a la fecha de hoy una relación exacta de las obras y piezas de arte apropiadas ilegalmente para el mes de octubre de 1993.
12. Que el Sr. Angel González Viana expresó en la querrela presentada el 18 de octubre de 1993 a la Policía de Puerto Rico que se apropiaron de 207 obras y piezas de arte sin conocer el valor y luego ofrece la suma de \$842,290.00 a la Oficina del Contralor sin ser tasador cualificado.
13. Que ocurrido el escalamiento en el Museo en octubre de 1993, la CAM, procedió a tomar medidas correctivas así como la instalación de materiales para proteger el Museo y la contratación de guardias de seguridad.
14. Que se presentaron dos (2) denuncias el 19 de mayo de 1994 contra el Sr. Felipe Guillermety por infracción al Artículo 168, del Código Penal de Puerto Rico (Posesión de bienes apropiados ilegalmente), relacionado con dos obras del Pintor Francisco Oller. El señor Rosaly hizo el 19 de septiembre de 1994 alegación de culpabilidad en ambos caso, sentenciado a dos (2) años de reclusión en una institución correccional de Puerto Rico.
15. Que surge de la intervención de la Oficina del Contralor de Puerto Rico realizadas en el CAM que se incurrió en varias deficiencias e incumplimiento con las disposiciones legales vigentes.
16. Que tampoco se notificó del escalamiento ocurrido en el Museo para el mes de octubre de 1993 al Secretario de Justicia ni a la Oficina del Contralor.
17. Que se trasladaron varias obras y piezas de arte al Instituto de Cultura Puertorriqueña como custodio temporero y aun continúan ahí las piezas obras de arte.
18. Que se concedió por la Legislatura de Puerto Rico una aportación de \$10,000.00 para registrar y tasar las obras y piezas en posesión del CAM y no se ha cumplido con el propósito de la asignación.

19. Que en el CAM no tiene partida presupuestaria para operar ni ofrecer mantenimiento y seguridad a obras y piezas de arte que se encuentran en el Museo.
20. Que a pesar de que se instaron las correspondientes reclamaciones no se ha obtenido cantidades de dinero alguna por la pérdida sufrida.

### III. Analisis y resultado de las Audiencias Públicas

El Departamento de Justicia expresó no tener oposición a la investigación coordinada por la Comisión y recomendó se consulte al Instituto de Cultura Puertorriqueña y a la Oficina del Contralor de Puerto Rico.

El Departamento de Hacienda relató los hechos según suministrados al mismo en relación a la reclamación por la pérdida sufrida, exponiendo que aun permanece la reclamación sin haberse recibido el pago.

La Policía de Puerto Rico se expresó en torno a la querrela recibida por el Sr. Angel González Viana, su investigación y posterior radicación de cargos criminales.

La Oficina del Contralor de Puerto Rico, se expresó en torno al hallazgo número 3, del Informe de Auditoría CP-97-16 en la que indicó que la Corporación de las Artes Musicales (CAM) no ejerció un control adecuado sobre la propiedad y según un listado preparado por el Director de Servicios Generales del CAM se sustrajeron ilegalmente alrededor de 207 obras de arte valoradas por éste en la suma de \$842,290.00.

El CAM, no informó al Departamento de Justicia ni a la Oficina del Contralor contrario a la ley. Tampoco sometió la reclamación correspondiente a la compañía aseguradora y la valoración de la propiedad mueble tenía una cubierta máxima de \$100,000.00.

La Corporación de las Artes Musicales (CAM) alegó no haber recibido copia del Informe de Transición al momento de la Directora Ejecutiva ser nombrada, así tampoco de las responsabilidades de esta Corporación. En fecha incierta y para el 1993 es que la dirección del CAM adviene en conocimiento de la existencia del Museo Histórico el cual permanecía cerrado desde el año 1987, el cual por falta de asignación en el presupuesto, no se había hecho gestión alguna.

Para el 4 de agosto de 1993, se percataron del hurto de quince (15) tablas de carbón lo cual notificaron al ajustador e instaron la correspondiente reclamación. En visita ocurrida el 18 de octubre de 1993, el Director se percató de la entrada ilegal al Museo de donde se sustrajo propiedad del mismo.

El escalamiento fue notificado al ajustador de la compañía aseguradora, así como a la Policía de Puerto Rico mediante la querrela número 93-126610387. Indican además que la suma de pérdida alegada por el Director de Servicios Generales de la CAM, el Sr. González Viana, ascendente a \$842,290.00 informada a su vez a la Oficina del Contralor, no son correctas ya que dicha persona no es tasador de obras de arte. Tampoco existe desde la fundación del Museo, valoración de los objetos no catálogo actualizado de las piezas.

Notificado el escalamiento, la CAM procedió a tomar medidas correctivas en torno a la seguridad del Museo, incluyendo vigilancia. Se obtuvo la asignación de \$10,000.00 para el Instituto de Cultura Puertorriqueña, para realizar un Registro de Valoración de las Obras. Se asignaron dos registradoras y una conservacionista por espacio de cuatro (4) meses y por los continuos cambios, los trabajos de catalogación de obras se vieron interrumpidos.

Un total de cincuenta y tres obras fueron trasladadas al Instituto de Cultura Puertorriqueña en calidad de custodios temporeros, así como las dos obras recuperadas por la Policía y relacionadas con el escalamiento.

#### **IV. Recomendaciones**

La Comisión recomienda lo siguiente:

1. Que ante la falta de fondos disponibles para la obtención de un registro de tasación de las obras y piezas de arte del Museo Histórico de Puerto Rico, así como la conservación de los mismos, éstas deben ser transferidos al Instituto de Cultura Puertorriqueña o al nuevo Museo de las Artes de Puerto Rico.
2. Que la estructura así como el terreno donde ubica el Museo debe ser transferido al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.
3. Que el CAM realice un inventario de todos los bienes muebles y objetos pertenecientes a ellos.
4. Que se obtenga y se entregue a la Directra Ejecutiva de la CAM, copia del Informe de Transición para enero de 1993 y las responsabilidades de dicha corporación pública.

#### **V. Conclusión**

La Comisión entiende que por la información recopilada y los documentos que existen en nuestro poder se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución del Senado Núm. 963, por todo lo cual vuestra Comisión de Educación y Cultura respetuosamente solicita se reciba este informe final de la R. del S. 963.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Carmen Luz Berríos Rivera  
Presidenta  
Comisión de Educación y Cultura"

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, tenemos ante nuestra consideración el Informe Final en torno a la Resolución del Senado 963, vamos a solicitar que el mismo sea recibido.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1358, titulada:

"Para ordenar a la Comisión de lo Jurídico que investigue el discrimen por razón de género en la Rama Judicial, el efecto de este discrimen sobre la independencia judicial de las señoras juezas y estudie la deseabilidad de realizar enmiendas a la Ley de la Judicatura de 1994, o cualquier otra ley perteneciente."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas adicionales en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 4, entre las líneas 3 y 4, insertar "Sección 4.- Las comisiones rendirán un informe con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones, en o antes de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria." En la página 4, línea 4, tachar "4" y sustituir por "5".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.



SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1456, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y de Gobierno y Asuntos Federales que lleven a cabo una investigación relacionada con la situación, así como las proyecciones gubernamentales y municipales en torno a los programas de servicios y hospitalización parcial para pacientes de salud mental en Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 5, tachar "del 15 de mayo de" y sustituir por "de finalizar la Cuarta Sesión Ordinaria". En la página 1, línea 6, tachar "1998".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1652, titulada:

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social, de Gobierno y Asuntos Federales, y de Hacienda que estudien la viabilidad de incluir los Servicios de Salud en el Hogar y de Hospicio dentro de la cobertura que ofrece la Reforma de Salud del Gobierno de Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1734, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al personal que labora en la Escuela

de la Comunidad Inocencio A. Montero de Utuado por haber obtenido el Certificado de Acreditación del Plantel por el Consejo General de Educación."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 2, línea 6, después de "medios" insertar "noticiosos".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1737, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación del Senado de Puerto Rico al Capitán Sotero Rivera Rodríguez quien se acoge al retiro luego de treinta (30) años de servicio en la Policía de Puerto Rico."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".

Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". Esa es la enmienda.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1739, titulada:

"Para reconocer la dedicada labor y aportaciones en el campo empresarial del señor Miguel A. Vázquez Deynes, presidente de Triple-S, Inc.."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "aportación" y sustituir por "aportaciones".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "estos" y sustituir por "éstos". En la página 1, párrafo 3, línea 3, tachar "tarea diaria" y sustituir por "tareas diarias". En la página 1, párrafo 4, línea 2, tachar "meritos" y sustituir por "méritos". En la página 1, párrafo 4, línea 4, tachar "los" y sustituir por "lo".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1740, titulada:

"Para felicitar al señor Jerónimo Esteve-Abril, presidente de Bella International Corp. al haber recibido el premio Life Time Achievement por parte del 1998 Puerto Rico's Ernst & Young Entrepreneur of the Year."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "Para felicitar" y sustituir por "Felicitar".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 4, línea 1, tachar "meritos" y sustituir por "méritos". En la página 1, párrafo 4, línea 2, tachar "la" y sustituir por "lo".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1741, titulada:

"Para felicitar al señor Luis Miranda Casañas, presidente de Eastern America Insurance Agency, al haber recibido el premio Agencia General del Año por parte de Professional Insurance Agents de Puerto Rico y el Caribe."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "Para felicitar" y sustituir por "Felicitar". En la página 2, línea 3, tachar "Jerónimo Esteve Abril" y sustituir por "Luis Miranda Casañas".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar "han" y sustituir por "ha". En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "meritos" y sustituir por "méritos".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1742, titulada:

"Para reconocer la dedicada labor y aportaciones en el campo empresarial del señor Arturo Díaz, Jr., presidente de las Empresas Díaz, Inc.."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la Exposición de Motivos, párrafo 1, línea 4, tachar "estos" y sustituir por "éstos". En la página 1, párrafo 1, línea 5, tachar "nuestro" y sustituir por "nuestros".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1743, titulada:

"Para felicitar y reconocer la labor y dedicación del joven Angel D. Torres Justiniano en ocasión de haber sido seleccionado "Jugador más Caballero" en la Premiación "Valores del Año" -Torneo 1998 del Circuito Superior de Béisbol Aficionado Sub 22."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 2, línea 2, tachar "comunmente" y sustituir por "comúnmente". En la página 1, párrafo 3, línea 2, tachar "tu" y sustituir por "tú". En la página 1, párrafo 2, línea 1, tachar todo su contenido y sustituir por "El Senado se siente honrado de reconocer a este joven". En la página 1, párrafo 4, línea 2, tachar "deseo" y sustituir por "desea". En esa misma línea, entre "a" y "David" insertar "Angel". Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1744, titulada:

"Para extender las felicitaciones y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido puertorriqueño Don Hernán Nigaglioni Rodríguez por su extraordinaria trayectoria profesional dedicada al desarrollo del teatro, la cultura y las comunicaciones en Puerto Rico, y por habersele dedicado la celebración del septuagésimo aniversario de la Fraternidad Phi Sigma Alfa."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 4, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 4, línea 4, tachar "Phi" y sustituir por "Fi".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar el segundo "Puerto Rico,". En la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "El" y sustituir por "Es el". Página 2, párrafo 3, línea 3, tachar "en nuestra isla" y sustituir por "alrededor de la Isla". En la página 2, párrafo 5, línea 6, tachar "etcétera,". En la página 2, párrafo 5, línea 7, tachar "mas" y sustituir por "más". En la página 3, párrafo 7, línea 2, después de "Luis" insertar "A."

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 1, línea 4, tachar "Phi" y sustituir por "Fi".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1746, titulada:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al joven David Ortiz Gutiérrez, por haber sido seleccionado para participar en el Festival de Arte en el International Trade Center de Washington, por su excelente exposición artística."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 1, línea 1 a la 2, tachar "del Senado de Puerto Rico". Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmienda al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico".

Esta es la enmienda, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1747, titulada:

"Para felicitar al Estado de Wisconsin con motivo de haber cumplido su 150 Aniversario de su admisión como el 30vo estado de la Unión."

"To congratulate the State of Wisconsin on the 150th Anniversary of its admission as the 30th State of the Union."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala a la versión en español.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 2, línea 1, tachar "Para felicitar" y sustituir por "Felicitar".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 5, línea 1, después de la palabra "presentada" tachar "y" y sustituir por "en". En la versión en inglés, en el texto, en la página 1, línea 1, tachar "To congratulate" y sustituir por "Congratulate".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "Two" y sustituir por "After the aforesaid two referendum". En la página 2, párrafo 1, línea 2, después de "June" insertar "of that same year".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1749, titulada:

"Para felicitar a la Agrónomo Maribelle Marrero Vázquez, Presidenta del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la "Semana del Agrónomo", del 16 al 21 de agosto de 1998."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 1750, titulada:

"Para expresar la más calurosa felicitación y el reconocimiento al Centro Unido de Detallista con motivo de la celebración de la Semana de los Pequeños y Medianos Comerciantes Detallistas."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1733, titulada:

"Para extender las felicitaciones y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido puertorriqueño Don Hernán Nigaglioni Rodríguez por su extraordinaria trayectoria profesional dedicada al desarrollo del teatro, la cultura y las comunicaciones en Puerto Rico, y por habersele dedicado la celebración del septuagésimo aniversario de la Fraternidad Phi Sigma Alfa."

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Velda González.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Señor Presidente, yo soy la autora de esta medida y la estoy retirando ya que es más o menos, cónsona con la Resolución del Senado 1744 que acabamos de aprobar, es que es más completa y estamos sustituyendo una por otra.

SR. VICEPRESIDENTE: Usted está presentando moción para...

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Para retirar la 1733.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, es una Resolución que se había aprobado sobre el mismo tema anteriormente, ella es la autora, está ahora en consideración una más completa. Así que no tendríamos objeción al retiro de la otra resolución que señala la compañera senadora Velda González.

SR. VICEPRESIDENTE: La moción sería para que se devuelva a Comisión la medida que la compañera Senadora está retirando.

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: Es así, señor Presidente, no hay objeción.

SR. VICEPRESIDENTE: Bien. ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 983, titulada:

"Para asignar al Departamento de Vivienda, la cantidad de doscientos dieciséis mil (216,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que utilice dicha cantidad para la compra de los terrenos donde enclava la Comunidad Serrano del Municipio de Juana Díaz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se apruebe la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para retornar al turno de Mociones.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### MOCIONES

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, vamos a solicitar la reconsideración del Proyecto del Senado 1065.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de la compañera Luisa Lebrón ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para también solicitar la reconsideración de la Resolución del Senado 1744, para efectos de corrección.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llamen las medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1065, titulado:

"Para asignar al Departamento de Vivienda, la cantidad de doscientos dieciséis mil (216,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que utilice dicha cantidad para la compra de los terrenos donde enclava la Comunidad Serrano del Municipio de Juana Díaz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para solicitar la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe.

SR. VICEPRESIDENTE: A la moción de la compañera Luisa Lebrón, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Señor Presidente, para enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: En la página 1, línea 1, sustituir "tiene" por "tienen". En la página 2, líneas 5 a la 21, tachar todo su contenido desde "Debido" hasta "el peticionario" y sustituir por el siguiente texto: "En el Puerto Rico de hoy, en el que las distancias se han acortado significativamente debido al desarrollo experimentado en las últimas tres o cuatro décadas en términos de nuestras carreteras y en las sofisticación y disponibilidad de medios de transportación, no se justifica la limitación geográfica como condición para otorgar la autorización para portar armas de fuego." En la página 3, línea 1, tachar "17" y sustituir por "21". En la página 4, línea 10, tachar todo su contenido y sustituir por "Circunstancias en que podrá portarse el arma". Las páginas 4, líneas 11 a la 12, tachar todo su contenido.

Esas son las enmiendas en Sala.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. LEBRON VDA. DE RIVERA: Solicitamos la aprobación de la medida según ha quedado debidamente enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----  
 Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1744, titulada:

"Para extender las felicitaciones y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido puertorriqueño Don Hernán Nigaglioni Rodríguez por su extraordinaria trayectoria profesional dedicada al desarrollo del teatro, la cultura y las comunicaciones en Puerto Rico, y por habersele dedicado la celebración del septuagésimo aniversario de la Fraternidad Phi Sigma Alfa."

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, la medida ha sido llamada para reconsiderar la Resolución del Senado 1744, toda vez que la información que necesitamos para introducir las enmiendas pertinentes no la tenemos de momento, vamos a solicitar que pasemos al turno de Mociones para descargar dos (2) Resoluciones adicionales en lo que llega la información.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### MOCIONES

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, vamos a solicitar que se releve a la Comisión de Asuntos Internos de tener que informar las Resoluciones del Senado 1751 y 1752, y que las mismas se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Lectura de las medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1751, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

### "RESOLUCION

Para felicitar al Sr. Edries González Hernández por haber ganado la medalla de oro en la modalidad de Arranque de la categoría Superpesada del deporte de Levantamiento de Pesos, en los XVIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en Maracaibo, Venezuela.

### EXPOSICION DE MOTIVOS

El atleta Edries Omar González Hernández nació el 13 de marzo de 1972, hijo de Don Miguel González y de Doña Irma Hernández. Se convirtió en el primer levantador de pesos puertorriqueño, que desde el 1970, gana una medalla de oro en la categoría Superpesada del deporte de Levantamiento de Pesos en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, estableciendo un nuevo récord nacional de los Juegos.

Este atleta, natural del pueblo de Isabela y que ha estado entrenando en Bulgaria, logró levantar 167.5 kilogramos en su último intento, venciendo al cubano Ernesto Aguero. González ganó, además, medalla de plata en Peso Total (367.5 kg). En el 1992 quedó en sexta posición en el Campeonato Mundial Juvenil. Obtuvo medallas de plata y de bronce en los Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en Ponce, en el 1993; tres medallas de oro en un Torneo Pre-Olímpico, celebrado en México, en 1996; tres medallas de plata en un Torneo Pre-Olímpico, celebrado en Louisiana, en 1996; y medallas de plata en Torneos Internacionales en Cuba, Guatemala, Venezuela, Bulgaria y República Dominicana.

Este Alto Cuerpo reconoce el valor de las ejecutorias de este dedicado atleta, que es orgullo de los isabelinos y de todos los puertorriqueños, por lo cual le felicita.



**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar al Sr. Edries González Hernández por haber ganado la medalla de oro en la modalidad de Arranque de la categoría Superpesada y medalla de plata en Peso Total, del deporte de Levantamiento de Pesos, en los XVIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en Maracaibo, Venezuela.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, se entregará a Edries González.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 1752, la cual ha sido descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

**"RESOLUCION**

Para felicitar al Sr. William Letriz González por haber ganado la medalla de bronce en la modalidad de Arranque (83 kg) del deporte de Levantamiento de Pesos, en los XVIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en Maracaibo, Venezuela.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

William Letriz González nació en Aguadilla, el 20 de marzo de 1958. Se crió en el barrio Caimital Bajo de este pueblo; fruto del amor de Don Manuel Letriz y Doña Juana González.

En los Juegos Centroamericanos y del Caribe que se celebran en Maracaibo, Venezuela, obtuvo la medalla de bronce en la modalidad de Arranque (83 kg) del deporte del Levantamiento de Pesos. Ha ganado, además, con el esfuerzo y la dedicación que le caracterizan, otras medallas de los siguientes Juegos Centroamericanos y del Caribe: 1986, dos medallas de bronce; 1990, tres medallas de plata y en 1993, dos medallas de bronce. En el 1987, ganó tres medallas de plata en los Juegos Panamericanos, celebrados en Indianápolis, E. U. A. y quedó undécimo en los Juegos Olímpicos de 1988, celebrados en Seul, Corea.

Este Alto Cuerpo reconoce el valor de las ejecutorias de este dedicado atleta, que es orgullo de todos los aguadillanos y buen ejemplo para todos los puertorriqueños, por lo cual le felicita.

**RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:**

Sección 1.- Felicitar al Sr. William Letriz González por haber ganado la medalla de bronce en la modalidad de Arranque (83 kg) del deporte de Levantamiento de Pesos, en los XVIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en Maracaibo, Venezuela.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, preparada en forma de pergamino, se entregará al Sr. William Letriz González.

Sección 3.- Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

-----

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Para que se llamen las medidas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 1751, titulada:

"Para felicitar al Sr. Edries González Hernández por haber ganado la medalla de oro en la modalidad de Arranque de la categoría Superpesada del deporte de Levantamiento de Pesos, en los XVIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en Maracaibo, Venezuela."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día se anuncia la Resolución del Senado 1752, titulada:

"Para felicitar al Sr. William Letriz González por haber ganado la medalla de bronce en la modalidad de Arranque (83 kg) del deporte de Levantamiento de Pesos, en los XVIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en Maracaibo, Venezuela."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Para solicitar la aprobación de la medida, sin enmiendas.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

-----

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 1744, titulada:

"Para extender las felicitaciones y el reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido puertorriqueño Don Hernán Nigaglioni Rodríguez por su extraordinaria trayectoria profesional dedicada al desarrollo del teatro, la cultura y las comunicaciones en Puerto Rico, y por habersele dedicado la celebración del septuagésimo aniversario de la Fraternidad Phi Sigma Alfa."

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas en Sala a la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante, compañera.

SRA. ARCE FERRER: En el texto, en la página 4, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 4, línea 4, tachar "Phi" y sustituir por "Fi".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, párrafo 1, línea 1, tachar el segundo "Puerto Rico,". En la página 1, párrafo 1, línea 2, tachar "El" y sustituir por "Es el". En la página 2, párrafo 3, línea 3, tachar "en nuestra isla" y sustituir por "alrededor de la Isla". En la página 2, párrafo 5, línea 6, tachar "etcétera,". En la página 2, párrafo 5, línea 7, tachar "mas" y sustituir por "más". En la página 1, párrafo 3, línea 1, tachar "años" y sustituir por "año". En la página 3, párrafo 7, línea 2, después de "Luis" insertar "A."

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, que se apruebe la medida, según enmendada.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, para enmiendas al título de la medida.

SR. VICEPRESIDENTE: Adelante compañera.

SRA. ARCE FERRER: En la página 1, línea 1, tachar "del Senado de Puerto Rico". En la página 1, línea 4, tachar "Phi" y sustituir por "Fi".

Estas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueban.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones radicadas en Secretaría.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

### RESOLUCIONES DEL SENADO

#### R. del S. 1749

Por la señora Arce Ferrer:

"Para felicitar a la Agrónomo Maribelle Marrero Vázquez, Presidenta del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la "Semana del Agrónomo", del 16 al 21 de agosto de 1998."  
(ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 1750

Por la señora Arce Ferrer:

"Para expresar la más calurosa felicitación y el reconocimiento al Centro Unido de Detallista con motivo de la celebración de la Semana de los Pequeños y Medianos Comerciantes Detallistas."  
(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que ha sido recibido de la Cámara de Representantes y referido a Comisión por el señor Presidente el siguiente proyectos de ley:

### PROYECTO DE LA CAMARA

#### P. de la C. 285

Por los señores Cintrón García y Figueroa Figueroa:

"Para requerir la colocación de máquinas lectoras de código de barra para el uso del consumidor, en los establecimientos comerciales que utilicen el sistema de máquinas lectoras de código de barra para identificar los precios, disponer para su implementación y para establecer penalidades."  
(BANCA, ASUNTOS DEL CONSUMIDOR Y CORPORACIONES PUBLICAS; Y DE TURISMO, COMERCIO, FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERTATIVISMO; Y DE LO JURIDICO)

## RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente cuarta relación de proyectos de ley, resoluciones conjuntas y resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, de la lectura se prescinde a moción del señor José Enrique Meléndez Ortiz:

### RESOLUCIONES DEL SENADO

#### R. del S. 1751

Por la señora Arce Ferrer y el señor Pagán González:

"Para felicitar al Sr. Edries González Hernández por haber ganado la medalla de oro en la modalidad de Arranque de la categoría Superpesada del deporte de Levantamiento de Pesos, en los XVIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en Maracaibo, Venezuela."  
(ASUNTOS INTERNOS)

#### R. del S. 1752

Por la señora Arce Ferrer y el señor Pagán González:

"Para felicitar al Sr. William Letriz González por haber ganado la medalla de bronce en la modalidad de Arranque (83 kg) del deporte de Levantamiento de Pesos, en los XVIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en Maracaibo, Venezuela."  
(ASUNTOS INTERNOS)

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Señor Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Habiéndose concluido la consideración de los asuntos del Calendario de Ordenes Especiales del Día, solicitamos se forme un Calendario de Votación Final que incluya las siguientes medidas: Proyecto del Senado 541, Proyecto del Senado 986, Proyecto del Senado 1065; Proyecto de la Cámara 367, Proyecto de la Cámara 1219, Proyecto de la Cámara 1376, Proyecto de la Cámara 1377; Resolución Conjunta del Senado 348; Resoluciones del Senado 1358, 1456, 1652, 1734, 1737, 1739, 1740, 1741, 1742, 1743, 1744, 1746, 1747, 1749, 1750, 1751, 1752; y Resolución Conjunta del Senado 983; y que la Votación Final coincida con el Pase de Lista Final.

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

### CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

#### P. del S. 541

"Para enmendar el Artículo 28 de la Ley Núm. 17 de 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Armas", a los fines de disponer que el Superintendente de la Policía limitará la venta de municiones a toda persona con licencia para poseer y portar armas de fuego."

P. del S. 986

"Para derogar el párrafo 3 de la Sección 1 de la Ley Núm. 2 del 17 de octubre de 1961, según enmendada, a los fines de eliminar de dicha ley todo requerimiento de índole sexista, que no responde a la realidad de igualdad de derechos garantizados a los seres humanos."

P. del S. 1065

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 21 de la Ley Núm. 17 del 19 de enero de 1951, según enmendada, conocida como "Ley de Armas de Puerto Rico", con el propósito de definir la región o regiones que podrá portar un arma todo ciudadano que advenga autorizado por el Tribunal en virtud de este Artículo."

R. C. del S. 348

"Para ordenar al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, la Administración de Reglamentos y Permisos y la Junta de Planificación que declaren una moratoria en las consultas de ubicación, el otorgamiento de endosos, visto bueno o permisos de construcción y desarrollo de proyectos de vivienda, centros comerciales y de otro tipo en los sectores de Caimito, Quebrada Arena, Cupey y Tortugo en la Municipalidad de San Juan."

R. C. del S. 983

"Para asignar al Departamento de Vivienda, la cantidad de doscientos dieciséis mil (216,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para que utilice dicha cantidad para la compra de los terrenos donde enclava la Comunidad Serrano del Municipio de Juana Díaz; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. del S. 1358

"Para ordenar a las Comisiones de lo Jurídico y de Asuntos de la Mujer que investiguen y estudien el discrimen por razón de género en la Rama Judicial, el efecto de este discrimen sobre la independencia judicial de las señoras juezas y estudie la deseabilidad de realizar enmiendas a la Ley de la Judicatura de 1994, o cualquier otra ley perteneciente."

R. del S. 1456

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social y a la de Gobierno y Asuntos Federales llevar a cabo una investigación relacionada con la situación, así como las proyecciones gubernamentales y municipales en torno a los programas de servicios y hospitalización parcial para pacientes de salud mental en Puerto Rico."

R. del S. 1652

"Para ordenar a las Comisiones de Salud y Bienestar Social, de Gobierno y Asuntos Federales, y de Hacienda que estudien la viabilidad de incluir los servicios de salud en el hogar y de hospicio dentro de la cobertura que ofrece la Reforma de Salud del Gobierno de Puerto Rico."

R. del S. 1734

"Para expresar la más sincera felicitación al personal que labora en la Escuela de la Comunidad Inocencio A. Montero de Utuado, por haber obtenido el Certificado de Acreditación del Plantel por el Consejo General de Educación."

R. del S. 1737

"Para expresar la más sincera felicitación al Capitán Sotero Rivera Rodríguez, quien se acoge al retiro luego de treinta (30) años de servicio en la Policía de Puerto Rico."

R. del S. 1739

"Para reconocer la dedicada labor y aportaciones en el campo empresarial del señor Miguel A. Vázquez Deynes, Presidente de Triple-S, Inc.."

R. del S. 1740

"Para felicitar al señor Jerónimo Esteve-Abril, presidente de Bella International Corp., al haber recibido el premio Life Time Achievement, por parte del 1998 Puerto Rico's Ernst & Young Entrepreneur of the Year."

R. del S. 1741

"Para felicitar al señor Luis Miranda Casañas, presidente de Eastern America Insurance Agency, al haber recibido el premio Agencia General del Año, por parte de Professional Insurance Agents de Puerto Rico y el Caribe."

R. del S. 1742

"Para reconocer la dedicada labor y aportaciones en el campo empresarial del señor Arturo Díaz, Jr., presidente de las Empresas Díaz, Inc."

R. del S. 1743

"Para felicitar y reconocer la labor y dedicación del joven Angel D. Torres Justiniano, en ocasión de haber sido seleccionado "Jugador más Caballeroso" en la premiación "Valores del Año" -Torneo 1998 del Circuito Superior de Béisbol Aficionado Sub 22."

R. del S. 1744

"Para extender las felicitaciones y el reconocimiento al distinguido puertorriqueño Don Hernán Nigaglioni Rodríguez, por su extraordinaria trayectoria profesional dedicada al desarrollo del teatro, la cultura y las comunicaciones en Puerto Rico, y por habersele dedicado la celebración del septuagésimo aniversario de la Fraternidad Fi Sigma Alfa."

R. del S. 1746

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento al joven David Ortiz Gutiérrez, por haber sido seleccionado para participar en el Festival de Arte en el International Trade Center de Washington, por su excelente exposición artística."

R. del S. 1747

"Para felicitar al Estado de Wisconsin, con motivo de haber cumplido su 150 Aniversario de su admisión como el 30vo estado de la Unión."

S. R. 1747

"To congratulate the State of Wisconsin on the 150th Anniversary of its admission as the 30th State of the Union."

R. del S. 1749

"Para felicitar a la Agrónomo Maribelle Marrero Vázquez, Presidenta del Colegio de Agrónomos de Puerto Rico, en ocasión de la celebración de la "Semana del Agrónomo", del 16 al 21 de agosto de 1998."

R. del S. 1750

"Para expresar la más calurosa felicitación y el reconocimiento al Centro Unido de Detallista con motivo de la celebración de la Semana de los Pequeños y Medianos Comerciantes Detallistas."

R. del S. 1751

"Para felicitar al Sr. Edries González Hernández por haber ganado la medalla de oro en la modalidad de Arranque de la categoría Superpesada del deporte de Levantamiento de Pesos, en los XVIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en Maracaibo, Venezuela."

R. del S. 1752

"Para felicitar al Sr. William Letriz González por haber ganado la medalla de bronce en la modalidad de Arranque (83 kg) del deporte de Levantamiento de Pesos, en los XVIII Juegos Centroamericanos y del Caribe, celebrados en Maracaibo, Venezuela."

P. de la C. 367

"Para enmendar el subinciso (19) del inciso (A) del Artículo 16 de la Ley de la Administración de Servicios Generales, Ley Núm. 164 de 23 de julio de 1974, según enmendada, a los fines de adicionar a los acuicultores y avicultores, que acrediten su condición como tales, a aquéllos que pueden comprar de manera preferente y por el justo valor en el mercado a ser determinado mediante el correspondiente procedimiento de evaluación y tasación, la propiedad pública declarada excedente, de uso agrícola o que se utilice para el ejercicio de las artes industriales o manuales o que pueda ser de beneficio en las labores de pesca y disponer que cuando se demuestre que el agricultor, acuicultor, avicultor, artesano o pescador bona fide no disponga de medios económicos suficientes para adquirir la propiedad por el justo valor en el mercado, podrá autorizarse, mediante reglamento, la concesión de descuentos en el precio de adquisición tomando en consideración el ingreso y la composición familiar."

P. de la C. 1219

"Para disponer que todos los departamentos, agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico deberán utilizar sobres inter-departamentales para sus operaciones."

P. de la C. 1376

"Para crear y establecer el Comité para Coordinar Areas Administrativas de los Componentes Operacionales del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos."

P. de la C. 1377

"Para crear y establecer el Comité Ejecutivo del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos para coordinar Areas Programáticas de los Componentes Operacionales del Departamento y servir de instrumento permanente de enlace."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 541; 986; 1065(reconsideración); las Resoluciones Conjuntas del Senado 348; 983; las Resoluciones del Senado 1456; 1652; 1734; 1737; 1739; 1740; 1741; 1743; 1744(reconsideración); 1746; 1749; 1750; 1751; 1752 y los P. de la C. 367; 1219; 1376 y 1377, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto F. Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total ..... 28

VOTOS NEGATIVOS

Total ..... 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

---

La Resolución del Senado 1742, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Carmen L. Berríos Rivera, Eduardo Bhatia Gautier, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Víctor



Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez-Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Mercedes Otero de Ramos, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Jorge Alberto Ramos Comas, Bruno A. Ramos Olivera, Roberto F. Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total ..... 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Luisa Lebrón Vda. de Rivera.

Total ..... 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total ..... 0

Las Resoluciones del Senado 1358 y 1747, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Carmen L. Berríos Rivera, Norma L. Carranza De León, Carlos A. Dávila López, Francisco González Rodríguez, Roger Iglesias Suárez, Luisa Lebrón Vda. de Rivera, Víctor Marrero Padilla, Kenneth McClintock Hernández, José Enrique Meléndez Ortiz, Luis Felipe Navas De León, Carlos Pagán González, Sergio Peña Clos, Roberto F. Rexach Benítez, Ramón L. Rivera Cruz, Charlie Rodríguez Colón, Enrique Rodríguez Negrón, Jorge Andrés Santini Padilla y Aníbal Marrero Pérez, Vicepresidente.

Total ..... 19

VOTOS NEGATIVOS

Tota ..... 10

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Rubén Berríos Martínez, Eduardo Bhatia Gautier, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Mercedes Otero de Ramos, Jorge Alberto Ramos Comas y Bruno A. Ramos Olivera.

Tota ..... 19

SR. VICEPRESIDENTE: Aprobadas todas las medidas.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: Compañero Portavoz.

SR. MELENDEZ ORTIZ: Habiéndose concluido la consideración de los asuntos del día, vamos a solicitar que el Senado de Puerto Rico levante sus trabajos hasta el próximo lunes, 24 de agosto de 1998, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.).

SR. VICEPRESIDENTE: ¿Alguna objeción?

SRA. GONZALEZ DE MODESTTI: No hay objeción, señor Presidente.

SR. VICEPRESIDENTE: No habiendo objeción, el Senado de Puerto Rico levanta sus trabajos hasta el próximo lunes, 24 de agosto de 1998, a la una y treinta de la tarde (1:30 p.m.). No teniendo otro asunto que tratar en esta tarde, levantamos los trabajos.

**INDICE DE MEDIDAS  
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES  
20 DE AGOSTO DE 1998**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
PS 541 . . . . .	8038
PS 986 . . . . .	8038
PS 1065 . . . . .	8039
PC 367 . . . . .	8039
PC 1219 . . . . .	8039 - 8040
PS 1065 . . . . .	8040
PC 1376 . . . . .	8040
PC 1377 . . . . .	8041
RCS 348 . . . . .	8041
Informe Final RS 389 . . . . .	8042 - 8043
Informe Final RS 431 . . . . .	8043 - 8048
Informe Final RS 963 . . . . .	8048 - 8051
RS 1358 . . . . .	8051 - 8052
RS 1456 . . . . .	8052
RS 1652 . . . . .	8052
RS 1734 . . . . .	8052 - 8053
RS 1737 . . . . .	8053
RS 1739 . . . . .	8053
RS 1740 . . . . .	8054
RS 1741 . . . . .	8054
RS 1742 . . . . .	8054
RS 1743 . . . . .	8055

**MEDIDAS****PAGINA**

RS 1744 . . . . .	8055
RS 1746 . . . . .	8056
RS 1747 . . . . .	8056
RS 1749 . . . . .	8056 - 8057
RS 1750 . . . . .	8057
RS 1733 . . . . .	8057
RCS 983 . . . . .	8057 - 8058
PS 1065 . . . . .	8058
RS 1744 . . . . .	8059
RS 1751 . . . . .	8061
RS 1752 . . . . .	8061
RS 1744 . . . . .	8061 - 8062